



TERCER.

Poder Judicial
Estado de Hidalgo

RAMO PENAL

RAMO PENAL: [REDACTED] CAUSA No. [REDACTED]
 FISCALÍA: [REDACTED]
 DISTRITO JUDICIAL: [REDACTED]
 DISTRITO FEDERAL: [REDACTED]
 DEFENSA(S): [REDACTED]
 DELITO(S): [REDACTED]

AMITO DE PLAZO CONSTITUCIONAL

TIPO: _____ FECHA: _____

LIBERTAD BAJO GARANTÍA

TIPO: _____ FECHA: _____ MONTO: _____

LIBRO DE SAUCONAJOS No. _____ FOLIOS: _____ PERÍODO: _____

REVOCACIÓN: _____ CALIFICACIÓN: _____

SENTENCIA DEFINITIVA

TIPO: _____ PENAS: _____

NOTIFICACIÓN AL MINISTERIO PÚBLICO: _____ DENEGADOS: _____

DEFENSORA: _____ OFENDIDO: _____

APILACIÓN

INTERPUESTA: _____

FECHA DE REMISIÓN DE AUTOS: _____ EJECUTORIA: _____

RECURRIDO: _____ AMPARO: _____

JUEZ

SECRETARIO

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

DEFENSORA

CAUSA PENAL No. [REDACTED]

ORIGINAL



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
División de Atención a Víctimas

Calle Hidalgo No. 303
Años Col. Centro, C.P. 42000
Pachuca de Soto, Hgo.
Tel.: (771) 7132833

COCCION :
FIAS :
No. :
AV. PREV. :

COMUNIQUESE A LA OFICINA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL [REDACTED]
CADA UNO DE LOS SUSPENDIDOS DE LA
CONDICIÓN DEL DELITO DE CADA LI-
NEADIENTE DE SU FOLIO DE [REDACTED]
Y DE ACORDO AL SERVICIO DE LA
[REDACTED]

[REDACTED]

C. JESÚS ENRIQUE AVAL
EN TURNO DE ESTE
SERVICIO JUDICIAL.
P R E S E N T E.

En cumplimiento a la determinación dictada -
con ésta fecha dentro de la autorización previa indicada al reu-
bro, remito a Usted la misma constante en () folios, a efecto
de que se sirva girar la orden de aprehensión en contra del in-
culpado [REDACTED] existiendo datos suficientes den-
tro de la presente investigación para su pronta localización.

Sin otro particular por el momento, quedo -
de Usted como en afectivos deseos y de muy respetuosa.

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
C. JESÚS ENRIQUE AVAL
SERVICIO JUDICIAL

RECEBIDO EN LA OFICINA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS
[REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
División de Atención a Víctimas
Calle Hidalgo No. 303
Años Col. Centro, C.P. 42000
Pachuca de Soto, Hgo.
Tel.: (771) 7132833

RAZÓN. En la ciudad de [REDACTED] Estado de Hidalgo, siendo las 15:20 horas del día [REDACTED] al secretario de la Mesa recibe la comparecencia y declaración de la [REDACTED] quien denuncia hechos constitutivos CONSTITUTIVOS cometido en [REDACTED] de su menor hija [REDACTED] y en contra del C. [REDACTED] hechos ocurridos en [REDACTED] Hpo. de esta ciudad, [REDACTED] que de inmediato se da cuenta el C. Agente del Ministerio Público Delictivo de la Mesa de Delitos Sexuales y contra la Familia. CONSTE.

ACUERDO. En la misma fecha y a continuación el C. Agente del Ministerio Público, dijo:

VISTA, la razón que antecede dada por [REDACTED] SECRETARÍA y con fundamento en los artículos 16, 19, 20, 21 y 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 89, 90 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; 1º, 2º, 4º, 5º, 16, 358, 359, 360, 361, 364, 365, 366, 367 y 388 del Código de Procedimientos Penales en vigor; 1º, 2º y 15 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, se:

ACUERDA

PRIMERO.- Inicie el período de Averiguación Previa tendientes a la comprobación del Cuerpo del Delito, así como de la probable responsabilidad de él o de los inculpados.

SEGUNDO.- Practiquense cuantas diligencias sean necesarias hasta el total esclarecimiento de los hechos, recibiendo las declaraciones de los testigos presenciales si los hubiera y recabando todas las pruebas, indicios y datos levándose a cabo todos los actos que corresponden realizar conforme a la Ley, para la integración de la Averiguación Previa.

TERCERA.- Tómense todas las medidas y providencias necesarias para proporcionar seguridad y auxilio a las víctimas.

CUARTO.- En su oportunidad tómense al (los) inculcado (s) su declaración y confesión, haciéndole (s) saber sus derechos.

QUINTO.- Registrense las presentes diligencias en el libro de Gobierno de esta oficina, bajo el número que le corresponda.

ASÍ, LO ACORDÓ Y LO FIRMO EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL. DE LA MESA DE DELITOS SEXUALES Y CONTRA LA FAMILIA ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUE ACTUA LEGALMENTE CON [REDACTED] QUE DAN FE. Damos fe.

C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

RAZÓN. En cumplimiento al acuerdo que antecede se registra la presente Averiguación Previa bajo el número [REDACTED] ante el [REDACTED] que da (n) fe. CONSTE.

COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DE LA [REDACTED]

[REDACTED] - En la ciudad de [REDACTED] de H. delgo, siendo las 15:25 horas del día [REDACTED], El C. Agente del Ministerio Público Determinador de la Mesa de Delitos Sexuales y contra la Familia [REDACTED], que actúa con Secretario que también suscribe y de [REDACTED], reciben la comparecencia y declaración de la C. [REDACTED]

[REDACTED] a quien en este momento se le protesta para conducirse con verdad ante autoridad de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del Código Penal vigente en la entidad y advertirle de las penas con las que la Ley castiga a los que declaran falsamente y quien se identifica con credencial se dice con CONSTANCIA DE RESIDENCIA expedida por la Delegación Municipal [REDACTED] en la que obra una fotografía a color de una persona del sexo femenino, cuyos rasgos físicos coinciden con los de la compareciente, misma que no se devuelve por ser de utilidad personal y así solicitario, previo cotejo con las copias simples que se agregan a las presentes diligencias, seguidamente por sus datos generales M A N I F E S T O: - - - LLámese como ha quedado escrito, ser originaria y vecina de esta ciudad con domicilio en [REDACTED]

[REDACTED], junto al campo [REDACTED] su casa esta [REDACTED], tel. no lo recuerda, de [REDACTED], vive en [REDACTED] de ocupación labores domésticas, con ingresos variables, sabe leer y escribir por haber cursado primer grado de primaria, de religión católica, mexicana y quien exacta de conforme a derecho corresponde en relación a los hechos que se investigan D E C L A R O: - - - - -

- - - Comparezco ante esta autoridad con el fin de denunciar HECHOS POSIBILMENTE CON TITUTIVOS DE ALGUN DE LOS COMETIDO en agravio de mi esmer hija de nombre [REDACTED] de [REDACTED] años, y en contra de [REDACTED]

yo que al día [REDACTED] en cuando yo salí a trabajar y a comprar mandado para hacer de comprar y cuando llego a la puerta de la calle de regreso del mercado, escucho a mi pareja [REDACTED] diciéndole a mi hijo que no se fuera a decir nada, y que si yo llegaba prunter se dice a preguntar que era lo que había pasado, que si se dijera que nada por lo había abrazado y que dijera que mi hijo [REDACTED] se había enojado porque según ésta la había abrazado, por lo que yo me quedo escuchando, y mi [REDACTED] le seguía insistiendo a mi hijo [REDACTED] en que lo abraza para porque él era hombre igual que él, y yo al escuchar esto, yo entre y lo pregunto a mi esposo que era lo que no quería que se dijera entonces él se puso nervioso y se dijo que no, que nada, por lo que yo le pregunto a mi hijo, y tampoco se quiso decir nada, y al no ver a mis niñas, yo tome a mi hijo [REDACTED] de la mano, quien tiene la edad de [REDACTED] años, y le dije que fuéramos a buscar a sus hermanas y cuando regrese de ir a buscar a mis hijas, mi esposo ya se había ido a la calle y había dejado cerrado con candado al casa, y a mis hijas las encuentro en casa de mi vecina de nombre [REDACTED] -



ESTADO DE
[Redacted]

COMANDO EN JEFE
FUERZAS ARMADAS
[Redacted]

[Large redacted block covering the left margin]

la cual no se encontraba, solo mis hijas con su hija de mi vecina, y al llegar me percate de que mi hija [Redacted] se encontraba encerrada en el cuarto de la hija de mi vecina de nombre [Redacted] quien es una grande que mi hijo, y mi hijo la señor de nombre [Redacted] [Redacted] estaba en la sala con [Redacted] de inmediato yo me pase hasta el cuarto donde estaba mi hijo [Redacted] y le pregunte que, que habia pasado, que porque se habia salido de la casa y ella me contesto que porque su papá la estaba manoseando y que le habia metido su mano dentro de su pantalón por la parte de atras, ademas de que tambien mi esposo le habia dicho que ya estaba grande y que ya iba a reglar, tambien que le habia acariciado la parte de enfrente, es decir por su vagina pero sobre del pantalón, tambien le dijo que no se fuera a decir nada, y que se iban a salir en la noche con el fueran a la tienda y que le iba a enseñar lo que le fuera a hacer su novio cuando mi hijo fuera grande y todo esto me lo conto mi hijo muy asustado y estaba llorando y tambien me dijo que su papá se habia dado cuenta que ella se habia ido a la casa de la vecina despues de lo que habia hecho, y despues mi esposo la fue a buscar, ya que llego a la casa de mi vecina y toco la puerta pero al ver que era él, no le abrieron la puerta, y que por ese motivo mi hijo [Redacted] estaba encerrada en el cuarto, ya que su padre la habia ido a buscar, fue por ese motivo que estaba escondida, y ese día al recoger a mis hijas, y mi hijo que iba conmigo, ya no pudo entrar a mi casa porque estaba cerrado con candado, enseguida fui a la casa de mi suegra de nombre [Redacted] y le pregunte que donde estaba su hijo, pero ella me dijo que no sabia y me pregunte que era lo que habia pasado, yo le dije que [Redacted] habia manoseado a mi hija, y ella me dijo que si ya conocia como era él, que para que le dejase yo a mis hijas, entonces yo le dije que era su papá, y que podia hacer eso, y ella me me dijo que si ya sabia como se le tola la canica que porque no se las lleve conmigo, posteriormente se fui a ver a otra vecina de nombre [Redacted] a quien le pedí permiso para quedarme a dormir ahí junto mis hijos, y ella me dijo que si, el día siguiente regrese a mi casa, ya mi esposo habia dejado abierto el candado, y me quede a vivir ahí junto mis hijos, y por la tarde llego [Redacted] y le dije que no se podia quedar ahí, él me pregunto que porque, yo le dije que por lo que habia hecho y como tenia yo miedo, en ese momento le quite a mi hijo que le hablara a la policia, y [Redacted] al escuchar esto, se dio la media vuelta y se fue posteriormente se presenta con el Jefe Conciliador, solicite que lo citaran y ahí el Jefe le hizo a saber que él que se tenia que salir de la casa era él por lo que habia hecho, y que no se iba a molestar y desde ese día mi esposo ya no regreso a la casa, esta viviendo en su trabajo el cual se llama [Redacted] en cual esta ubicado en la [Redacted] muy cerca de [Redacted] y labora de 7:00 de la mañana a las 5:00 de la tarde, por lo que solicito a esta autoridad se investiguen los hechos y se castigue

COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL VOLUNTARIA POR PARTE DE

LA MENOR [REDACTED] en la Ciudad de [REDACTED] siendo las 16:00 horas del día [REDACTED]

El Suscrito Agente del Ministerio Público Defensor de la Mesa de Delitos Sexuales y Contra La Familia que actúa con Secretario que de igual forma suscribe y da fé

reciben la comparecencia y declaración ministerial voluntaria por parte de la menor [REDACTED] a quien en éste momento de conformidad con lo establecido por el artículo 161 del

Código de Procedimientos Penales en vigor, se exhibe a que se conduzca con verdad ante Autoridad, y una vez que se ha dado lectura del contenido de dicho artículo refiere SI conducirse con

verdad ante Autoridad, se dá por presenteg esta diligencia a la [REDACTED] madre de la menor declarante; --

por sus datos generales la menor D. E. J. O.: - - - - -

- - - - - Llámase como ha quedado escrito, ser originaria de [REDACTED] Hidalgo, y vecina de ésta Ciudad, con domicilio en calle [REDACTED] colonia [REDACTED] en ésta Ciudad; de [REDACTED] de edad, estado civil [REDACTED] de ocupación estudiante, sabe leer y escribir por estar cursando -

el sexto año de primaria, de religión católica, mexicana; examinada en relación a los hechos que se investigan DECLARO: - - -

- - - Comparezco ante ésta Autoridad y manifiesto que mis papás se llaman [REDACTED] tengo

dos hermanos de nombres [REDACTED] de apellidos [REDACTED], de [REDACTED] años de edad respectivamente, --

quiere decir que no recuerdo la fecha exacta, pero fué antes -- que fuera la feria de aquí de [REDACTED] y creo eran las -- cinco de la tarde, mi mamá había ido a la tienda a comprar verduras, en la casa estaban mis hermanitos, mi papá, y yo, y --

compró mi papá un casset de un juego que puso en el cuarto en -- donde duermen mis papás, y mi hermano [REDACTED] se fué a -- éste cuarto y se puso a jugar en la televisión con éste juego -- que compró mi papá, mi hermanita estaba en mi cuarto viendo una película, y yo se fuí al cuarto de mis papás y me acosté en la --

cama mientras veía como jugaba mi hermano, y es que mi hermano y yo jugamos por turnos, y yo estaba esperando el mío, cuando -- mi papá se puso a un lado de mí y se sentó en la cama, y después se agachó puso su cara enfrente a mí, y me dijo "te voy a enseñar como te va a hacer tu novió, y me beso en la boca al -- momento que me empezó a acariciar mis piernas, después me acarició mi vagina por encima de mi ropa y me dijo "sientes bonito", le contesté que no, entonces se desabrochó el pantalón, pero --

acuchamos como alguien entra a la casa y mi papá se dijo "abrochate el pantalón, no le digas a tú mamá lo que te estoy -- haciendo" y me dijo hoy salimos a la diez de la noche, pero la verdad no sé que me quiso decir con éste, mi hermano salió del

B
C
D
E
F
G
H
I
J
K
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
W
X
Y
Z

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

cuarto para ver quién era, y yo creo que mi hermano si se dió cuenta que mi papá me hizo ésto, porque aunque estaba jugando en la televisión de cemento [REDACTED] volteaba hacia donde estábamos mi papá y yo, pero inmediatamente volvía a jugar, haciendo como si -- no hubiera visto nada, cuando regresó mi hermano dijo que mi mamá no había llegado aún, y que el que había hecho ruido era el perro, y se puso nuevamente a jugar en la televisión, y mi papá nuevamente se iba a acariciar mis piernas y yo le dije que le hablaba mi abuelita de nombre [REDACTED] quién es mamá de mi papá y vive a un lado de mi casa dentro del mismo terreno en donde nosotros vivimos, y mi papá agarró y se fué a azotar, la verdad por algo a que mi papá me volviera a hacer lo mismo, mientras él fué a la casa de mi abuelita, agarró una cobija y tapó a mi hermanita porque estaba llorando y le pedí a mi hermano que se fuera conmigo a la casa de una amiga de mi mamá, de nombre [REDACTED] no sé sus apellidos, pero mi hermano no quiso ir conmigo, porque prefirió jugar videojuegos cuando llegué a la casa de [REDACTED] que vive como a una cuadra de mi casa ella no estaba, estaban sus hijas de nombres [REDACTED] de [REDACTED] dos de edad más o menos, a quienes no les conte la verdad de lo que mi papá me había hecho, por vergüenza, pero les dije que mi papá había llegado borracho, y -- que me daba miedo estar en la casa con él borracho, sin que estuviera mi mamá, y se escondieron en el cuarto donde duermen las junto con mi hermanita y apagaron la luz, y la televisión para que pensarán -- que no había nadie, y como en la casa de [REDACTED] están construyendo -- en la azote, me subí, y me acosé hacia la calle y vi a mi papá que tocó la puerta, pero nadie le abrió, aclaro tocó la puerta de la casa de [REDACTED] pero no le abrimos, y despues pasaron unos cinco minutos y llegó mi mamá, pero mi papá ya se había ido, pero a mi mamá -- sí le abrimos la puerta, y yo le expliqué lo que pasó, mi mamá se puso a llorar, y yo me quedé ahí en la casa de la señora [REDACTED] junto con mi hermanita, y mi mamá fué a la casa, pero regresó y dijo que estaba cerrada con candado y no pudo entrar, y pedimos permiso de dormirnos en casa de otra amiga de mi mamá de nombre [REDACTED] no me sé sus apellidos, y nos quedamos en esa casa, ya que cuando fué a buscar a mi papá a nuestra casa, se trajo a mi hermano [REDACTED] -- y ya dormiales todos en la casa de [REDACTED] al otro día fué mi mamá a la casa y ya estaba abierta, pero se dió cuenta que no tenía un dinero que ella guardó, [REDACTED] le prestó ciento cincuenta pesos para que mi mamá nos diera de comer, y desde ésto día mi papá ya no vive con nosotros vive en su trabajo, trabaja en una fábrica, no me sé la dirección, en donde hacen frituras, y ésta fué la unica y última vez que mi papá me tocó, y quiero agregar que por nervios no dije que mi papá me acarició también mis peopas, pero metió su mano atrás y fué -- debajo de mi calañ y me acarició mis peopas, pero cuando me acarició mi vagina lo hizo sobre mi ropa, pero no se introdujo nada en mi vagina, y mis peopas como dije unicamente las acarició, y sé que lo que



biso al papé esta mal, porque ahora lo tengo miedo, no quiero ver
o, y cada vez que lo llevé a ver en la calle, me hecho a correr;
endo cdo lo que tengo que manifestar con lo que se dá por con-
uida la presente diligencia firmo al margen para debida cons-
ancia de lo cual DANOS FE.-----

SECRETARIO
[Redacted]

[Redacted]

TITULAR.

[Redacted]

SECRETARIO.

INSPECCION MINISTERIAL Y FE DE PERSONA; -- En la Ciudad de [Redacted]
[Redacted] siendo las 16:40 dieciséis horas con-
cuarenta minutos del día [Redacted]

[Redacted] El Suscrito Agente del Ministerio Público De-
terminador de la Mesa de Delitos Sexuales y Contra La Familia [Redacted]
que actúa con Secretario que de igual forma suscribe y da fé, tie-
nen a la vista a una persona del sexo femenino, que responde al
nombre de [Redacted] quién es de complexión [Redacted]
[Redacted] de estatura aproximada [Redacted] de cabello [Redacted]
[Redacted] de [Redacted] frente [Redacted] cejas [Redacted] ojos color -
[Redacted] nariz [Redacted] boca [Redacted], labios [Redacted], viste una
paleta a sencilla manga de cuello alto de color blanco, un pants co-
lor rojo, calcetas blancas caladas, zapatos de piso color negro,
y guión e empleado no presenta lesión alguna; lo que se asien-
ta para debida constancia.-----

[Redacted]

[Redacted]

SECRETARIO.

SIN TEXTO

A C U E R D O:-- -En la Ciudad de [REDACTED] Hidalgo;
siendo las 16:45 dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos --
del día [REDACTED]

El Suscrito D I J O:-- - - - - -

- - - VISTO el estado procedimental que guardan las presentes di-
ligencias y a fin de la debida integración de las mismas, es pro-
cedente ordenar se realicen los dictámenes correspondiente en --
materia de PSICOLOGIA Y MEDICIA, para practicarse en la persona
de la menor agraviada, asimismo es procedente solicitar a policía
ministerial la investigación de los hechos motivo de inicio de -
la indagatoria en que se actúa; por lo expuesto y con fundamento
en lo establecido por los artículos 2o. Fracción I, 12, 30, 31 -
Fracción II, del 45 al 51, 63 Fracción II, 64, 66, 70, 148, 149,
176, 179, 188, 189, 367 y demás relativos y aplicables del Código
de Procedimientos Penales en vigor, es de acordarse y sei- --

- - - - - A C U E R D A - - - - -

- - - PRIMERO.-Gírese oficio número [REDACTED] al C. Director de
Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia en -
el Estado, a efecto de que designe a cuando menos DOS PERITOS en
materia de MEDICINA LEGAL, para que intervengan dentro de la pre-
sente indagatoria y realicen DICTAMEN GINECOLOGICO, PROTOLOGICO,
LESIONES CON CRONOLOGIA Y EDAD CLINICA, en la persona de la me-
nor [REDACTED] debiendo rendir su dictamen a la mayor
brevedad posible.-- - - - -

- - - SEGUNDO.-Gírese oficio número [REDACTED] al C. Director de
Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia en
el Estado, a efecto de que designe a cuando menos DOS PERITOS en
materia de PSICOLOGIA FORENSE e intervengan dentro de la indaga-
toria en que se actúa y realicen DICTAMEN PSICOLOGICO para deter-
minar estado emocional y anímico en la persona de la agraviada -
[REDACTED] a raíz de los hechos que dieron origen a la
indagatoria en que se actúa; debiendo rendir su dictamen a la ma-
yor brevedad posible.-- - - - -

- - - TERCERO.-Gírese oficio número [REDACTED] al C. Comandante -
de la Policía Ministerial Grupo [REDACTED] a efecto de que co-
misione elementos bajo su mando, y se aboquen a la investigación
de los hechos que dieron origen a la indagatoria en que se actúa;
debido rendir su dictamen a la mayor brevedad posible.-- - - -

- - - CUARTO.-Cúmplase.-- - - - -

- - - A S I, lo acordó y firma El C. Agente del Ministerio Públi-
co Determinador de la Mesa [REDACTED] a La Fami-
lia [REDACTED] que actúa con Sec. [REDACTED] suscribe y -
da fé.-DAMOS FE.-- - - - -



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

X

X
X

X



[REDACTED]

X

LA PERSONA DE LA HENOR [REDACTED]

SE PRESENTA ANTE USTED EN COMPAÑIA DE SU SEÑORA

HADRE LA [REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE
OFFICE OF THE INSPECTOR GENERAL
[REDACTED]



[REDACTED]

X

LA PERSONA DE LA MEJOR [REDACTED]
SE PRESENTARA PERSONALMENTE ANTE USTED



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

8

HIDALGO
GOBIERNO DEL ESTADO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
EN EL ESTADO DE HIDALGO.

AVER. PREVIA: [REDACTED]

OFICIO NUM: [REDACTED]

[REDACTED] HGO. A [REDACTED] DE [REDACTED] DEL [REDACTED]

C. COMANDANTE DE LA POLICIA
MINISTERIAL GRUPO [REDACTED]
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA, DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA CITADA AL RUBRO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 2º FRACCION I, 12, 16, 30, 31 FRACCION II, 63 FRACCION II, 66, 70 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR Y EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NUM [REDACTED] PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA [REDACTED] A SU CARGO, A EFECTO DE QUE SE ABOQUEN A REALIZAR UN AVANCE DE LA INVESTIGACION QUE SE EFECTUO CON MOTIVO DE LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE INDAGATORIA, DEBIENDOLES INSTRUIR PARA QUE AL ENPREVISTAR A LA VICTIMA, DENUNCIANTE O TESTIGO, LO HAGAN CON RESPETO Y CONSIDERACION A SU PERSONA, DEBIENDO REMITIR A LA AUTORIDAD EL MISMO, LO ANTERIOR POR SER RESPONSABILABLE PARA LA SUFRAGACION DE LA MISMA.



A [REDACTED]
"SUFRAGIO [REDACTED] CCION"

C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DETERMINADO
TITULAR DE LA MESA ESPECIALIZADA EN
DELITOS SEXUALES Y CONTRA LA FAMILIA [REDACTED]



A C U E R D O: --En la Ciudad de [REDACTED] Hidalgo;
siendo las 14:00 catorce horas del día [REDACTED]
[REDACTED] El Suscrito D I J O: -- --

--VISTO al estado procedimental que guardan las presentes diligencias, se tiene por recibido DICTAMEN, suscrito y firmado -- por la C. H.C.L. [REDACTED] Perito Médico designado-- del que se desprende entre otras cosas de importancia lo siguiente: CONCLUSION: LA MENOR [REDACTED] EN ESTOS MOMENTOS-- NO PRESENTA LESIONES EXTERNAS, NO PRESENTA SIGNOS CLINICOS DE PE-- NTRACION RECIENTE, EL HIMEN TIPO ANULAR INTEGRO SIN DESGARROS,-- EL VAGINO SE ENCUENTRA INTEGRO, CLINICAMENTE SIN EMBARAZO, NO EXIS-- TEN SIGNOS CLINICOS DE ENFERMEDAD DE TRANSMISION SEXUAL, EDAD CLI-- NICA MENOR DE [REDACTED] . ."; por lo expuesto y con fundamento -- en lo establecido por los artículos 2o. Fracción I, 12, 30, 31 - Fracción II, del 45 al 51, 63 Fracción II, 64, 66, 70, 148, 149, 178, 179, 168, 189 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Penales en vigor, es de acordarse y se: -- --

-----A C U E R D A-----
-- PRIMERO.--Se tiene por agregado a las presentes diligencias el DICTAMEN MEDICO en mención en el proceso del presente acuerdo, a fin de que surta sus efectos legales procedentes.-----
-- SEGUNDO.--Cómplase.-----
-- A S I, lo acordó y firma El C. Agente del Ministerio Públi-- co Determinador de la Mesa de Delitos Sexuales y Contra La Fam-- lia [REDACTED] que actúa con Secretario que de igual forma suscribe y -- da fé.--DADOS FE.-----

TITULO R.

SECRETARIO.

SIN TEXTO

A C U E R D O: - - En la Ciudad de [redacted] Hidalgo; siendo las 11:15 horas del día [redacted] de [redacted], El Suscrito D I J O: - - - - -

- - - Se tiene por recibida promoción suscrita y firmada por la C. [redacted] en representación de su señor hija [redacted] y mediante la cual exhibe los originales de Credencial para Votar y Copia certificada del Acta de Nacimiento de su señor hija [redacted] de los cuales solicita su devolución, asimismo en éste momento designa como su Asesor Jurídico al C. [redacted] y para que reciba notificaciones en su nombre, de igual forma solicita copia certificada de todo lo actuado y recibíendola en su representación el profesionista citado; por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 2o. Fracción I, 12, 30, 31 Fracción II, del 45 al 51, 63 Fracción II, 64, 66, 70, 148, 149, 170, 193, 365, 367 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Penales en vigor, para el Estado, es de acordarse y se: - - - - -

- - - - - A C U E R D A - - - - -

- - - PRIMERO.-Se tiene por presentada a la [redacted] con su escrito de promoción en mención en el proceso del presente acuerdo, y por hechas las manifestaciones que dentro de mismo se describen, el cual se manda agregar a las presentes diligencias a fin de que surta sus efectos legales procedentes.- - - - -

- - - SEGUNDO.-Se tienen por agregados las presentes diligencias, la documental pública consistente en el acta de nacimiento a nombre de [redacted] e IDENTIFICACION PERSONAL a nombre de [redacted] a fin de que surtan sus efectos legales procedentes.- - - - -

- - - TERCERO.-Procédase a realizar la correspondiente INSPECCION MINISTERIAL DE DOCUMENTOS, hecho que sea lo anterior los originales de los documentos mencionados en el punto que anteceden, devuélvase a la C. [redacted] por así solicitarlo, autorizando para recibirlos en su nombre y representación al [redacted] dejando en su lugar copias simples fotostáticas agregadas a las presentes diligencias previo cotejo que entre ellos se practique.- - - - -

- - - CUARTO.-Se señala día y hora hábil a fin de que el C. [redacted] comparezca ante ésta Representación Social, a efecto de aceptar y prestar el cargo que le ha sido conferido por la C. [redacted] en representación de su señor hija [redacted] como Asesor Jurídico, dentro de la presente indagatoria.- - - - -

- - - QUINTO.-Expídanse a la C. [redacted] a su costa, copias fotostáticas debidamente certificadas de todo lo actuado dentro de las presentes diligencias, autorizando para que las reciba en su nombre y representación al [redacted] previa identificación y firma de recibo de las mismas.- - - - -

- - - SEXTO.-Cómplase.- - - - -

Acreditacion Previa No [REDACTED]
DELITO: INTENTO DE VIOLACION.
INICIADO [REDACTED]
AGRAVIADO: [REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DETERMINADOR.

[REDACTED] H. DALGO.

[REDACTED] AGENTE.

[REDACTED] en representación de
mi menor hija [REDACTED], con respeto vengo a expe-
ner lo siguiente:

Con fundamento en los artículos números 8, 14, 16,
35 fracción I, 103 y 107 de la Constitución Federal, 4, 17 frac-
ción II de la Constitución de Hidalgo, 94, 94 BIS y demás

aplicables del Código de Procedimientos Penales, vengo a exhibir los documentos siguientes:

I) Original de la Credencial para Votar, en la que obran fotografías y firma de la suscrita.

II) Copia certificada del Acta de Nacimiento de mi menor hija [REDACTED]

Por lo expuesto y fundado, A ESTA REPRESENTACION SOCIAL

pidó se sirva:

PRIMERO: tenerme por presentada, exhibiendo en este acto los documentos mencionados en este escrito.

SEGUNDO: Previa cotejo y computa de los originales con las copias simples que acompaño, devolver los mismos, autorizando al [REDACTED] en mi nombre y representación los reciba, nombrándolo en este acto mi asesor jurídico y oiga y reciba notificaciones en mi nombre.

TERCERO: Autorizar copia certificada de todo lo actuado, recibíendola en mi representación al profesionalista citado.

PROTESTO A USTED MIS RESPETOS.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO
REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

No. DE CONTROL

12

EN EL NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, Y COMO OFICIAL DEL
REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DE ESTE MUNICIPIO, CERTIFICO:
SER CIERTO QUE EN EL LIBRO NUM. [REDACTED] DEL AÑO [REDACTED] DEL REGISTRO
DEL D^O. FAM. [REDACTED] QUE ES A MI CARGO, EN LA FOJA
NUM. [REDACTED] SE ENCUENTRA ASENADA EL ACTA NUM. [REDACTED] LEVANTADA POR EL
OFICIAL DEL REGISTRO DEL D^O. FAM. [REDACTED]
C. [REDACTED]
EN [REDACTED]

LA CUAL CONTIENE LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO

NOMBRE [REDACTED]
FECHA DE NACIMIENTO [REDACTED] A [REDACTED] DE [REDACTED] AÑO [REDACTED] HORA [REDACTED]
PRESENTADO: VIVO MUERTO SEXO: MASCULINO FEMENINO
LUGAR DE NACIMIENTO [REDACTED]
CONFERENCI: EL PADRE LA MADRE AMBOS PERSONA DISTINTA REGISTRADO

PADRES

NOMBRE [REDACTED] CIVIL [REDACTED] NACIONALIDAD MEXICANA
NOMBRE [REDACTED] CIVIL [REDACTED] NACIONALIDAD MEXICANA

ABUELOS

ABUELO PATRINO [REDACTED] NACIONALIDAD MEXICANA
ABUELA PATRINA [REDACTED] NACIONALIDAD MEXICANA
ABUELO MATERNO [REDACTED] NACIONALIDAD * * * * *
ABUELA MATERNA [REDACTED] NACIONALIDAD MEXICANA

TESTIGOS

NOMBRE [REDACTED] EDAD 18 NACIONALIDAD MEXICANA
NOMBRE [REDACTED] EDAD 18 NACIONALIDAD MEXICANA

FECHA DE CERTIFICADO DE NACIMIENTO [REDACTED] CLUF [REDACTED]

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

[REDACTED] LEY [REDACTED] PARIENTESCO [REDACTED]

SE HACE ESTA CERTIFICACION, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO [REDACTED]
DEL CODIGO FAMILIAR VIGENTE EN EL ESTADO, EN

A LOS [REDACTED] DIAS DEL MES DE [REDACTED]

EL C. OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
FORNHO PROGRA DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

Form with various fields, some of which are redacted with black boxes.



Form with a signature and a stamp, partially obscured by redaction boxes.

13

[বহনন] [বহনননননননননন] [নন]



SIN TEXTO



--- A S I, lo acordó y firma El C. Agente del Ministerio Pú-
lico Determinador de la Mesa de Delitos Sexuales y Contra La Fam-
lia [redacted] que actúa con Secretario que de igual forma suscribe y
da fé.--D/MS PE.--



Stamp: [redacted] [redacted] [redacted]

[redacted]
[redacted]
[redacted]

INSPECCION MINISTERIAL Y PE DE DOCUMENTOS:-- En la Ciudad de--
[redacted] Hidalgo; siendo las 11:30 once horas con --
treinta minutos del día [redacted] --
[redacted] El Suscrito Agente del Ministerio Público De-
terminador de la Mesa de Delitos Sexuales y Contra La Familia-
[redacted] que actúa con Secretario que de igual forma suscribe y da -
fé, tiene a la vista los siguientes documentos: -- -Original -
de Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Elec-
toral folio número [redacted] misma que en la parte inferior
derecha presenta fotografía a colores, cuyos rasgos fisonómicos-
coinciden con los de la persona que lo exhibe; -- -asimismo se-
da fé de tener a la vista el original de la copia certificada del
ACTA DE NACIMIENTO a nombre de [redacted] CON FECHA DE
NACIMIENTO [redacted]
[redacted] lugar de nacimiento [redacted] con núme-
ro de acta [redacted] en el libro [redacted] del año [redacted] certificada por la
C. [redacted] Oficial del Registro del Estado Fami-
liar de ésta Ciudad de [redacted] Hidalgo, en fecha [redacted]
[redacted] misma que presenta un sello directo en tinta de --
color negro en la parte inferior derecha; documento constante --
de una sola foja útil, membretada, escrita por una sola de sus --
caras; -- -documentos antes descritos que son devueltos a la --
[redacted] por así solicitarlos, autorizando para
recibirlos en su nombre y representación al C. [redacted]
[redacted] previa identificación y firma de recibo de --
los mismos, dejando en su lugar copias simples fotostáticas a--
gregadas a las presentes [redacted] previo cotejo que entre e--
llos se practicó, de [redacted] --

[redacted]
[redacted]
[redacted]

COMPARECENCIA Y CEPTACION Y PROTESTA DE CARGO DEL C. [REDACTED]

[REDACTED] En la ciudad de [REDACTED] Estado de Hidalgo, siendo las 10:30 horas del día [REDACTED]

[REDACTED] C. Agente del Ministerio Público Detentador de la Mesa de delitos Sexuales y contra la Familia [REDACTED] que actúa con Secretario que tambien suscribe y da fé, recibes la comparecencia LA ACEPTACION Y PROTESTA DE CARGO del c. [REDACTED]

[REDACTED] a quien en este momento se le protesta por conducirse con verdad ante autoridades de conformidad con lo establecido en el artículo 313 del Código Penal vigente en la entidad y advertido de las penas con las que la Ley castiga a los que declaran falsamente y quien se identifica con Cedula Profesional No. [REDACTED] en la cual se acredita como LICENCIADO EN DERECHO, la cual solicita su devolución por serle de utilidad y deja en su lugar copias sin las mismas que se agregan a las presentes diligencias, seguidamente por sus datos generales N A N I F U S Y O : - - -

- - - llamarse como ha quedado escrito, ser originario y vecino de esta ciudad con domicilio en [REDACTED].

[REDACTED], soltero, de ocupación postulante con ingresos variables, sabe leer y escribir por haber cursado carrera Profesional de Derecho, de religión católica, mexicana y quien en relación a los hechos que se investigan D E C L A R O : -

- - - Que con fundamento en los artículos 80., 14, 16, de la Constitución Federal, 43, 44, 46 Bis y demás aplicables del Código de Procedimientos Penales vigente, protesto el cargo que se ha sido conferido para su cumplimiento en términos de la Ley Adjetiva Penal, señalo

de como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el mismo que si en datos generales, solicitando se me autorice copia --

certificada de todo lo actuado hasta el acuerdo que recaiga en esta petición, autorizando para recibirla en mi nombre y Representación [REDACTED]

la [REDACTED] haciendo todo lo que deseo manifestar, lo que se da por terminado la presente diligencia, previa lectura y ratificación de lo mismo, firmando al margen para debida constancia y de lo [REDACTED]

----- DADOS FE. -----

[REDACTED]



SAN TEXTO



A C U E R D O.- En la ciudad de [redacted] Estado de Hidalgo, siendo las 12:10 horas del día [redacted]

[redacted] El Suscrito D I J O : - - - - -

- - - - V I S T O el contenido de la diligencia que antecede, es procedente acordar de conformidad la solicitud de C. [redacted]

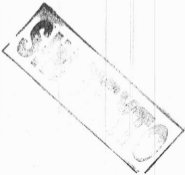
[redacted] por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2o. Fracción I, 12, 30, 3 Fracción II del 45, 43, 52 Fracción II, 64, 66, 70 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Penales en vigor, es de acordarse y se: - - - - - A C U E R D A - - - - -

- - - - I.- Expedirse a costa del [redacted]

[redacted] copias certificadas de todo lo actuado dentro de la presente indagatoria, autorizando para recibirlas en su nombre y representación a la [redacted] previa firme de recibido al margen para debida constancia. - - - - -

- - - - II.- Cúmplase. - - - - -

- - - - A S I, lo acordado firmó el C. Agente del Ministerio Público Determinador de la Causa [redacted] Sexuales y contra la Familia [redacted] que actúa [redacted] en suscribe y da fé. DAMOS FE.



17

DEPENDENCIA : POLICIA MINISTERIAL
GRUPO : [REDACTED]
OF. NO. : [REDACTED]
AV. PREV : [REDACTED]

ASUNTO: DE ENTE INFORME DE POLICIA MINISTERIAL

TIPO PENAL : [REDACTED]
AGRAVIADO : [REDACTED]
FORZADO PREVISIONABLE: [REDACTED]

[REDACTED]

C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
DETERMINADOR DE CAVIT
P R E S E N T E.

Los que suscriben el presente informe de Policia Ministerial, en cumplimiento a su Of. No. [REDACTED] mismo que se desprende de la Averiguación previa citada al rubro, de conformidad con los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 del Código de Procedimientos Penales 51, 52, 53 y 54 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, ambos vigentes para el Estado de Hidalgo, me permito informar el resultado de la investigación.

ANTECEDENTES:

El [REDACTED] denunció por S.F.C.D. a [REDACTED] hechos ocurridos en [REDACTED] perteneciente a este Distrito Judicial, [REDACTED]

INVESTIGACION:

Al tener intervención en la presente, entrevistamos a la agraviada en la Comunidad, quien corroboró lo declarado ante esa Autoridad. Continuando con la misma, nos presentamos al domicilio conocido en [REDACTED] con la finalidad de entrevistar al indiciado, lo que no fue posible por no encontrarse, según comentario de la señora [REDACTED] a quien se le proporcionó ciertos datos para efectuar la entrevista, lo que a la fecha no ha ocurrido. Asimismo, nos presentamos en la Empresa denominada [REDACTED] ubicada en [REDACTED] Colonia [REDACTED] en esta Ciudad, [REDACTED] tiempo fue posible por negarse a la entrevista, ya que nos argumentaron las afueras de la Empresa que nos e encontraba, que andaba fuera de las instalaciones, esto ocurrió en diferentes ocasiones y días en que nos presentamos al lugar ante señalado.

CONSIDERACIONES:

De virtud de que el indiciado se niega a la entrevista, los suscritos consideramos que esa Autoridad acuerde su ofitacide para que rinda su declaración preparatoria.

CONCLUSIONES:

Por lo anteriormente expuesto por los suscritos, nos permitimos dejar IMPOROVADA a presente, salvo la superioridad ordene.

RESPECTUOSAMENTE
AGENTES DE LA POLICIA MINISTERIAL
EN EL ESTADO DE HIDALGO GRUPO [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

REVISO
JEFE DE GRUPO DE LA POLICIA MINISTERIAL
DE EL ESTADO DE HIDALGO GRUPO



Bo
DE POLICIA MINISTERIAL
HIDALGO GRUPO

SIN TEXTO



ACUERDO.- En la ciudad de [REDACTED] Hidalgo siendo las
12:00 horas del día [REDACTED] del mes de
[REDACTED] del año [REDACTED] el C. Agente del Ministerio

Público Determinador de la mesa especializada en Delitos Sexuales y contra la
Familia [REDACTED] que actúa legalmente con secretario que suscribe y da fe, dijo:-----

--- Se tiene por recibido el oficio número [REDACTED] de fecha
[REDACTED], suscrito y firmado por los
elementos de policía ministerial grupo [REDACTED] mismo que reviso el jefe de
grupo y cuenta con el visto bueno del comandante de la corporación, del que se
desprende entre otras cosas lo siguiente:-----

... INTERVISTADO A LA AGUANTERA EN LA COMANDANCIA QUIEN
CORROBORO CON LO DECLARADO Y CONTINUANDO CON LA MISMA PRESION
[REDACTED] EN SU DOMICILIO, COERCION EN [REDACTED] CON LA FIN
[REDACTED] DE ENTREVISTAR AL INDECIADO LO QUE NO FUE POSIBLE POR
NO ENCONTRARSE A SI MISMO ASISTENDO A LA EMPRESA DENOMINADA
[REDACTED] EN ESTA CIUDAD LO CUAL NO FUE POSIBLE POR NEGARSE A
LA ENTREVISTA ASI OCURRIO EN DIFERENTES OCASIONES Y DIAS..."

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 2 fracción I, 12, 16, 30, 31
fracción II, del 45 al 51, 63 fracción II, 70, 145, 149, 150, 367 del Código de
Procedimientos Penales vigente en el Estado, se:-----

-----ACUERDA-----

--- PRIMERO.- Se tiene por agregado a las presentes diligencias el informe de
policía ministerial en mención en el preámbulo del presente acuerdo, a fin de que
suya con el orden legal procedente.-----

--- SEGUNDO.- CUMPLASE.-----

--- ASI lo acordó el C. Agente del Ministerio Público Determinador de la mesa
especializada en Delitos Sexuales y contra la Familia [REDACTED] que actúa legalmente con
secretario, que da fe. DOY FE

[REDACTED]
LICENCIADO [REDACTED]

TITULAR

SECRETARIO

A C U S A D O.- En la ciudad de [REDACTED] Estado de Hidalgo, siendo las 12:00 horas del día [REDACTED]

[REDACTED] El suscrito D I J O : -----

----- Se tiene por recibido Of. No. 01033855 [REDACTED] suscrito y firmado por el Dir. General de Servicios Periciales [REDACTED]

[REDACTED] mediante el cual designa únicamente como Perito - en psicología a la PSIC. [REDACTED], para intervenir dentro de la presente indagatoria; por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2o. Fracción I, 12, -

30, 31 Fracción II, del 45 al 51, 53 Fracción II, 64, 66, 70 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Penales en vigor, se de acordarse y se: -----

----- A C U E R D A -----

----- I.- Se tiene por recibido Oficio de Designación descrito en el premo del presente acuerdo, mismo que se agrega a las presentes diligencias para que surta sus efectos legales procedentes.

----- II.- Cómtese. -----

----- A P I, lo acordó y firmó el C. Agente del Ministerio Público del [REDACTED] Mesa de delitos Sexuales y contra la Familia [REDACTED] que [REDACTED] torio que también suscribe y de FÉ.DANOS PE.-

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



SIN TEXTO





[Redacted]

[Redacted]

DIGESEPE: [Redacted]

AV. PREVIA. [Redacted]

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE PERITO.

[Redacted] Hidalgo a [Redacted] de [Redacted] de [Redacted]

LIC. [Redacted]

C. Asistente del Ministerio Público

Por medio del presente y en atención a su oficio de petición No. [Redacted] de fecha [Redacted] de [Redacted] del año en curso, en el cual se designen 2 peritos en Materia de PSICOLOGIA FORENSE, a efecto de que intervengan y dictaminen dentro de la Averiguación Previa al rubro indicada, manifiesto a Usted que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 160 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, ante la imposibilidad de designar dos como lo solicita, debido a la excesiva demanda de servicios así como el insuficiente personal con el que cuenta esta Dirección General a mi cargo, se designa únicamente para tal efecto al Perito [Redacted] en PSICOLOGIA FORENSE. [Redacted] Perito Oficial adscrito a la Dirección General de Servicios Periciales, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

SUPRAGADO
El [Redacted]



[Redacted]

20
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE HIDALGO

RECIBIDO

SECCIÓN: PSICOLOGÍA FORENSE
AV. PREVIA: [REDACTED]
NO. OFICIO: [REDACTED]
ASUNTO: DICTAMEN

DEFINICIÓN DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS
ÁREA DE INVESTIGACIONES ESPECIALES EN
DELITOS SEXUALES Y CONTRA LA FAMILIA

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
COORDINADOR DE LA MESA ESPECIALIZADA
DELITOS SEXUALES Y CONTRA LA FAMILIA

SE SUSCIBE [REDACTED] PERITO OFICIAL EN MATERIA DE PSICOLOGÍA ADSCRITA A LA
SECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERITAJALES Y COMISIONADA EN LAS INSTALACIONES DE [REDACTED]
ESTADO DE HIDALGO EN CARRETERA MÉXICO-PACHUCA KM 36.5 CENTRO CÍVICO, HE SIDO DESIGNADA PERITO EN
EL CENTRO DE LA ATENCIÓN PREVIA NÚMERO [REDACTED] MEDIANTE OFICIO NÚMERO [REDACTED]
[REDACTED] EN DONDE SE SOLICITA VALORACIÓN Y DICTAMEN PSICOLÓGICO DE LA MENOR
[REDACTED] PARA EXPONER LO SIGUIENTE:

OBJETIVO DE CONSULTA
VALORACIÓN PSICOLÓGICA DE LA MENOR [REDACTED] QUE DETERMINA EL ESTADO EMOCIONAL

DATOS GENERALES

NOMBRE:	[REDACTED]
EDAD:	[REDACTED]
FECHA DE NACIMIENTO:	[REDACTED]
COLABORADORA:	[REDACTED]
ESPECIALISTA:	[REDACTED]
PREMIUM:	[REDACTED]
EXAMEN:	[REDACTED]

INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA
LA MENOR [REDACTED] FUE ATENDIDA EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ATENCIÓN A
VÍCTIMAS EN ESTA LOCALIDAD LOS DÍAS [REDACTED] DE [REDACTED] REFERIDA POR EL MINISTERIO
PÚBLICO EN ÚNICA VISITA Y POR SU PROPIO FIE A LA VALORACIÓN Y APLICACIÓN DE PRUEBAS PSICOLÓGICAS,
DE LAS ADECUADAS CONDICIONES DE HIGIENE Y ALIÑO EN ROPA Y PERSONA, LA ACTITUD MOSTRADA
DE COOPERACIÓN Y DISPOSICIÓN SE LOGRA ESTABLECER ADECUADO RAPPORT, SIGUE Y ACATA
LAS ORDENES SEÑALADAS PERMITIENDO CONCLUIR ADECUADAMENTE EL ESTUDIO PSICOLÓGICO.

- PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS APLICADAS
- ENTREVISTA CLÍNICA
 - TEST GESTALTICO VESOMOTOR DE LAURETTA BENDER
 - TEST PROYECTIVO DE KAREN MACFROYER
 - TEST R. T. P.
 - TEST CORNELL INDEX
 - TEST DE FRASES INCOMPLETAS DE SACKS

NOTAS DE INFORMACIÓN
AGENTE:



[REDACTED]

23

----- DETERMINACION -----

EN LA CIUDAD DE [REDACTED] SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA [REDACTED] EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO [REDACTED] REGISTRAR DE LA MESA DETERMINADORA ESPECIALIZADA EN DELITOS SEXUALES CONTRA LA FAMILIA [REDACTED] QUE ACTÚA CON SECRETARIO QUE SUSCRIBE Y DA FE. EN FECHA [REDACTED]:

--- VISTAS PARA DETERMINAR LAS PRESENTES DILIGENCIAS SEGUIDAS EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO [REDACTED] CON MOTIVO DE HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITO COMETIDO EN AGRAVIO [REDACTED] Y EN CONTRA [REDACTED] A EFECTO DE RESOLVER SOBRE EL EJERCICIO O NO DE LA ACCIÓN PENAL, Y:

CONSIDERANDO

1. LOS ELEMENTOS DEL CUERPO DEL DELITO DE ACTOS LIBIDINOSOS EN SU MODALIDAD AGRAVADA. - ILÍCITO PREVISTO Y SANCIONADO POR LA RELACIÓN DE LOS ARTICULOS 183, 184 Y 181 FRACCIÓN II DE LA LEY SUSTANTIVA PENAL EN VIGOR EN EL ESTADO, QUE A LA LETRA DICE: "AL QUE SIN EL CONSENTIMIENTO DE UNA PERSONA MAYOR DE EDAD Y SIN EL PROPOSITO DE LLEGAR A LA COPULA, EJECUTE EN ELLA UN ACTO ERÓTICO SEXUAL O LA OBLIGUE A EJECUTARLO, SE LE IMPONDRÁ PRISIÓN DE SEIS MESES A DOS AÑOS Y MULTA DE 10 A 40 DÍAS... SE IMPONDRÁ EL DOBLE DE LA PUNIBILIDAD, SI EL PASIVO DEL DELITO FUERE MENOR DE DOCE AÑOS...". EL SEGUNDO REFIERE: "LAS PUNIBILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO QUE ANTECEDE SE AUMENTARÁN EN UNA MITAD, SI SE EMPLEARE COERCENCIA O SE EFECTUARE CON ALGUNA DE LAS AGRAVANTES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 181 DE ESTE CÓDIGO" Y EL ÚLTIMO DE LOS ARTÍCULOS MENCIONADOS INDICA: "SE AUMENTARÁ UNA MITAD DE LA PUNIBILIDAD CORRESPONDIENTE, CUANDO CONCURRA ALGUNA DE LAS AGRAVANTES SIGUIENTES: II.- EL PASIVO DEL DELITO SEA ASCENDIENTE O DESCENDIENTE CONSANGÜINEO EN LÍNEA RECTA... EN RELACIÓN AL AUTOR O PARTICIPE...". SE TIENEN POR ACREDITADOS CON LOS SIGUIENTES ELEMENTOS DE PRUEBA:

a) LA EXISTENCIA DE UNA ACCIÓN REALIZADA VOLUNTARIAMENTE CONSISTENTE EN EJECUTAR EN UNA PERSONA UN ACTO ERÓTICO SEXUAL. SE OVIENE CON LA DECLARACIÓN DE LA [REDACTED] QUIEN ANTE ESTA AUTORIDAD MANIFESTÓ: "...EL [REDACTED] EN CURSO SALI A TRABAJAR Y A COMPRAR MANDADO... DE REGRESO DEL MERCADO ESCUCHÉ A MI PAREJA [REDACTED] DICHIÉNDOLE A MI PADRE QUE NO ME FUERA, ADECIER NADA Y QUE SI YO LLEGARA A PREGUNTAR QUE PASO LO QUE HABÍA PASADO, QUE EL ME DIJERA QUE NADA MAS LO HABÍA PASADO Y QUE DIJERA QUE MI HIJA [REDACTED] SE HABÍA ENOJADO... YO LE DIJE Y LE DIJE A MI ESPOSO QUE ERA LO QUE NO QUERÍA QUE ME DIJERAN, PERO SE PUSO NERVIOSO Y ME DIJO QUE NO, QUE NADA... A MIS HIJAS CUANDO ENCONTRÉ EN CASA DE MI VECINA [REDACTED], LE PREGUNTE A MI HIJA [REDACTED] QUE LE HABÍA PASADO, QUE POR QUE SE HABÍA SALIDO DE LA CASA Y ME CONTESTÓ POR QUE SU PAPÁ LA ESTABA MANOSEANDO Y QUE LE HABÍA METIDO SU MANO DENTRO DE SU PANTALÓN POR LA PARTE DE ATRÁS, PERO DE QUE MI ESPOSO LE HABÍA DICHO QUE YA ESTABA GRANDE Y QUE YA ERA A REGLAR, TAMBIÉN QUE LE HABÍA ACARICIADO LA PARTE DE ENFRENTE, O SEA, LA VAGINA PERO SOBRE EL PANTALÓN... QUE LE IBA A ENSEÑAR LO QUE FUERA A HACER SU NOVIO CUANDO MI HIJA FUERA GRANDE Y TODO ESTO ME LO CONTÓ MI HIJA MUY ASUSTADA Y ESTABA LLORANDO... POR LO QUE SOLICITO A ESTA AUTORIDAD INVESTIGUE LOS HECHOS Y SE CASTIGUE CONFORME A DERECHO A MI MARIDO [REDACTED]". LA DECLARACIÓN A LA QUE ESTA AUTORIDAD LE CONCEDE VALOR PROBATORIO DE HECHO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 223 DE LA LEY ADJETIVA PENAL, ASÍ COMO QUE SE VE ROBUSTECIDA CON LA DECLARACIÓN DE LA MENOR [REDACTED] QUIEN ANTE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, PARCIALMENTE DIJO: "MIS PAPÁS SE LLAMAN [REDACTED] Y [REDACTED] ANTES DE QUE FUERA LA FERIA DE AQUI DE [REDACTED] CREO QUE ERAN COMO LAS CINCO DE LA TARDE, MI MAMÁ HABÍA

IDO A LA TIENDA A COMPRAR VERDURAS... EN LA CASA ESTÁBAMOS MIS HERMANITOS, MI PAPÁ Y YO... MI HERMANO [REDACTED] SE PUSO JUGAR EN LA TELEVISIÓN... MI HERMANITA ESTABA EN MI CUARTO VIENDO UNA PELÍCULA Y YO ME ACOSTE EN LA CAMA MIENTRAS VEÍA COMO JUGABA MI HERMANO... MI PAPÁ SE PUSO A UN LADO DE MI Y SE SENTÓ EN LA CAMA, SE AGACHÓ Y PUSO SU CARA EN FRENTE DE MI Y ME DIO, TE VOY A ENSEÑAR COMO TE VA A HACER TU NOVIO Y ME BESO EN LA BOCA AL MOMENTO QUE EMPEZÓ A ACARICIAR MIS PIERNAS, DESPUÉS ME ACARICIÓ MI VAGINA POR ENCIMA DE MI ROPA, Y ME DIJO SIEMPRE BONITO, LE CONTESTÉ QUE ENTONCES ME DESABROCHÓ MI PANTALÓN PERO ESCUCHAMOS COMO ALGUNA ENTRABA A LA CASA Y MI PAPÁ ME DIJO ABRÓCHATE EL PANTALÓN, NO DIGAS A TU MAMA LO QUE TE ESTOY HACIENDO, Y ME DIJO HOY SALIMOS A LAS DIEZ DE LA NOCHE... YO CREO QUE MI HERMANO SI SE DIO CUENTA QUE MI PAPÁ ME HIZO ESTO... CUANDO REGRESÓ MI HERMANO ME DIO MI MANÁ NO HABÍA LLEGADO AÚN Y QUE EL QUE HABÍA ECHO RUIDO ERA PERRO Y SE PUSO A JUGAR CON LA TELEVISIÓN Y MI PAPÁ NUEVAMENTE ME IBA A ACARICIAR MIS PIERNAS Y YO LE DIJE QUE LE HABLABA MI ABUELITA... MI PAPÁ AGARRÓ Y SE FUE A ASOMAR, LA VERDAD POR MIEDO A QUE MI PAPÁ ME VOLVIERA A HACER LO MISMO, MIENTRAS EL FUE A LA CASA DE MI ABUELITA, LE PEDI A MI HERMANO QUE SE FUERA CONMIGO A CASA DE UNA AMIGA DE MI MANÁ... MI PAPÁ ME ACARICIÓ TAMBIÉN MIS POMPAS, PERO METIÓ SU MANO ATRÁS Y FUE DEBAJO DE MI CALZÓN Y ME ACARICIÓ MIS POMPAS, PERO CUANDO ME ACARICIÓ MI VAGINA LO HIZO SOBRE MI ROPA, PERO NO INTRODUIÓ NADA EN MI VAGINA, Y MIS POMPAS ÚNICAMENTE LAS ACARICIÓ Y SE QUE ESTO QUE HIZO MI PAPÁ ESTA MAL, POR QUE AHORA LE TENGO MIEDO...". DECLARACION QUE TIENE VALOR PROBATORIO DE INDICIO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 223 DE LA LEY ADJETIVA PENAL.


PRUEBAS QUE CONCATENADAS ENTRE SI ARROJAN INDICIOS MANIFIESTOS EN EL SENTIDO DE QUE EL INCUPLADO EFECTIVAMENTE DESPLEGÓ UNA CONDUCTA VOLUNTARIA CONSISTENTE EN REALIZAR UN ACTO ERÓTICO SEXUAL EN LA PERSONA AFECTADA, AL BESARLA EN LA BOCA, TOCAR Y ACARICIAR CON SUS MANOS LAS PIERNAS Y GLÚTEOS DE ESTA MENOR DEBAJO DE SU ROPA, ASI COMO SU VAGINA POR ENCIMA DE ELLA.

b) LA LESIÓN DEL BIEN JURÍDICAMENTE TUTELADO POR LA NORMA PENAL, EN EL CASO EN CONCRETO LO ES EL NORMAL DESARROLLO SEXUAL DE LA MENOR OFENDIDA, EL CUAL SE VIÓ ALTERADO CON LA CONDUCTA DESPLEGADA POR EL INCUPLADO COMO SE CORROBORA CON EL DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE PSICOLOGÍA, REALIZADO POR LA PSIC [REDACTED] PERITO ADSCRITA A ESTA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA, DE FECHA [REDACTED] QUIEN REFIERE QUE LA MENOR OFENDIDA [REDACTED] A LA IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA PRESENTA EPISODIO DEPRESIVO MODERADO CON SÍNDROME SOMÁTICO Y CONCLUYE ESTA MENOR ENTRE OTRAS COSAS, REVELA ANGSTIA ANTE LA POSIBILIDAD DE QUE UN ACONTECIMIENTO EXTERNO, REAL O ACTUAL ATENTE CONTRA SU INTEGRIDAD, EN CUANTO A SU NÚCLEO FAMILIAR PERCIBE AMENAZANTE A LA FIGURA PATERNA Y PRESENTA TEMOR RELACIONADO CON LOS HECHOS RELACIONADOS CON LA PRESENTE AVERIGUACIÓN, EL CUAL EN LO INDIVIDUAL TIENE VALOR DE INDICIO CONFORME AL ARTÍCULO 223 EN RELACION AL 178, 180 Y 189 TODOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO, PUESTO QUE HACE UNA RELACION DETALLADA DE LAS OPERACIONES QUE SE PRACTICARON Y SUS RESULTADOS, DESCRIBE A LA PERSONA EXAMINADA TAL COMO FUE HALLADA Y SUS CONCLUSIONES SE FORMULAN CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE SU TÉCNICA, PERO QUE SE VE FORTALECIDO CON LO MANIFESTADO POR LAS DECLARACIONES SEÑALADAS EN EL INCISO ANTERIOR Y ESPECIALMENTE LAS REALIZADAS POR LA [REDACTED] y LA MENOR [REDACTED] DONDE ESTA ÚLTIMA NARRÓ LA FORMA EN QUE FUE AGREDIDA POR EL INCUPLADO AL HACERLA OBJETO DE UNA ACCIÓN DE CONTENIDO ERÓTICO SEXUAL, CONSISTENTE EN BESARLA EN LA BOCA, TOCARLE LA VAGINA, ACARICIARLE LAS PIERNAS Y SUS GLÚTEOS, MOTIVO POR EL CUAL PRESENTA ESTA ALTERACIÓN PSICOLÓGICA.

24

c) QUE LA LESIÓN DEL BIEN JURÍDICAMENTE TUTELADO SEA ATRIBUIBLE A LA ACTIVIDAD HUMANA REALIZADA VOLUNTARIAMENTE, EN EL PRESENTE CASO SE TIENE POR ACREDITADA CON LO REFERIDO ANTE ESTA AUTORIDAD POR LA MENOR OFENDIDA [REDACTED] EN EL SENTIDO DE QUE A RAÍZ DE QUE SUFRIO ESTA AGRESIÓN DE CONTENIDO ERÓTICO SEXUAL POR PARTE DEL INCUPLADO, REVELA ANGUSTIA ANTE LA POSIBILIDAD DE QUE UN ACONTECIMIENTO EXTERNO ATENTE CONTRA SU INTEGRIDAD, ADemás DE QUE PERCIBE A LA FIGURA PATERNA AMENAZANTE, ENGIENDOSE AL MEDIO QUE LA RODEA CON CAUTELA Y DESCONFIANZA Y TIENDE A MALINTERPRETAR LAS ACTITUDES DE QUIENES LA RODEAN, PRESENTANDO TEMOR RELACIONADO CON LOS HECHOS MOTIVO DE LA INDAGATORIA, COMO LO REFIERE EL DICTAMEN PERICIAL QUE LE FUERA PRESENTADO EN MATERIA DE PSICOLOGÍA, PRUEBAS QUE SI BIEN TIENEN VALOR PROBATORIO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 223 DE LA LEY ADJETIVA PENAL, AL VALORAR EN SU CONJUNTO, NOS PERMITE ESTABLECER CON CERTEZA QUE SI EL INCUPLADO NO HUBIESE REALIZADO ESOS ACTOS ERÓTICOS EN LA PERSONA DE LA OFENDIDA CONSISTENTES EN REALIZAR EN SU PERSONA LOS ACTOS ERÓTICO SEXUALES ANOTADOS, ÉSTA MENOR NO HUBIESE PRESENTADO LAS ALTERACIONES PSICOLÓGICAS Y EMOCIONALES QUE DERIVAN EN EL PERITAJE ALUDIDO.

d) LA REALIZACIÓN NECESARIAMENTE DOLOSA DE LA ACCIÓN, A JUICIO DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL SE ESTIMA PROBADO, TODA VEZ QUE DE LA VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS QUE INTEGRAN LA PRESENTE INDAGATORIA Y ESPECÍFICAMENTE CON LAS DECLARACIONES VERTIDAS POR [REDACTED] Y LA MENOR [REDACTED] ASÍ COMO DEL DEONTOLOGO RENDIDO POR LA POLICIA MINISTERIAL, LAS CUALES TIENEN VALOR PROBATORIO EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 223 DE LA LEY ADJETIVA PENAL; SE ADVIERTE QUE EL INCUPLADO ES UNA PERSONA ADULTA QUE TIENE LA CAPACIDAD PARA CONDUCTIRSE DE MANERA VOLUNTARIA Y DE ACUERDO CON SU CRITERIO, SIN APARENTES TRASTORNOS PSICOLÓGICOS Y POR ENDE POSEE UN SENTIMIENTO MEDIO DE LA MORALIDAD QUE IMPERA EN SOCIEDAD, POR LO QUE SU ACTUAR CONSISTENTE EN EJECUTAR EN LA OFENDIDA LOS ACTOS ERÓTICOS YA SEÑALADOS EN LA PERSONA DE LA MENOR, HA SIDO REALIZADO CON TÍTULO DE DOLO DIRECTO, PUES LÓGICAMENTE SE REPRESENTO LOS ACTOS QUE REALIZÓ Y QUIZÓ EFECTUARLOS, AUN A SABIENDAS DE QUE ÉSTO CONSTITUÍA A TODAS LUCES UN ACTO NO AJUSTADO A LOS PRECEPTOS JURÍDICOS PENALES, YA QUE ES OBVIO QUE ESTOS ACTOS REALIZADOS EN UNA NIÑA LA CUAL ADÉMÁS ES SU PROPIA HIJA, POR SU PROPIA NATURALEZA CONSTITUYEN UN ILÍCITO Y QUE NO OBSTANTE ESE CONOCIMIENTO, QUIZO PERSEGUIR A CADA ESA CONDUCTA, ACEPTANDO LA REALIZACIÓN DE ESTE HECHO CON FRECUENCIAS.


OBJETO MATERIAL Y SUS CARACTERÍSTICAS.- EN EL CASO EN CUESTIÓN ES LA MENOR OFENDIDA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED] COMO SE DESPRENDE DE LA INSPECCIÓN REALIZADA EN LA PERSONA DE LA MENOR POR ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL EN LA INDAGATORIA EN LA DILIGENCIA DE FECHA [REDACTED] QUE TIENE VALOR PROBATORIO PLENO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 226 DE LA LEY ADJETIVA PENAL.

f) LOS ESPECIALES ELEMENTOS SUBJETIVOS EN EL AUTOR, EN LOS INSTintos DEL DOLO CONSISTENTES EN QUE ESTA ACCIÓN ERÓTICO SEXUAL SE REALICE SIN EL PROPOSITO DE LLEGAR A LA COPULA SE TIENEN POR COMPROBADOS [REDACTED] CON LAS DECLARACIONES DE LA MENOR OFENDIDA [REDACTED] QUIEN EN RESUMEN REFIRió QUE SU PAPÁ LE BESó EN LA BOCA, LE ACARICIO LAS PIERNAS, LE ACARICIO LOS GLÚTEOS POR DEBAJO DE SU CALZÓN SIN INTRODUCIRLE NADA EN SU CUERPO, Y ACARICIARLE SU CABELLO POR ENCIMA DE LA ROPA, AJUNADO A QUE LA MENOR ESTABA COMPAÑADA DE UNO SUS HERMANOS EN ESE MOMENTO, COMO ELLA MISMA REFIERE, NOS INDICA QUE EL INCUPLADO EFECTIVAMENTE SE LIMITó A REALIZAR ACTOS ERÓTICO SEXUALES EN LA PERSONA DE LA MENOR OFENDIDA, SIN PRETENDER COPULARLA.

g) LAS AGRAVANTES CONSISTENTES EN QUE LA VICTIMA SEA MENOR DE 12 AÑOS Y QUE EL PASIVO DEL DELITO SEA DESCENDIENTE CONSANGUÍNEO EN LINEA RECTA EN RELACIÓN CON EL AUTOR DEL MISMO, SE TIENE POR PROBADA CON LA INSPECCION REALIZADA POR ESTA REPRESENTACION SOCIAL EN LA DILIGENCIA DE FECHA [REDACTED] DONDE SE TUVO A LA VISTA LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN EL ACTA DE NACIMIENTO DE LA MENOR EN CUESTION, REGISTRADA CON EL [REDACTED] LIBRO [REDACTED] ANTE EL OFICIAL DEL REGISTRO FAMILIAR DE LA CIUDAD, DONDE SE PONE DE MANIFIESTO QUE LA FECHA DE NACIMIENTO DEL INculpADO [REDACTED] SU PADRE ES EL [REDACTED] PRUEBAS QUE TIENEN VALOR PROBATORIO PLENO EN TERMINOS DE LOS NUMERALES 224 Y 226 DE LA LEY ADJETIVA PENAL.

POR LO QUE ESTA AUTORIDAD ESTIMA QUE SE ENCONTRAN DATOS SUFICIENTES QUE ACREDITAN EL CUERPO DEL DELITO EN COMETER [REDACTED]

II.- LA PROBABLE RESPONSABILIDAD PENAL DE [REDACTED]

[REDACTED] EN LA COMISION DEL DELITO QUE SE LE IMPUTA SE TIENE POR ACREDITADA CON LA DECLARACION DE LA [REDACTED] QUIEN ANTE ESTA AUTORIDAD MANIFESTO: "...EL [REDACTED] CURSO SALI A TRABAJAR Y A COMPRAR MANDADO... DE REGRESO DEL MERCADO ESCUHE A MI PAREJA [REDACTED] DICHIENDOLE A MI HYO QUE NO ME FUERA ADECIR NADA Y QUE SI YO LLEGARA A PREGUNTAR QUE ERA LO QUE HABIA PASADO, QUE EL ME DIJERA QUE NADA MAS LO HABIA ABRAZADO Y QUE DIJERA QUE MI HIJA VERONICA SE HABIA ENOJADO... YO ENTRE Y LE DUE A MI ESPOSO QUE ERA LO QUE NO QUERIA QUE ME DIJERA, ENTONCES SE PUSO NERVIOSO Y ME DIO QUE NO, QUE NADA... A MIS HIJAS LAS ENCONTRE EN CASA DE MI VECINA [REDACTED] LE PREGUNTE A MI HIJA VERONICA QUE LE HABIA PASADO, QUE POR QUE SE HABIA SALIDO DE LA CASA Y ELLA ME CONTESTO POR QUE SU PAPA LA ESTABA MANOSEANDO Y QUE LE HABIA METIDO SU MANO DENTRO DE SU PANTALON POR LA PARTE DE ATRAS, ADEMA DE QUE MI ESPOSO LE HABIA DICHO QUE YA ESTABA GRANDE Y QUE YA IBA A REGLAR, TAMBIEN QUE LE HABIA ACRAICIADO LA APRTE DE ENFRENTE, ES DECIR, LA VAGINA PERO SOBRE EL PANTALON... QUE LE IBA A ENSEÑAR LO QUE FUERA A HACER SU NOVIO CUANDO MI HIJA FUERA GRANDE Y TODO ESTO ME LO CONTO MI HIJA LUY ASUSTADA Y ESTABA LLORANDO... POR LO QUE SOLICITO A ESTA AUTORIDAD INVESTIGUE LOS HECHOS Y SE CASTIGUE CONFORME A DERECHO A MI MARIDO [REDACTED] DECLARACION A LA QUE ESTA AUTORIDAD LE CONCEDE VALOR PROBATORIO DE INDICIO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 223 DE LA LEY ADJETIVA PENAL MISMA QUE SE VE ROBUSTECIDA CON LA DECLARACION DE LA MENOR [REDACTED] QUIEN ANTE ESTA REPRESENTACION SOCIAL SUSTANCIALMENTE DIJO: "MIS PAPA'S SE LLAMAN [REDACTED]

[REDACTED] ANTES DE QUE FUERA LA TERZA DE AQUI DE [REDACTED] CREO QUE ERAN COMO LAS CINCO DE LA TARDE, MI MAMA HABIA IDO A LA TIENDA A COMPRAR VERDURAS... EN LA CASA ESTABAMOS MIS HERMANITOS, MI PAPA Y YO... MI HERMANO [REDACTED] SE PUSOA JUGAR EN LA TELEVISION... MI HERMANITA ESTABA EN MI CUARTO VIENDO UNA PELICULAY YO ME ACOSTE EN LA CAMA MIENTRAS VEA COMO JUGABA MI HERMANO... MI PAPA SE PUSOA UN LADO DE MI Y SE SENTO EN LA CAMA, SE AGACIO Y PUSO SU CARA ENFRENTE DE MI Y ME DIO, TE VOY A ENSEÑAR COMO TE VA A HACER TU NOVIO Y ME BESO EN LA BOCA AL MOMENTO QUE ME EMPEZO A ACARICIAR MIS PIERNAS, DESPUES ME ACARICIO MI VAGINA POR ENCIMA DE MI ROPA, Y ME DIO SIENTES BONITO, LE CONTESTE QUE NO, ENTONCES ME DESABROCHO MI PANTALON PERO ESCUCHAMOS COMO ALGUIEN ENTRABA A LA CASA Y MI PAPA ME DIO ABRROCHATE EL PANTALON, NO LE DIGAS A TU MAMA LO QUE TE ESTOY HACIENDO, Y ME DIO HOY SALIMOS A LAS DIEZ DE LA NOCHE... YO CREO QUE MI HERMANO SI SE DIO CUENTA DE QUE MI PAPA ME HIZO ESTO... CUANDO REGRESO MI HERMANO ME DIO QUE MI MAMA NO HABIA LLEGADO AUN Y QUE EL QUE HABIA ECHO RUIDO ERA EL PERRO Y SE PUSO A JUGAR CON LA TELEVISION Y MI PAPA NUEVAMENTE ME IBA A ACARICIAR MIS PIERNAS Y YO LE DDE QUE LE HABLABA MI ABUELITA... MI

PAPÁ AGNIRÓ Y SE FUE A ASOMAR, LA VERDAD POR MIEDO A QUE MI PAPÁ ME VOLVIERA A HACER LO MISMO, MIENTRAS EL FUE A LA CASA DE MI ABUELITA, LE PEDI A MI HERMANO QUE SE FUERA CONFIGO A CASA DE UNA AMIGA DE MI MAMÁ... MI PAPÁ ME ACARICIÓ TAMBIÉN MIS POMPAS, PERO METIÓ SU MANO ATRÁS Y FUE DEBAJO DE MI CALZÓN Y ME ACAERICIÓ MIS POMPAS, PERO CUANDO ME ACARICIÓ MI VAGINA LO HIZO SOBRE MI ROPA, PERO NO INTRODUJO NADA EN MI VAGINA, Y MIS POMPAS ÚNICAMENTE LAS ACARICIÓ Y FUE QUE ESTO QUE HIZO MI PAPÁ ESTÁ MAL, POR QUE AHORA LE TENGO MIEDO...". ASIMISMO OBRA EL INFORME DE FECHA [REDACTED]

[REDACTED] RENDIDO POR LA POLICIA MINISTERIAL. PRUEBAS QUE TIENEN VALOR DE PRUEBA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 223 DE LA LEY ADJETIVA PENAL, SIN EMBARGO, AL SER VALORADAS EN SU CONJUNTO, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL ESTIMA QUE EL INCUPLADO ES EL PROBABLE RESPONSABLE DEL DELITO QUE SE LE IMPUTA EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 16 DE LA LEY SUSTANTIVA PENAL, POR HABERLO REALIZADO POR SI MISMO.

III. - DATOS RELATIVOS A LA LIBERTAD CAUCIONAL.- TODA VEZ DE QUE EL DELITOS QUE NOS OCUPAN EN LAS PRESENTES DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PREVIA SE ENCUENTRAN CONSIDERADO COMO NO GRAVE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 119 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES ES PROCEDENTE OTORGAR SU LIBERTAD CAUCIONAL SI ASI LO SOLICITASE EL INCUPLADO.

--- POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y ANALIZADO Y CON FUNDAMENTO POR LOS ARTICULOS 14, 16, 21 Y 102 APARTADO A DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 5, 6, 8, 11, 12, 13 ARRABO SEGURO, 16 FRACCIÓN II, 33, 39, 40, 181 FRACCIÓN II, 183 Y 184 DEL CÓDIGO PENAL APLICABLE; 2 FRACCIÓN I, 4, 10, 12, 16, 30, 31 FRACCIÓN I, 32 FRACCIÓNES I Y II, DEL 45 AL 51, 63 FRACCIÓN I, 64, 70, 128, 148, 149, 150, 151, 152, DEL 219 AL 228, 384, 385, 386, 387, 388 Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE PARA EL ESTADO, SE:

DETERMINA

PRIMERO. SE EJERCITA ACCIÓN PENAL EN CONTRA DEL [REDACTED] COMO PROBABLE RESPONSABLE DE LA COMISION DEL DELITO DE ACTOS LIBIDINOSOS EN SU MODALIDAD AGRAVADA, CONTEMPLADO POR LA RELACIÓN DE LOS ARTICULOS 181 FRACCIÓN II, 183 Y 184 DE LA LEY SUSTANTIVA PENAL, COMETIDO EN AGRAVIO DE LA MENOR [REDACTED]

SEGUNDO.- CONSIGNENSE LAS PRESENTES DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PREVIA EN ORIGINAL Y DUPLICADO, MEDIANTE OFICIO NUMERO [REDACTED], AL C. JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA EN EL TERMINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, PARA LOS EFECTOS DE QUE SE SIRVA EMITIR LA ORDEN DE APREHENSION EN CONTRA DEL INCUPLADO [REDACTED] EXISTIENDO DATOS SUFICIENTES DENTRO DE LA PRESENTE INDICATORIA PARA SU PRONTA LOCALIZACIÓN.

--- TERCERO. - ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL SE RESERVA EL DERECHO DE EJERCITAR ACCIÓN PENAL EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES MÁS PUDIESEN RESULTAR RESPONSABLES EN LA COMISION DEL DELITO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 388 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

CUARTO.- SE SOLICITA AL JUEZ DE LA CAUSA SE SIRVA DAR INTERVENCIÓN LEGAL AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL FISCALADO PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

QUINTO.- SE EXIGE EL PAGO DE LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS Y GASTOS OCASIONADOS POR EL DELITO EN LOS TÉRMINOS DEDUCIDOS DE LOS ARTICULOS 33, 35, 37, 39 Y 40 DE LA LEY SUSTANTIVA PENAL.

- - - - SEXTO.- HÁGANSE LAS ANOTACIONES DE ESTILO EN EL LIBRO DE GOBIERNO CORRESPONDIENTE.

- - - SEPTIMO.- CÚPLASE.

- - - - ASÍ LO DETERMINÓ Y FIRMÓ EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DETERMINADOR DE LA MESA ESPECIALIZADA EN DELITOS SEXUALES Y CONTRA LA FAMILIA, QUIEN ACREDITA AL SECRETARIO QUE DA FE Y SUSCRIBE EN TÉRMINOS DE LEY.- DOY FE.

TÍTULAR

SECRETARIO



CAUSA PENAL [REDACTED]

--- CONSTANCIA. [REDACTED] a [REDACTED] de [REDACTED]
[REDACTED]

--- En términos del numeral 53 de la Ley Administrativa Penal en vigor, el Ciudadano Licenciado [REDACTED] en su carácter de Secretario de Acuerdos de este Juzgado da cuenta al Ciudadano Juez de los autos del oficio numero [REDACTED] mediante el cual remite diligencias de la Averiguación Previa [REDACTED] proveniente de la Agencia del Ministerio Público Determinador de la Mesa de Delitos Sexuales y Contra la Familia, de este Distrito Judicial suscrita por su Titular, ejercitando acción penal en contra de [REDACTED] como probable responsable en la comisión del delito de ACTOS LIBIDINOSOS en su modalidad AGRAVADA, cometido en agravio de la menor [REDACTED] recibido en oficalia de partes el día de hoy, a las 14:45 horas, de lo cual doy fe. --- DOY FE. ---

--- SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO. --- DOY FE. ---

[REDACTED]



[REDACTED] --- AUTO DE RADICACIÓN SIN DETENIDO. --- [REDACTED]

--- Vista la constancia que antecede el C. Juez del conocimiento DIXO: con fundamento en los artículos 20, 21, 121, 133 de la Constitución General de la República, 12, 62 fracción III, 70, 71, 75, 396, 398 Fracción II del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado se:

--- RESUELVE ---

--- PRIMERO.- En esta fecha y siendo las 14:46 catorce horas con cuarenta y seis minutos, se radica en este Juzgado la Averiguación Previa respectiva, bajo el numero de Causa Penal [REDACTED] en la Tercer Secretaria por ser la partida que le corresponde en el Libro de Gobierno.

--- SEGUNDO.- Mediante oficio comuníquese el inicio de esta Causa al Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, y fírmese por duplicado la presente.

--- TERCERO.- Dese la intervención legal que en derecho corresponda al Ministerio Público Adscrito y a partir de este Auto se le reconoce el Carácter de Coadyuvante del Ministerio Público al Ofendido.

--- CUARTO.- Toda vez que el delito de ACTOS LIEBIOINHOSOS previsto y sancionado por el numeral 183 en relación con el 181 fracción II de la Ley Sustantiva Penal en Vigor es perseguible por querrela y esta obra a fojas 1 vuelta, 2 y 2 vuelta de autos, misma que fue interpuesta ante el Agente del Ministerio Público en fecha [REDACTED] esta Autoridad determina que se encuentra reunido el requisito de procedibilidad para el ejercicio de la acción penal. ---

--- QUINTO.- Por separado resuélvase lo procedente respecto a la Orden de Aprehensión solicitada por el Ministerio Público. ---

--- SEXTO.- Háganse las anotaciones en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado. ---

--- SÉPTIMO.- Notifíquese y Cúmplase. ---

Ad lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada [REDACTED] Jueza [REDACTED] de este Distrito Judicial por Ministerio de Ley que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Licenciado [REDACTED] que autoriza y da fe [REDACTED]

--- SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACUADO. ---

[REDACTED]

[REDACTED] HIDALGO

A [REDACTED]

DE [REDACTED]

NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR A [REDACTED] Y ENTERADO USO QUE EL [REDACTED]

QUE Y [REDACTED] DOY FE [REDACTED]

[REDACTED]

EN [REDACTED] HIDALGO

A [REDACTED]

DE [REDACTED]

NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR A [REDACTED]

del M. P.

POR MEDIO DE LISTA QUE FUE EN LOS TRIBUNALES NOTIFICADORES DE ESTE H. JUZGADO EN PUESTO POR EL ARTICULO 7º DE LOS PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTES EN EL [REDACTED]



27

DEPENDENCIA : ██████████
SECCIÓN : TERCER SECRETARIA.
CAUSA PENAL : ██████████
OFICIO : ██████████

C. PRESIDENTA DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE HIDALGO.
PRESENTE.

En cumplimiento a mi auto dictado en esta fecha, comunico a Usted que siendo las 14:46 catorce horas con cuarenta y seis minutos, se radicó en este Juzgado la Causa Penal que al rubro se indica, misma que se instruirá en contra de ██████████ como probable responsable en la comisión del delito de ACTOS LIBIDINOSOS en su modalidad AGRAVADA, cometido en agravio de la menor ██████████ Lugar donde sucedieron los hechos: en la Colonia ██████████



Lo que infiero para los efectos legales a que haya lugar.

██████████

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIONES"

LA C. ██████████ DEL RAMO PENAL
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR MINISTERIO DE LEY.

██████████

██████████



28

CAUSA PENAL [REDACTED]

ORDEN DE APREHENSION - [REDACTED]

Hidalgo [REDACTED]

--- VISTO el estado procesal que guardan los autos de la presente causa penal, para efectos de resolver la procedencia o improcedencia de la Orden de Aprehensión solicitada por el Agente del Ministerio Público en contra de [REDACTED] como probable responsable en la comisión del delito de ACTOS LIBIDINOSOS en su modalidad AGRAVADA, cometido en agravio de la menor [REDACTED]

CONSIDERANDO

--- **1.- FUNDAMENTO LEGAL.** Artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone: " Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles, sino en virtud de mandamiento escrito de la Autoridad competente que funde y motive la causa legal del procedimiento. No podrá librarse orden de aprehensión sino por la Autoridad Judicial y sin que preceda denuncia o querrela de un hecho que la Ley señale como delito, sancionado cuando menos con una privativa de libertad y existan datos que acrediten el cuerpo del delito y que hagan probable responsabilidad del imputado..."

Así también por cuanto basta que existan datos que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del imputado al respecto los datos a los que hace referencia la Carta Magna, se traduce a las pruebas desahogadas en autos y así también es menester indicar que para acreditarse con dichas pruebas el Cuerpo de los Delitos es necesario tomar en consideración que el numeral 304 de la Ley Adjetiva Penal en Vigor; a la letra dice: el cuerpo del delito se integra por los elementos constitutivos de la conducta típica que se desprende de la descripción legal el delito que se trate y se computara por cualquiera de los medios probatorios que permita la Ley.) siendo así es necesario que se tomen en cuenta los medios probatorios que obran en el sumario pero también es necesario indicar que las pruebas deberán ser valoradas y analizadas por la autoridad que resuelve en forma conjunta jurídicamente y de acuerdo a los principios de la lógica en términos del artículo 220 de la Ley Adjetiva Penal en vigor. Por lo tanto se procederá a realizar dicha valoración y análisis en el orden siguiente:

--- **1.- DECLARACIÓN DE [REDACTED].** De fecha [REDACTED] en el cual **DECLARÓ:** que comparezco ante esta autoridad con el fin de denunciar **HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE ALGÓN DELITO** cometido en agravio de mi menor hija de nombre [REDACTED] de 11 años, y en contra de [REDACTED] ya que el día



[REDACTED] en curso, yo salí a trabajar y a comprar mandado para hacer de comer y a comprar mandado para hacer de comer y cuando llegue a la puerta de la calle de regreso del mercado, escuché a mi pareja [REDACTED] diciéndole a mi hijo que no me fuera a decir nada y que si yo llegaba a preguntar que era lo que había pasado que él me dijera que nada más lo había abrazado y que dijera que mi hijo [REDACTED] se había enojado por que según esto la había abrazado, por lo que yo me quede escuchando, y mi [REDACTED] le siguió resistiendo a mi hijo [REDACTED] en que lo apoyara por que él era el nombre igual que él, y yo al escuchar esto yo entre y le pregunto a mi esposo que era lo que no quería que me dijera entonces él se puso nervioso y me dijo que no, que nada, por lo que le pregunto a mi hijo, y tiempo me quiso decir nada, y al no ver a mis niños, yo tome a mi hijo [REDACTED] de la mano, quien tiene la edad de nueve años, y le dije que fuéramos a buscar a sus hermanas y cuando regresé de ir a buscar a mis hijas, mi esposo ya se había ido a la calle y había dejado cerrado con candado mi casa, y a mis hijas las encontré en casa de mi vecina de nombre [REDACTED] la cual no se encontraba solo mis hijas con su hija de mi vecina y al lugar me revelé de que mi hijo [REDACTED] se encontraba encerrado en el cuarto de la hija de la vecina de nombre [REDACTED] quien es más grande que mi hija y mi hijo la mujer de nombre [REDACTED] estaba en la sala con [REDACTED] de inmediato yo me pase hasta el cuarto donde estaba mi hijo [REDACTED] y le pregunté que, que había pasado, que por que se había salido de la casa y ella me contestó que por que su papa le estaba manoseando y que le había metido su mano dentro de su pantalón por la parte de atrás además de que cuando ella le había dicho que ya estaba grande y que ya iba a reglar también que le había arrancado la parte de enfrente, es decir por su vagina, pero sobre de eso también, también le dijo que no me fuera a decir nada, y que se iba a salir en la noche como si fueras a la tienda y que le iba a enseñar lo que le fuera a hacer su novio cuando mi hija fuera grande y todo esto me lo contó mi hijo muy asustado y estaba llorando y también me dijo que su papa se había dado cuenta que ella se había ido a la casa de la vecina después de lo que había hecho, y después mi esposo, la fue a buscar ya que llegó a la casa de mi vecina y tocó la puerta, pero al ver que era él, no le abrieron la puerta, y que por ese motivo mi hijo [REDACTED] estaba encerrado en el cuarto, ya que su padre lo había ido a buscar, fue por ese motivo que estaba escondida, y ese día al recoger a mis hijas, y mi hijo que iba conmigo, ya no pude entrar a mi casa por que estaba cerrado con candado, enseguida fui a la casa de mi suegra de nombre [REDACTED] [REDACTED] y le pregunto a donde estaba su hijo, pero ella me dijo



que no sabía y me pregunto que era lo que había pasado, yo le dije que [REDACTED] había mencionado a mi hija, y ella me dijo que si ya conocía como era él, que para que le dejaba yo a mis hijas, entonces yo le dije que era su papá y que no podía hacer eso, y ella me dijo que si ya sabía como se le bota la canica que por que no me las lleva conmigo, posteriormente me fui a ver a otra vecina de nombre [REDACTED] a quien le pedí permiso para quedarme a dormir ahí junto mis hijas, y ella me dijo que si, al día siguiente regresé a mi casa, ya mi esposo había dejado abierto el candado y me quedé a vivir ahí junto mis hijas, y por la tarde llegó [REDACTED] le dije que no se podía quedar ahí, él me preguntó que por que, yo le dije que por lo que había hecho y como tenía yo miedo, en ese momento le grite a mi hija que le hablara a la policía y [REDACTED] al escuchar esto, se dio la media vuelta y se fue posteriormente me presente con el Juez conciliador, solicite que lo citaran y ahí el Juez le hizo saber que el que se tenía que salir de la casa era él por lo que había hecho, y que no me iba a molestar y desde ese día mi esposo yo no regresé a la casa, está viviendo en su trabajo el cual se llama [REDACTED] en el cual está ubicado en la [REDACTED] y labora de 7:00 de la mañana a las 6 de la tarde por lo que solicito a esta autoridad se investigue los hechos y se castigue conforme a derecho a mi marido [REDACTED]

[REDACTED] Declaración a la cual esta autoridad es le concedo valor probatorio de hecho en términos de lo previsto por el artículo 273 de la Ley del Poder Judicial en vigor al considerarse lo previsto por el artículo 228 del mismo.



2.- DECLARACIÓN DE LA MEJOR [REDACTED] - De fecha [REDACTED]

[REDACTED] en el cual DECLARO: comparezco ante esta autoridad y manifiesto que mi padre se llama [REDACTED] tengo dos hermanos de nombres [REDACTED] [REDACTED] de 4 y 2 años de edad respectivamente quiero decir que no recuerdo la fecha exacta, pero fue antes de que fuera la fiesta de aquí de Tulancingo y creo que eran los cinco de la tarde, mi mamá había ido a la tienda a comprar verduras, en la casa estábamos mis hermanitos, mi papá y yo y como mi papá un casete de un juego que uso en el cuarto en donde duermen mis papás y mi hermano [REDACTED] se fue a este cuarto y se puso a jugar en la televisión con este juego que como mi papá y mi hermanita estaba en mi cuarto viendo una película, y yo me fui al cuarto de mi mamá y me acosté en la cama mientras veía como jugaba mi hermano, y es que mi hermano y yo jugamos por turnos, y yo estaba esperando el mío, cuando mi papá se puso a un lado de mí y se sentó en la cama y después se

apareció pasó la cara enfrente a mí y me dijo "te voy a enseñar como te va a hacer tu novio y me besó en la boca al momento me empezó a acariciar mis piernas, después me acarició mi pierna por encima de mi ropa y me dijo "¡guárdame bonito!" le contesté que no, entonces me desabroché mi pantalón pero escuchamos como que alguien entraba a la casa y mi papá me dijo "córchute tu pantalón no le digas a tu mamá lo que te estoy haciendo, y me dijo hoy salimos a las diez de la noche, pero la verdad no sé que me quiso decir con esto, mi hermano salió del cuarto para ver quien era, yo creo que mi hermano sí se dio cuenta de que mi papá me hizo esto, por que estaba jugando en la televisión de momento [REDACTED] volvióla hacia donde estábamos mi papá y yo, pero inmediatamente volvió a jugar haciendo como si no hubiera visto nada, cuando regresó mi hermano dijo que mi mamá no había llegado aun y que el que había hecho ruido era el perro y se puso nuevamente a jugar en la televisión, y mi papá nuevamente me iba acariciar mis piernas y yo le dije que le iba a decir mi abuelito de nombre [REDACTED] quien es mamá de mi mamá de mi papá y vive a un kilómetro de mi casa dentro del mismo terreno en donde nosotros vivimos, y mi papá apuro y se fue a acostar, la verdad por miedo a que mi papá me volviera a hacer lo mismo, mientras él fue a la casa de mi abuelita, agarré una cobija y la traje a mi hermanita por que estaba llorando y la puse a mi hermano que se fuera conmigo a la casa de una amiga de mi mamá de nombre [REDACTED] no sé sus apellidos, pero mi hermano no quiso ir conmigo por que preferió jugar videojuegos cuando llegue a la casa de [REDACTED] que vive con una cuñada de mi casa ella no estaba, estaban sus hijas de nombre [REDACTED] [REDACTED] de 13, 11 y 7 años de edad, mas o menos a quienes no les conté la verdad de lo que mi papá me había hecho por venganza, pero les dije que mi papá había llegado borracho, y que me daba miedo estar en la casa con el borracho, sin que estuviera mi mamá, y me escondieron en el cuarto donde duermen las junto con mi hermanita y apagaron la luz, y la televisión para que pensarán que no había nadie, y como en la casa de [REDACTED] están construyendo en la azotea, me abrí, y me acome hacia la calle y vi a mi papá que tocó la puerta, pero nadie le abrió, así que toqué la puerta de la casa de [REDACTED] pero no le abrieron y después pasaron unos cinco minutos y luego mi mamá, pero mi papá ya se había ido pero mi mamá sí le abrió la puerta y yo le expliqué lo que pasó, mi mamá se puso a llorar, y yo me quedé ahí en la casa de la señora [REDACTED] junto con mi hermanita y mi mamá fue a la cocina pero regresó y dijo que estaba cerrada con candado y no podía entrar, y pedimos permiso de dormirnos en casa de otra amiga de mi mamá de nombre [REDACTED] no sé sus apellidos y nos quedamos en esa casa ya que cuando fue a

bregar a mi papá a nuestra casa se trajo a mi hermano [REDACTED] y ya dominicos todos en la casa de [REDACTED]. El otro día fue mi mamá a la casa y ya estaba abierta, pero se dio cuenta que no tenía un dinero que ella guardo, [REDACTED] le presta ciento cincuenta pesos para que mi mamá nos diera de comer y desde este día mi papá ya no vive con nosotros vive en su trabajo, trabaja en una fábrica, no se me la deducción en double bacon frituras y esta fue la única y última vez que mi papá me toco, y quiero agregar que por nervios no dije que mi papá me acaricio también mis pezones, pero metió su mano atrás y fue debajo de mi calzón y me acaricio mis pompas, pero cuando me acaricio mi vagino lo hizo sobre mi ropa, pero no me introdujo nada en mi vagina, y mis pezones como dije únicamente los acaricio, y es que lo que hizo mi papá mal por que ahora lo tengo miedo, no quiero verlo y cada vez que lo llevo a ver en la calle, me ordo a correr, siendo todo lo que tengo que manifestar. Declaración a la cual esta autoridad se le concede valor probatorio de indicio en términos de lo previsto por el artículo 223 de la Ley Adjctiva Penal en vigor al considerarse lo previsto por el artículo 223 del mismo ordenamiento. -----

--- 3.- INSPECCIÓN MINISTERIAL Y FE DE PERSONA.- De fecha [REDACTED] [REDACTED] en el cual el Representante Social da fe de tener a la vista a una persona del sexo femenino, que responde al nombre de [REDACTED] quien es de compleción [REDACTED] tez [REDACTED] de estatura aproximada [REDACTED] metros de cabito [REDACTED] frente [REDACTED] cejas [REDACTED] ojos color [REDACTED] nariz [REDACTED] boca [REDACTED] labios [REDACTED], viste una [REDACTED] blusa a media manga de cuello alto de color [REDACTED] un pantalón color [REDACTED] zapatos blanca [REDACTED] zapatos de [REDACTED] quien a simple vista no presenta lesión alguna. Inspección que merece pleno valor probatorio en términos del numeral 226 de la Ley Adjctiva Penal en vigor al haber sido celebrada en términos del numeral 47 de dicha Ley. -----

--- 4.- DICTAMEN GINECOLÓGICO, PROCTOLÓGICO, DESCRIPCIÓN CLASIFICACIÓN Y TEMPORALIDAD DE LESIONES Y EDAD CLÍNICA.- De fecha [REDACTED], signado por la M.C.I. [REDACTED] el cual en CONCLUSIONES menciona: LA MEJOR [REDACTED] en estos momentos no presenta lesiones externas no presenta signos clínico de penetración reciente, el himen tipo anular íntegro sin desgarras, el ano se encuentra íntegro, clínicamente sin embarazo, no existen signos clínicos de enfermedad de transmisión sexual, edad clínica, mayor de 8 y menor de 13 años. Documental a la que no se le concede valor probatorio alguno en virtud de que como se desprende del mismo este fue elaborado por un solo perito sin que haya constancia Ministerial de que haya peligro en el retardo a juicio de la

señalado por la Psicóloga [REDACTED] en el cual se desprende en su apartado de RESULTADOS lo siguiente: Con base a los datos obtenidos mediante la entrevista y aplicación de pruebas psicológicas se obtienen los siguientes resultados: la menor [REDACTED] presenta inseguridad e inhibición, posee rasgos de agresividad en alto grado, posee rasgos depresivos sintomatizados mediante tristeza, minusvalía, pesimismo, reducción de energía y abstinencia exhibe baja tolerancia a la frustración. Utiliza el mecanismo de defensa regresivo por medio del cual disminuye la ansiedad ocasionada por la aparición de eventos estresantes, muestra dificultad para controlar impulsos, presenta temidas por lo que manifiesta síntomas psicósomáticos neurocirculatorios revela angustia ante la posibilidad de que un acontecimiento externo, real o actual atente contra su integridad, respecto a su núcleo familiar percibe amenazante a la figura paterna, la cual no cubrió sus necesidades afectivas satisfactoriamente se dirige a su medio con cautela y desconfianza y tiende a malinterpretar las actitudes de quienes la rodean por lo que se le dificulta establecer relaciones interpersonales apropiadas presenta temor, relacionado con los hechos que refiere dieron inicio a esta averiguación. Mediante prueba que merece valor de indicio en términos del numeral 223 de la Ley Adjuntiva Penal en vigor, toda vez que si bien se encuentra escrito por un [REDACTED] pero esto es debido a la razón Ministerial visible a foja 21 vuelta de autos, por lo que satisface lo previsto por el numeral 180 de dicha Ley.

II.- CUERPO DEL DELITO DE ACTOS LIBIDINOSOS. Cometido en agravio de la menor [REDACTED] previsto y sancionado la correlación de los artículos 183 del Código penal vigente, que a la letra establece: **NUMERAL 183.-** "Al que sin consentimiento de una persona mayor de edad y en el propósito de llevar a la copula, ejecute en ella un acto erótico sexual o la obligue a ejecutarlo, se le impondrá prisión de seis meses a dos años y multa de 30 a 40 días. Esta conducta típica se persigue por querrela. Si la persona fuere mayor de doce años pero menor de dieciocho, la punibilidad se aumentará una mitad. Se impondrá el doble de la punibilidad, si el pasivo del delito fuere menor de doce años o persona que no tenga capacidad de comprender el significado del hecho o posibilidad de resistirlo." **ARTICULO 184.-** "las posibilidades previstas en el artículo precedente se aumentarán una mitad si se empleare violencia o se efectuare en alguna de las agravantes previstas en el artículo 181 de este Código". **ARTICULO 181.-** " se aumentará una mitad a la punibilidad correspondiente, cuando concurren alguna de las agravantes siguiente: I.- el hecho se realice con la autoría o participación de dos o más individuos; II.- el pasivo del delito sea ascendiente o descendiente consanguíneo en línea recta.

hembra, adoptante, adoptado, conyuge o concubino en relación al autor o cómplice; III.- fuere cometido por la persona que tuviese al ofendido bajo su custodia guarda o educación ó IV.- bajo cualquier otro tipo de relación el agente la cometa aprovechándose de la confianza depositada por el pasivo cuando esta sea determinante. Descripciones en donde se establezcan los elementos objetivos que constituyen la materialidad de dicha figura delictiva en relación con el numeral 13 párrafo II del cuerpo de Leyes anteriormente invocado, que en lo que misma establece: "... obra dolosamente el que conociendo las circunstancias objetivas de la descripción legal, o previendo como posible el resultado-típico, quiere o acepta la realización de la conducta o hechos descritos por la Ley ...". En esta postura también el diverso 385 de la Ley antes mencionada establece: "para tener por comprobado el cuerpo del delito el Juezador o en su caso el Ministerio Público deberán de tomar en consideración: I.- La existencia de una acción u omisión realizada voluntariamente; II.- La lesión del bien jurídicamente protegido o, en su caso, el peligro en que ha sido colocado; III.- Que la lesión o puesta en peligro del bien jurídico tutelado, sea atribuido a tal actividad o inactividad humana realizada voluntariamente; IV.- La realización dolosa o culposa de la acción u omisión; V.- El objeto material y sus características; VI.- Los especiales medios de realización; VII.- Las circunstancias del lugar, tiempo u ocasión; VIII.- La calidad o número de sujetos activo o pasivo; IX.- Los especiales elementos subjetivos en los distintos del dolo y; X.- Las demás circunstancias específicas que el particular prevea, los elementos señalados en las fracciones V a X, no tomarán en consideración cuando la descripción de la conducta típica así lo requiera", en tal razón los elementos a probar son los siguientes: -----

ELEMENTOS OBJETIVOS. -----

--- A).- Que el activo del delito sin consentimiento de una persona menor de doce años sin el propósito de llegar a la copula ejecute en ella un acto erótico sexual o lo oblique a ejecutarlo. -----

--- B).- Que el activo tenga a la pasivo bajo su custodia guarda o educación. -----

ELEMENTOS SUBJETIVOS. -----

--- A).- Que el activo conozca las circunstancias objetivas de la descripción legal y que conociéndolas, acepta la realización de su conducta. -----

--- Así las cosas el suscrito tomando en consideración las pruebas que fueron analizadas y valoradas luego al conocimiento de que se acredita la existencia de una acción realizada en forma voluntaria como lo es de que el activo del delito en diversas ocasiones sin el propósito de llegar a la copula ejecute actos eróticos sexuales como lo es tocar o acariciarle las piernas, besar en la boca así

como tocar o acariciar la vagina del menor agraviada por arriba de la ropa a la menor agraviada, diciéndole que "te voy a enseñar como te va a hacer tu novio" entre otras cosas afirmación que se ve demostrada con la declaración de la menor [REDACTED] de fecha [REDACTED] quien ante el Agente del Ministerio Público en lo que interesa DECLARO: que sus papás se llaman [REDACTED] [REDACTED] tiene dos hermanos de nombre [REDACTED] [REDACTED] le apellidos [REDACTED] de 9 y 7 años de edad y quiere decir que no recuerda la fecha exacta, pero fue antes de que fuera la feria de aquí de [REDACTED] como a las cinco de la tarde, su mamá había ido a la tienda y en la casa estaba con sus hermanos y su papá y compró su papá un casette de un juego que puso en el cuarto en donde duermen sus [REDACTED] se fue a este cuarto y se puso a jugar en la televisión con este juego y su hermanita estaba en su cuarto viendo una película, y la agraviada se fue al cuarto de sus papás y se acostó en la cama mientras veía como jugaba su hermano, y estaba esperando su turno para jugar cuando su papá se puso a un lado de ella y se acostó en la cama y después se acercó puso la cara enfrente a ella y le dijo "te voy a enseñar como te va a hacer tu novio" y la beso en la boca al momento le empezó a acariciar sus piernas, y después lo acarició la vagina por encima de su ropa y le dijo "síntico bonito" a los que el contesto que no, entonces le desabrochó su pantalcón pero escucharon como que alguien entraba a la casa y su papá le dijo abróchate tu pantalcón no le digas a tu mamá lo que te estoy haciendo, y mi hermano salió del cuarto para ver quien era, y cree que su hermano sí se dio cuenta de que hizo su papá, por que estaba jugando en la televisión y de moment [REDACTED] volvía hacia donde estaba con su papá pero inmediatamente volvía a jugar haciendo como si no hubiera visto nada, cuando regreso su hermano dijo que su mamá no había llegado aun y que el que había hecho ruido era el perro y se puso nuevamente a jugar en la televisión, y su papá nuevamente le iba acariciar las piernas pero le dijo que le hablaba su abuelita de nombre [REDACTED] quien es mamá de su mamá y vive a un lado de su casa dentro del mismo terreno y su papá se fue a acostar, y se lo dijo por miedo a que su papá le volviera a hacer lo mismo y mientras él fue a la casa de su abuelita, la menor fue a casa de su vecina [REDACTED] que vive como una cuada de su casa, por lo que después llegó su mamá y le platicó lo ocurrido por lo que su mamá se puso a llorar, aclarando que por nervios no dijo que su papá le acarició también las pompas, pero metió su mano atrás y fue debajo de su calcón y le acarició mis pompas, pero cuando le acarició la vagina lo hizo sobre la ropa, y no le introdujo nada en la vagina,

Así también se ve descripto físicamente EL OBJETO MATERIAL Y SUS CARACTERÍSTICAS con la inspección ministerial dada en el pasivo, en donde el [REDACTED] a Autoridad que previno de los hechos da fe de tener a la vista a [REDACTED] haciendo una descripción de su persona y quien a simple vista no presenta lesión alguna. También queda acreditado que se LESIONO EL BIEN JURÍDICO TUTELADO del pasivo como lo es la Libertad y el Normal Desarrollo Sexual al considerarse también la Inspección Ministerial dada en el pasivo antes mencionada así como el Dictamen en Psicología antes citado, elementos de prueba de los que se advierte que el pasivo sufrió un daño en su normal desarrollo sexual que se traduce en los hechos que dieron origen al presente sustrato. También se acredita que la lesión al bien jurídico tutelado LE ES ATRIBUIBLE A LA ACTIVIDAD HUMANA REALIZADA EN FORMA VOLUNTARIA POR EL ACTIVO, al tomarse en consideración primeramente la imputación directa que hace la causa del delito al referir que el inculpaado sin recordar la fecha exacta y encontrarse en su domicilio ubicado en la Colonia [REDACTED] acarició las piernas así como la vagina por encima de la ropa besándola en la boca, además de que le tocó por atrás por debajo del calzon. Anexo a lo anterior contamos con la declaración de la menor ofendida [REDACTED] de la cual se desprende que si bien es cierto no fue testigo presencial de los hechos que se investigan, también lo es que resulta coincidente con la propia declaración de la menor agraviada cuando a que nos encontramos en presencia de uno de los hechos llamados de oculta realización. Así también tenemos que se acredita que la acción desplegada por el activo es penalmente RELEVANTE DOLOSA, esto es que el activo conociendo las circunstancias objetiva de la descripción legal excepto la realización de la misma sabe es que el saber sin el propósito de llevar a la culpa ejecutaciones ilícitas u obligar a ejecutarlos a una persona menor de doce años, que además es su hija resulta constitutivo de un delito y aun así realiza la conducta que se le reprocha, así también, como el tipo penal en estudio lo exige tenemos acreditado LA CALIDAD DEL SUJETO PASIVO del delito que en el caso a estudio [REDACTED] resultar ser hija del inculpaado en merito además de que esta al momento de la realización del hecho que nos ocupa contaba con menos de doce años de edad, lo cual queda debidamente acreditado con la así mismo el original de la copia certificada del acta de nacimiento [REDACTED] [REDACTED] con número de acta 582 [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]





en fecha [REDACTED] misma que presenta un sello directo en tinta de color negro en la parte inferior derecha; documento constante de una sola hoja útil, membretada, escrita por una sola de sus caras, de la cual dio fe de lectura a la vista el Representante Social en la etapa de Averiguación Previa de la cual se desprende que la menor agraviada es hija del activo [REDACTED] [REDACTED] que al momento en que denunció los hechos la menor tenía la edad de [REDACTED] siendo así y no existiendo el tipo penal que nos ocupa algún otro aspecto a considerarse de los que se refiere el numeral 385 de la ley Adjetiva Penal en vigor, tenemos que se acredita la CONDUCTA TÍPICA que se traduce al cargo del delito de ACTOS LIBIDINOSOS en su modalidad AGRAVADA a que se refiere la corrección de los artículos 181 Sección II, 183 y 184 de la Ley Sustantiva Penal en vigor: -----

- - - III.- PROBABLE RESPONSABILIDAD PENAL.- La probable responsabilidad penal de [REDACTED] en la comisión del delito de ACTOS LIBIDINOSOS en su modalidad AGRAVADA, cometido en agravio de la menor [REDACTED] se tiene acreditada en estos términos de lo que dispone el numeral 385 de la Ley Adjetiva Penal, con todos y cada uno de los medios probatorios que obran en el sumario los cuales han sido analizados y valorados en los considerados que antecede y que en virtud de las conclusiones imprecisas se dan por reproducidos en el presente sin que esto suelte estatuto de Garantías, más sin embargo se considera necesario referir de nueva cuenta la imputación que hace la menor ofendida al referir que sus papas se llaman [REDACTED] y tiene dos hermanos de nombres [REDACTED] de apellidos [REDACTED] de 9 y 2 años de edad y quiere decir que no recuerda la fecha exacta, pero fue antes de que fuera la feria de aquí de [REDACTED] como a las cinco de la tarde, se mamá había ido a la tienda y en la casa estaba con sus hermanos y su papá y compró su papá un caselle de un juego que puso en el cuarto en donde duermen sus [REDACTED] se fue a este cuarto y se puso a jugar en la televisión con este juego y su hermana estaba en su cuarto viendo una película, y la agraviada se fue al cuarto de sus papas y se acostó en la cama mientras veía como jugaba su hermano, y estaba esperando su turno para jugar cuando su papá se puso a un lado de ella y se sentó en la cama y después se apachó puso la cara enfrente a ella y le dijo "te voy a enseñar como te va a hacer tu novio" y la besó en la boca al momento le empezó a acariciar sus piernas, y después le acarició la vagina por encima de su ropa y le dijo "siguete bonito" a lo que el contestó que no, entonces le desabrochó su pantalón pero escucharon como que alguien entraba a la casa y su papá le dijo akéichate tu



pusieron no le digas a tu mamá lo que le estoy haciendo, y mi hermano salió del cuarto para ver quién era, y creo que su hermano si se dio cuenta de que hizo su papá, por que estaba jugando en la televisión y de momento [REDACTED] [REDACTED] voltaba hacia donde estaba con su papá pero inmediatamente volvió a jugar haciendo como si no hubiera visto nada, cuando regreso su hermano dijo que su mamá no había llegado aun y que el que había hecho ruido era el perro y se puso nuevamente a jugar en la televisión, y su papá nuevamente le iba acariciando las piernas pero le dijo que le hablaba su abuelita de nombre [REDACTED] quien es mamá de su mamá y vive a un lado de su casa dentro del mismo terreno y su papá se fue a acostar, y se lo dijo por miedo a que su papá le volviera a hacer lo mismo y mientras él fue a la casa de su abuelita, la menor fue a casa de su vecino [REDACTED] que vive como una cuadra de su casa, por lo que después llevo su mamá y le platicó lo ocurrido por lo que su mamá se puso a llorar, aclarando que por nervios no dijo que su papá le acarició también las pompas, pero metió su mano atrás y fue debajo de su calzon y le acarició mis pompas, pero cuando le acarició la vagina lo hizo sobre la ropa, y no le introdujo nada en la vagina. Acusado a lo anterior contamos con la declaración de la menor ofendida [REDACTED] de la cual se desprende que si bien es cierto no fue testigo presencial de los hechos que se investigan, también lo es que resulta coincidente con la propia declaración de la menor agraviada además de que nos encontramos en presencia de uno de los delitos llamados de oculta realización. Con todo lo anterior tenemos que en este caso la acción realizada por parte del sujeto activo le es reprochable a título de oculto autor material de conformidad con el artículo 16 fracción II de la Ley Sustantiva Penal vigente en la Entidad, además que el activo resulta inputable, encontrándose en pleno uso de sus facultades de autoeliminación para comprender el carácter ilícito de su actuar el cual no se encontraban amparado bajo ninguna causa excluyente de delito o excusa absoluta que pudiera operar en su favor. En esa tesitura al haberse colmado los extremos del numeral 16 Constitucional es procedente dictar **ORDEN DE APREHENSIÓN** en contra de [REDACTED] como probable responsable en la comisión del delito de **ACTOS LIBIDINOSOS** en su modalidad **AGRAVADA**, cometido en agravio de la menor [REDACTED].

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 14, 16, 19, 20, 21, 121, 133 de la Constitución General de la República; 1 al 5, 11, 12, 13 párrafo segundo, 16 fracción II, 181 fracción II, 183 y 184 y aplicables de la Ley Sustantiva Penal Vigente en el Estado; 12, 62, Fracción IV 219, 220, 223, 226, 227, 228, 364, 385, 386, 396, 399, 400, y

demás aplicables de la Ley Adjetiva Penal Vigente en el Estado es de resolverse y así: -----

RESUELVE -----

--- PRIMERO.- Con esta fecha se dicta ORDEN DE APREHENSIÓN en contra de [REDACTED] como probable responsable en la comisión del delito de ACTOS LIBIDINOSOS en su modalidad AGRAVADA, cometido en agravio de la menor [REDACTED] -----

--- SEGUNDO.- Con transcripción de los puntos resolutive procedentes, gírese atento oficio al Ciudadano Procurador General de Justicia en el Estado, solicitándole ordene a la Policía Ministerial la búsqueda y aprehensión del inculpado en mérito, para que lo ponga a disposición de esta Autoridad recinido en el Centro de Hospitalización Social de esta Ciudad. -----

--- TERCERO.- Hasta en tanto se de conocimiento a lo ordenado en el punto primero, se suspende la presente causa penal, sin perjuicio de su reanudación en el momento procesal oportuno. -----

--- CUARTO.- Notifíquese y cúmplase. -----

--- Así lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada [REDACTED]

[REDACTED] Jefe Penal de este Centro Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Actuación Ciudadano Licenciad [REDACTED]

de autos y de la fe. -----

SE CIERRE [REDACTED] ACTUADO.- DUYE [REDACTED]

EN [REDACTED] [REDACTED]
 A [REDACTED]
 DE [REDACTED]
 NOTIFICADO EL AUTO ANTERIOR A [REDACTED] *Ministerial*
 Y ENTERADO [REDACTED] *Público*
 OYE Y [REDACTED] *Primo*
 [REDACTED] DUYE [REDACTED]

DEPENDENCIA : JAZGADO [REDACTED]
SECCIÓN : TERCER SECRETARIA.
CAUSA PENAL : [REDACTED]
OFICIO : [REDACTED]

C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
EN EL ESTADO DE HIDALGO.
P R E S E N T E.

En los autos de la Causa Penal número [REDACTED] instruida en contra de [REDACTED] como probable responsable en la comisión del delito de ACTOS LIBIDINOSOS en su modalidad AGRAVADA, cometido en agravio de la menor [REDACTED] se a dictado una resolución que en lo conducente señala:

ORDEN DE APREHENSION.- [REDACTED]

--- En merito de lo expuesto es procedente otorgarse Orden de Aprehensión, solicitada por el Agente del Ministerio Público. ---

--- Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 19, 20, 21, 121, 133 de la Constitución General de la República; 1 al 5, 11, 12, 13 párrafo segundo, 16 Fracción II, 181 fracción II, 183 y 184 y aplicables de la Ley Sustantiva Penal Vigente en el Estado; 12, 52, Fracción IV 219, 220, 223, 226, 227, 228, 304, 385, 386, 348, 399, 400, y demás aplicables de la Ley Adjuntiva Penal Vigente en el Estado es de resolverse y se:

RESUELVE

- PRIMERO.- Con esta fecha se dicta ORDEN DE APREHENSION en contra de [REDACTED] como probable responsable en la comisión del delito de ACTOS LIBIDINOSOS en su modalidad AGRAVADA, cometido en agravio de la menor [REDACTED]

- SEGUNDO.- Con transcripción de los puntos resolucivos procedentes, givese abienso oficio al Ciudadano Procurador General de Justicia en el Estado, solicitándole ordene a la Policía Ministerial la búsqueda y aprehensión del inculcado en mérito, para que lo ponga a disposición de esta Autoridad recluido en el Centro de Readaptación Social de esta Ciudad. ---

- TERCERO.- Hasta en tanto se de cumplimiento a lo ordenado en el punto primero, se suspensa la presente causa penal, sin perjuicio de su tramitación en el momento procesal oportuno. ---



--- CARRICULO - Investigase y cumplase. ---

--- Así, lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada [REDACTED]
[REDACTED] Jefe Penal de este Distrito Judicial, que actúa legalmente
con Secretario de Actas los Ciudadanos Licenciados [REDACTED]
que autentica y da fe. ---

--- SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO. - DOY FE. ---

Lo que transcribo a Usted, para su cumplimiento.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

LA C. JUEGA [REDACTED] DEL RAYO PUNTA
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR MINISTERIO DE LEY.



SEDE FILIACIÓN Y DATOS DE LOCALIZACIÓN DE [REDACTED]

[REDACTED] Da aproximadamente [REDACTED] estatura aproximada
[REDACTED] metros, tez [REDACTED] cabello [REDACTED] frente [REDACTED] con
entablado, ceja [REDACTED] ojos [REDACTED] nariz [REDACTED] boca [REDACTED] labios
[REDACTED] y tiene una [REDACTED] de aproximadamente [REDACTED]
centímetros en [REDACTED] notoria y puede ser localizado en [REDACTED]
[REDACTED] o en la empresa denominada
[REDACTED] ubicado en [REDACTED]

36



[REDACTED]

GRUPO : [REDACTED]
(APREHENSIONES)

OFICIO : [REDACTED]

ASUNTO : PUESTA A DISPOSICIÓN DE
PERSONA POR ORDEN DE APREHENSIÓN

[REDACTED]

C. JUEZ [REDACTED] DEL RAMO PENAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE [REDACTED]
PRESENTE

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 16 Y 21 DE LA
CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPUBLICA MEXICANA, EN RELACIÓN AL 16 Y
22 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO DE
HIDALGO, DENTRO DE LA CAUSA PENAL NUMERO [REDACTED] ME PERMITO
PONER A SU DISPOSICIÓN EN EL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL PARA
SULTOS EN ESTA CIUDAD

[REDACTED]

COMO PROBABLE RESPONSABLE DEL DELITO DE: ACTOS LIBIDINOSOS
AGRAVADOS

COMETIDO EN AGRAVIO DE LA MENOR [REDACTED]

PODICO QUE EL INCOADO FUE ASEGURADO EN CALLE [REDACTED]
[REDACTED] APROXIMADAMENTE,
EL DIA [REDACTED]

Y ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A QUE HAYA
USAR.

RESPECTUOSAMENTE
CMTE. DE LA POLICIA MINISTERIAL
GRUPO [REDACTED]



[REDACTED]



[REDACTED]

14:15

[REDACTED]

AGENTES DE LA POLICIA MINISTERIAL
GRUPO [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED]

31

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PERICIALES
SERVICIO MEDICO FORENSE



[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] HGO A [REDACTED]

INTEGRIIDAD FÍSICA

EL QUE SUSCRIBE DR. [REDACTED] PERITO MEDICO LEGISTA
OFICIAL DE ESTA PROCURADURIA HGO A LA VISTA EN LAS OFICINAS DE LA POLICIA
MUNICIPAL A UN INDIVIDUO SEXO MASCULINO DE NOMBRE [REDACTED]

HABITUS EXTERIOR: TRANQUILO, ORIENTADO EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA,
DEAMBULANDO, LINGUAJE COHERENTE, CONGRUENTE.

ALA EXPLORACIÓN FÍSICA:

LESIONES RECIENTES: NINGUNA

LESIONES ANTIGUAS: NINGUNA
ENFERMEDADES REFERIDAS: NINGUNA

EXAMEN TOXICOLÓGICO: NO PRESENTA DATOS CLÍNICOS DE INTOXICACIÓN.

CONCLUSIÓN

EL C. [REDACTED] EN ESTE MOMENTO NO PRESENTA LESIONES RECIENTES
NO PRESENTA DATOS DE INTOXICACIÓN. SI ES APTO PARA DECLARAR



[REDACTED]

PERITO MEDICO FORENSE
C.D.A. PRO. [REDACTED]



[REDACTED]
[REDACTED]
14/15
[REDACTED]



CAUSA PENAL [REDACTED]

CONSTANCIA [REDACTED] Abogado [REDACTED]

En términos del artículo 53 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, el Secretario de Acusación Ciudadano Licenciado [REDACTED] da cuenta a la C. Juez por Ministerio de Ley del oficio número [REDACTED] por medio del cual dirige a disposición de esta Autoridad en el Centro de Readaptación Social de esta Ciudad al C. [REDACTED] firmado por el Comandante [REDACTED] recibidos por esta Autoridad en esta misma fecha a las 14:35 horas, de lo cual se da fe --

DOY FE.

SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUANDO. -- DOY FE. [REDACTED]



AUTO DE DETENCIÓN CONSTITUCIONAL. [REDACTED]

Vista la confianza que antecede al C. Juez del conocimiento DUD; con fundamento en los numerales 14, 15, 20, 21, 121, 133 de la Constitución General de la República; 12, 62 fracción III, 70 y 400 al 408 de la Ley Administrativa vigente en el Estado, es de resolver y se --

RESUELVE

PRIMERO.- A las 14:35 horas con treinta y cinco minutos, se decreta la Detención Constitucional de [REDACTED] como probable responsable en la comisión del delito de ACTOS LIBERATORIOS en un modalidad AGRAVADA, cometido en agravio de la meno [REDACTED]

SEGUNDO.- En consecuencia del punto que antecede se reanuda el procedimiento por haber desaparecido las causas que originaron su suspensión.

TERCERO.- Remítase la boleta de detención correspondiente al Director del Centro de Readaptación Social para Adultos de esta Ciudad, comunicándole la detención decretada.

CUARTO.- Con las formalidades que requiere el caso y dentro del término de Ley recábese la declaración presuntiva del inculpa de referencia. --

--- QUINTO.- Hágase saber sus derechos al encusado, recíbase las
firmas que legalmente ofrezca a su favor y resuélvase su situación jurídica
dentro del Plazo Constitucional de setenta y dos horas o bien dentro de la
ampliación del mismo si es que es necesario.

--- SEXTO.- Hágase las anotaciones de estilo en el Libro de Gobierno de este
Proceso.

DÉCIMO.- Notifíquese y cómplese.

--- A S E lo resolvió y firma la Ciudadana Ucedado [REDACTED]

[REDACTED] fue [REDACTED] Jefe del Departamento Judicial por Ministerio
de Ley, con plenas facultades con Secretario de Acusación Ciudadano Ucedado

[REDACTED] que autentico y da fe. DOY FE. ---

--- SE CUMPLA Y AFIRMEZA LO ACTUADO. DOY FE. ---

EN [REDACTED] HIDALGO

A [REDACTED]

DE [REDACTED]

NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR A [REDACTED]

QUE Y [REDACTED] Y ENTERADO [REDACTED]

DOY FE [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

POR MEDIO DE LISTA QUE FUE
NOTIFICADOS DE ESTE H. JESUS
DISPUESTO POR EL ARTICULO
PROCEDIMIENTOS PENALES EN VISTA

NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR A [REDACTED]

DE [REDACTED]

EN [REDACTED] HIDALGO

[REDACTED]

DEPENDENCIA: FISCAL [REDACTED]
SECCIÓN: TERCERA SECRETARIA
CARGA FEN/9. [REDACTED]
OFICIO No. [REDACTED]

C. DIRECTOR DEL CENTRO DE READAPTACION SOCIAL PARA ADULTOS DE ESTA CIUDAD.
P R E S E N T E.

En cumplimiento a mi apercibo dictado en esta misma fecha dentro de la Casa Fonda al rubro citada, bajo de su conocimiento que siendo las 14:36 catorce horas con treinta y seis minutos, se decretó la Delación Constitucional del Incipiente [REDACTED] como presbitero responsable en la comisión del delito de ACTOS TIPIFICADOS en su modalidad AGITADA, cometido en agravio de la persona [REDACTED]



[REDACTED]

Lo que informo para los efectos legales que haya lugar.

ALTERNAMENTE
"SINDICATO ELECTIVO, NO REELECCION"

[REDACTED]
C. J. C. [REDACTED]
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR INTERESTERIO
DILEY.



[REDACTED]



DECLARACIÓN PREPARATORIA DE [REDACTED]

[REDACTED] Hidalgo, a [REDACTED]

--- Siendo las 13:00 horas del día en que se actúa. Ante la presencia de la Ciudadana Maestra en Derecho [REDACTED], Juez [REDACTED] de este Distrito Judicial, quien actúa Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado [REDACTED] que autentifica y da fe de lo actuado, contando con la presencia de la Licenciada [REDACTED] en su carácter de Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, tras las rejas del practica de el Centro de readaptación social para adultos de esta ciudad el inculpado [REDACTED] de lo cual se da fe. -----

--- Acto seguido el inculpado [REDACTED] por sus generales MANIFESTÓ: Llamase como ha quedado escrito, de [REDACTED] fecha de nacimiento no la recuerda solo es del año [REDACTED] originario de [REDACTED] Hidalgo y vecino de [REDACTED] con domicilio en [REDACTED]

[REDACTED] chofer, ingresos económicos \$800.00 pesos semanales, de religión católico, que no consume las drogas y enervantes, no toma bebidas embriagantes, no fuma, es hijo de los señores [REDACTED] sin recordar sus apellidos(vive) Y [REDACTED] sin recordar sus apellidos (vive), sin apodo o sobrenombre, que es la primera vez que se encuentra relacionado con un proceso penal, siendo todo lo que declara por sus generales, de lo cual se da fe. -----

--- Acto seguido el Juez de los autos le hace saber al inculpado sus derechos siguientes:-----

---1.- El nombre de su denunciante es [REDACTED] y la menor [REDACTED] que lo acusa por el delito de ACTOS LIBIDINOSOS en su modalidad AGRAVADA en agravio de la menor [REDACTED] lo anterior con el fin de que conozca bien el hecho punible que se le atribuye y pueda contestar el cargo previa lectura y muestra de las pruebas que existen en su contra; lo anterior con el fin de que conozca bien el hecho punible que se le atribuye y pueda contestar el cargo previa lectura y muestra de las pruebas que existen en su contra. -----

--- 2.- Se le hace saber el derecho que tiene a una defensa adecuada, por si o por su abogado o por persona de confianza en términos de los artículos 34 al 40, de la ley adjetiva penal en vigor. -----

---3.- Le hace saber que tiene derecho a su libertad provisional bajo caución toda vez que el delito de ACTOS LIBIDINOSOS no se encuentra calificado como grave por el numeral 119 de la Ley adjetiva Penal en vigor. -----

--- 4.- Así también el derecho que tiene para declarar con absoluta libertad o abstenerse de hacerlo.-----

--- 5.- El derecho que tiene si lo solicita de carearse en presencia de esta autoridad jurisdiccional, con quienes depongan en su contra; y -----

--- 6.- El derecho que tiene de solicitar la prórroga del plazo constitucional en los términos del numeral 19 de la Constitución Federal, 406, de la ley adjetiva penal en vigor; de lo cual se da fe.-----

--- Acto seguido una vez que el inculcado a escuchado sus derechos manifiesta: Que nombro como mi Defensor al de Oficio Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] señalo como domicilio para oír y recibir notificaciones la sala de diligencias de este centro penitenciario.-----

--- Acto seguido la Secretario Actuante da cuenta al Juez de los autos de lo anterior a lo que el Ciudadano Juez dijo: Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 20, 21, 121, 133 de la Constitución General de la Republica, 12, 39, 62 fracción IV, y aplicables de la Ley Adjetiva Penal vigente; se **ACUERDA**: ---

PRIMERO.- Téngase por nombrado como defensor de Oficio al Ciudadano Licenciado [REDACTED], quien estando presente se le hace saber el cargo conferido.-----

--- Acto Seguido se procede a la **ACEPTACIÓN Y PROTESTA DE CARGO DE DEFENSOR DE OFICIO**.- Acto seguido estando presente el Defensor de oficio Licenciado [REDACTED] quien se encuentra debidamente identificado, en relación a lo anterior **DEJO**: Acepto y

protesto el cargo de defensor de oficio del procesado [REDACTED]

[REDACTED] para mi leal desempeño y acepto las obligaciones inherentes a mi cargo, y señalo como domicilio para oír y recibir notificaciones las oficinas de la Defensoría de oficio adscritas a este Juzgado, de lo cual se da fe.-----

--- Acto seguido se le hace saber el inculcado de nueva cuenta que tiene derecho a declarar con absoluta libertad y de que hable con su defensor presente para el efecto, manifestando que si va a rendir su declaración, de lo cual se da fe.-----

--- Acto seguido por su **DECLARACIÓN PREPARATORIA DEL INCULPADO**

[REDACTED] quien **DECLARO**: Que lo que pasa es que lo que dice la niña no es cierto tanta maldad es que lo que pasa es que la mama la aconsejo a ella ya que como no sabia deshacerme de mi ya que me andaba poniendo los cuernos ya que cuando estaba con ella me andaba sanchando y al no saber como defenderse ella metió a mi hija y por eso me acusa es todo lo que puedo decir, siendo todo lo que tiene que declarar. Acto continuo esta Autoridad le hace saber al procesado el derecho que tiene para contestar o no las preguntas que en su caso pudiera formularle la Representación Social, el Defensor de Oficio



o esta Autoridad a lo que manifestó que no es su deseo contestar preguntas; así mismo la defensa se reserva el derecho de formular preguntas con lo cual se da por concluida la declaración preparatoria de [redacted] de lo que se da fe. Se procede a recabar la **MEJIA FILIACIÓN DEL PROCESADO**

[redacted] De [redacted] metros de estatura aproximada, de complexión [redacted] de los [redacted] cabellos [redacted] de frente regular, ojos café [redacted] cejas [redacted] nariz [redacted] de boca [redacted] labios [redacted] usa [redacted]. Lo que se asienta para debida constancia. **DOY FE.** -----

--- Acto Seguido y en uso de la voz la defensa manifiesta: que en este momento solicito se le fije caución a mi defendido, siendo todo lo que manifiesta, de lo cual se da fe. -----

--- El secretario actuante da cuenta a la C. Juez de lo solicitado por el defensor de Oficio a lo que la Ciudadana Juez DIJO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, 20,21 120, 121, 133 de la Constitución General de la República, 17, 62 fracción IV, 297, 298, 300, 307, 309 y 310 del Código de procedimientos Penales se acuerda: --- **PRIMERO.-** Por separado resuélvase lo solicitado por el Defensor de Oficio. --- **SEGUNDO.-** Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma la Ciudadana Juez que actúa con secretario de acuerdos que autentifica y da fe. Notifíquese que quedan las partes del presente proveído en forma verbal por encontrarse presentes debiendo notificar por separado al conyugante del Ministerio Público en términos de ley. De lo que se da fe. --- Con lo que concluyo la **DECLARACIÓN PREPARATORIA DE** [redacted]

Firmando al margen los que en ella intervinieron, quisieron [redacted] en hacerlo previa lectura que se dio a lo expuesto. Manifestando el [redacted] no es su voluntad firmar. Ratifica. - **DOY FE.** -----

--- **SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTIVO**

[redacted]

[redacted]



CAUSA PENAL [REDACTED]
- ACUERDO - [REDACTED]

... Visto lo manifestado por el Defensor de Oficio en la diligencia de esta misma fecha la Ciudadana Just de los autos D.L.M.: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70, 71, 121, 123 de la Constitución General de la República; 12, 62 fracción IV, 140, 141 fracción II del Código Penal vigente en el Estado; 2 fracción II, 10, 17, 62 fracción IV, 119, 297, 298, 300, 307, 309 y 310 del Código Adjetivo Penal Vigente en el Estado se: ACUERDA: - - - - -

... PRIMERO.- Téngase al Licenciado [REDACTED] Defensor de Oficio del procesado [REDACTED] solicitando le sea fija la caución a efecto de gozar del beneficio de la libertad provisional bajo caución y tomando en consideración que el delito con el cual se le instruye la presente causa penal se está considerado como grave por el artículo 119 de la Ley Adjetiva de la Materia, se le concede el dicho beneficio al procesado. - - - - -



... SEGUNDO.- Tomando en cuenta lo previsto por el numeral 300 de la Ley Penal y atendiendo a: I.- Las condiciones personales y económicas de [REDACTED] quien al momento de rendir su declaración jurada manifestó no haber sido el autor más que su nombre, así de [REDACTED] y [REDACTED] de los señalamientos; II.- Las circunstancias personales de la ofensa [REDACTED] que en sus circunstancias se manifiesta en edad incluye ser una del procesado en media; III.- La naturaleza, modalidades y demás circunstancias del delito que en el caso a estudio resulta ser ACTOS LIBIDINOSOS en su modalidad AGRAVADO el cual es de naturaleza sexual y atenta en contra la libertad y normal desarrollo sexual de la víctima; así como IV.- La sanción privativa que en su caso pueda imponerse al acusado tomando en consideración el máximo de dicha sanción que es de 120 días de cárcel mínimo a razón de \$ 45.00 CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 P.N. (Cuarenta y cinco pesos) más de la cantidad de \$ 5,497.20 CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 20/100 P.N., es por lo que esta Autoridad considera justo y adecuado para el procesado fijar como garantía para gozar del beneficio de libertad provisional la cantidad de \$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 P.N.) por concepto de libertad personal, no fijándose caución alguna por concepto de reparación del daño en virtud de que a la fecha no se encuentra acreditada caución alguna. - - - - -

... TERCERO.- Hágase saber al procesado que dicha cantidad puede ser embargada en cualquiera de las formas previstas por el artículo 301 del Código Adjetivo de la Materia. - - - - -

COMAR EL - notificación y compare.

En la ciudad y tierra de Chetumal, Municipio de San Felipe

[Redacted] de este Distrito Judicial

[Redacted] Ciudadano Unificado

[Redacted] de fe. DOY FE.

[Redacted] Y ENTERADO DUO QUE LO DOY

[Redacted]

EN [Redacted] HIDALGO
A [Redacted]
DE [Redacted]
NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR A Defensor
de Oficio Y ENTERADO DUO QUE LO
DOY Y [Redacted]

[Redacted] DOY FE [Redacted]

EN [Redacted] HIDALGO
A [Redacted]
DE [Redacted]
NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR A [Redacted]
[Redacted] Y ENTERADO DUO QUE LO

DOY Y [Redacted]
[Redacted]

EN [Redacted] HIDALGO
A [Redacted]
DE [Redacted]

NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR A [Redacted]
del M.C.
POR MEDIO DE LISTA QUE FUE EN LOS TABEROS
NOTIFICADORES DE ESTE M. JUZG.
DISPUESTO POR EL ARTICULO
PRIMER PARRAFO DEL TITULO VIGENTE

[Redacted]

EN [Redacted] HIDALGO
DE [Redacted]
NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR A [Redacted]
[Redacted]
DOY Y [Redacted]



AUTO DE PLAZO CONSTITUCIONAL [REDACTED]

--- Vista la presente la causa penal para resolver la situación Jurídica dentro del plazo de 72 horas de [REDACTED] como probable responsable en la comisión de delito de ACTOS LIBIDINOSOS en su modalidad AGRAVADO, cometido en agravio de la menor [REDACTED]

--- CONSIDERANDOS ---

--- 1.- FUNDAMENTOS LEGALES.- Dada la Resolución que nos ocupa, resulta conveniente errarar el contenido de los numerales 16 y 19 de la Constitución Federal misma que en su párrafo primero, literalmente dicen: "NUMERAL 16. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la Autoridad competente que funde y motive la causa legal del procedimiento." NUMERAL

19. " Ninguna detención ante Autoridad Judicial podrá exceder del término de veinticuatro horas, a partir de que el indiciado sea puesto a su disposición, sin que se justifique con un AUTO DE FORMAL PRISIÓN en el que se expresaran: el delito que se impute al acusado; el lugar, tiempo y circunstancias de ejecución [REDACTED] como los datos que expresan la averiguación previa, los que deberán ser suficientes para comprobar el cuerpo del delito y hacer probable la responsabilidad del indiciado."

--- De las disposiciones transcritas puede deducirse, en primer término, que los requisitos de forma y fondo, que se necesitan para el dictado de un Auto de Formal Prisión son: ---

--- A) REQUISITOS DE FORMA: ---

- Expresar: ---
- 1.- El delito que se impute al indiciado; ---
- 2.- El lugar, tiempo y circunstancias de ejecución; ---
- 3.- Los datos que arroje la averiguación previa, y ---

--- B) REQUISITOS DE FONDO: ---

- Que esos datos sean bastantes para: ---
- 1.- Comprobar el cuerpo del delito; y ---
- 2.- Hacer probable la Responsabilidad del indiciado. ---

--- De igual forma, a fin de que el Auto de Formal Prisión cumpla con los requisitos constitucionales antes señalados, resulta indispensable que se indique lo siguiente: ---

- A) Establecer claramente en el propio documento los dispositivos legales en



donde se prevé y sanciona la conducta delictiva por la cual se considera deba iniciarse el proceso; -----

--- B) Precisar cuáles son los elementos del Cuerpo del Delito por lo que se vaya a emitir la resolución, debiendo precisarse al respecto que los elementos del cuerpo del delito son aquellas circunstancias objetivas o externas que constituyen la materialidad de delito que se investiga y en ocasiones los elementos de carácter normativo y subjetivos distintos del dolo, estos últimos cuando forman parte de la descripción típica; -----

--- C) Precisar las pruebas con las cuales se acredita cada uno de esos elementos, sin ser necesario referirse a cada uno de los requisitos que establece el numeral 385 de la Ley Adjetiva Penal en vigor, por exigir mayores requisitos que los establecidos en la Constitución Federal y de acuerdo al criterio de la Suprema Constitución, para el dictado de una resolución como la que indique numeral 19 de la Carta Magna, y en el caso de que la Ley Adjetiva en ella exija mayores requisitos para su emisión, debe de predominar la Ley Suprema sobre las leyes ordinarias en términos del numeral 133 Constitucional y para el efecto es necesario invocar la jurisprudencia siguiente: -----

--- Jurisprudencia [REDACTED] que por contradicción de tesis aprobó la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en la página 47 tomo XVII, Febrero de 2003, del Semanario Judicial de la Federación y gaceta, de rubro y texto siguientes: -----

--- "AUTO DE FORMAL PRISIÓN, ACORDE CON EL PRINCIPIO DE SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL, SU DICTADO DEBE HACERSE CONFORME AL ARTICULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y NO ATENDER A LA LEGISLACIÓN ORDINARIA, CUANDO ESTA NO HA SIDO ADECUADA A LO DISPUESTO EN DICHO PRECEPTO. Si de la sola lectura del texto de una ley ordinaria, y de su comparación con el vigente del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se advierte que, al menos, aquella otorga mayores prerrogativas al inculcado al dictarse un Auto de Formal Prisión, pues dicho texto, al no haber sido actualizado conforme a la reforma constitucional del ocho de marzo de año novecientos noventa y nueve, aun exige para su dictado la demostración de los elementos del tipo penal, cuyo precepto jurídicamente incluye no solo los elementos objetivos, sino también los normativos y subjetivos que conforman la figura típica de que se trate, tal apreciación, a simple vista, no debe conducir a sostener jurídicamente que otorga mayores prerrogativas al inculcado y que, por ende, resulta de aplicación preferente al referido artículo 19. lo anterior es así, pues en atención al principio de Supremacía Constitucional consagrado en el artículo 133 de la



corpora Corte Suprema, los jueces deben acatar lo dispuesto en esta, cuando la legislación local se oponga a ella, por lo que la circunstancia de que el ordenamiento legal respectivo no haya sido adecuado a la reforma constitucional citada, no implica ni confiere a cualquier validamente que otorgue mayores prerrogativas al indiciado al dictarse en un Auto de formal Prisión y, por ende, que resulte de aplicación preferente a las disposiciones de la norma fundamental, en virtud de que esta constituye la Ley Suprema de toda la Unión, de manera que si las leyes Enmendadas por las legislaturas de los Estados resultan contrarias a los preceptos Constitucionales, por el hecho de que no hayan sido adecuadas a su texto, entonces deben predominar las disposiciones del Ordenamiento Supremo y no las de esas Leyes Ordinarias. -----

--- D) Igualmente, se deben señalar los motivos y fundamentos legales por los que a juicio del Juez merecen valor convictivo las pruebas con las que se acredita cada uno de los elementos del cuerpo del delito por el que se pretende procesar, las que deben justipreciar conforme a los principios reguladores de la valoración de la prueba, en el caso, contenidos en los artículos contenidos 219 a 228 de la Ley Adjuntiva Penal vigente en el Estado de Hidalgo. -----

--- E) Señalar los motivos lógico-jurídicos que lleven a la conclusión de que con base en el cumplimiento de los requisitos señalados en los anteriores incisos, en el caso no existe duda de que se acredita la corporeidad del delito materia del auto de inclusión preventiva, procesando en ese momento las circunstancias de modo, tiempo y ejecución. -----

--- Ahora bien realizado lo anterior y atendiendo a lo previsto por el numeral 304 de la Ley Adjuntiva Penal en vigor que establece: "que el cuerpo del delito lo constituye la conducta típica y que se comprobare por cualquiera de los medios probatorios permitidos por la Ley, siendo así esta Autoridad en términos del numeral 220 de la Ley antes mencionada procederá a realizar el análisis y valoración de las pruebas que conforman el sumario para verificar si se encuentran o no acreditados los elementos del cuerpo del delito de ACTOS URBANOS en su modalidad AGRAVADA por el que fue consignado el inculpaado de hecho; en el orden siguiente: -----

--- 1.- DECLARACIÓN DE [REDACTED] De fecha [REDACTED] en el caso DECLARO: que comparezco ante esta autoridad con el fin de denunciar HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE ALGUN DELITO cometido en agravo de mi menor hija de nombre [REDACTED] de 11 años, y en contra de [REDACTED] para que el día [REDACTED] pasado, yo salí a trabajar y a comprar mandado para hacer de comer y a comprar mandado para hacer de comer y cuando llegue a la

puesta de la calle de regreso del mercado, escuché a mi pareja [REDACTED] diciéndole a mi hijo que no me fuera a decir nada y que su yo llegara a preguntar que era lo que había pasado que él me dijera que nada más lo había abrazado y que dijera que mi hijo [REDACTED] se había enojado por que asím este lo había abrazado, por lo que yo me quede escuchando, y mi [REDACTED] me seguía insistiendo a mi hijo [REDACTED] en que lo apoyara por que él era el nombre igual que él, y yo al escuchar esto yo entre y le pregunté a mi esposo que era lo que no quería que me dijera entonces él se puso nervioso y me dijo que no, que nada, por lo que le pregunté a mi hijo, y tampoco me quiso decir nada, y al no ver a mis niñas, yo tome a mi hijo [REDACTED] de la mano, quien tiene la edad de nueve años, y le dije que fuéramos a buscar a sus hermanas y cuando regresé de ir a buscar a mis hijas, mi esposo ya se había ido a la calle y había dejado cerrado con candado mi casa, y a mis hijas las encontré en casa de mi vecina de nombre [REDACTED] la cual no se encontraba solo mis hijas con su hija de mi vecina y al llegar me percate de que mi hijo [REDACTED] se encontraba encerrada en el cuarto de la hija de la vecina de nombre [REDACTED] quien es más grande que mi hija y mi hija la menor de nombre [REDACTED] estaba en la sala con [REDACTED] de inmediato yo me pase hasta el cuarto donde estaba mi hija [REDACTED] y le pregunté que que había pasado, que por que se había salido de la casa y ella me confesó que por que su papa la estaba manoseando y que le había metido su mano dentro de su pantalón por la parte de atrás además de que también me espuso le había dicho que ya estaba grande y que ya iba a regalar también que le había acariciado la parte de enfrente, es decir por su vagina, pero sobre del pantalón, también le dijo que no me fuera a decir nada, y que se iba a salir en la noche como si fueran a la tienda y que lo iba a enseñar lo que le fuera a hacer su novio cuando mi hija fuera grande y todo esto me lo contó mi hija muy asustada y estaba llorando y también me dijo que su papa se había dado cuenta que ella se había ido a la casa de la vecina después de lo que había hecho, y después mi esposo, la fue a buscar ya que llegó a la casa de mi vecina y toco la puerta, pero al ver que era él, no le abrió la puerta, y que por ese motivo mi hija [REDACTED] estaba encerrada en el cuarto, ya que su padre la había ido a buscar, fue por eso motivo que estaba escondida, y ese día al recoger a mis hijas, y mi hijo que iba conmigo, ya no pudo entrar a mi casa por que estaba cerrado con candado, enseguida fui a la casa de mi suegra de nombre [REDACTED] y le pregunté a donde estaba su hijo, pero ella me dijo que no sabía y me preguntó que era lo que había pasado, yo le dije que [REDACTED] había manoseado a mi hija, y ella me dijo que si ya conocía como era



el, que para que le dejaba yo a mis hijas, entonces yo le dije que era su mamá y me no podía hacer eso, y ella me dijo que si ya sabía como se le bota la caraca me por que no me la lleve conmigo, posteriormente me fui a ver a otra vecina de nombre [REDACTED] a quien le pedi permiso para quedarme a dormir ahí junto sus hijas, y ella me dijo que sí, al día siguiente regresé a mi casa, ya mi esposo había dejado aléjate el candidato y me quede a vivir ahí junto mis hijas, y por la tarde llegó [REDACTED] y le dije que no se podía quedar ahí, él me preguntó una por que, yo le dije que por lo que había hecho y como tenía yo miedo, en ese momento le gritó a mi hija que le hablara a la policía y [REDACTED] al escuchar esto, se dio la media vuelta y se fue posteriormente me presente con el juez conciliador, solicite que lo citaran y ahí el juez le hizo saber que el que se tenía que salir de la casa era el por lo que había hecho, y que no me iba a molestar y desde ese día mi esposo yo no regreso a la casa, esta viviendo en su trabajo el cual se llama [REDACTED] en el cual esta ubicado en la Colonia [REDACTED] y labora de 7:00 de la mañana a las 6 de la tarde por lo que solicito a esta autoridad se investiguen los hechos y se castigue conforme a derecho a mi marido [REDACTED]

[REDACTED] Declaración a la cual esta autoridad se le concede valor probatorio de juicio en términos de lo previsto por el artículo 223 de la Ley Adjetiva Penal en vigor al considerarse lo previsto por el artículo 228 del mismo ordenamiento.

--- 2.- DECLARACIÓN DE LA MEJOR [REDACTED] De fecha [REDACTED]

[REDACTED] en el cual DECLARO: comparezco ante esta Autoridad y testifico que mis papas se llaman [REDACTED] [REDACTED] tengo dos hermanos de nombres [REDACTED] [REDACTED] de apellidos [REDACTED] de 9 y 2 años de edad respectivamente quiero decir que no recuerdo la fecha exacta, pero fue antes de que fuera la fiesta de aquí de [REDACTED] y creo que eran las cinco de la tarde, mi mamá había ido a la tienda a comprar verduras, en la casa estábamos mis hermanitos, mi papá y yo y compro mi papá un casette de un juego que puso en el cuarto en donde duermen mis papas y mi hermano [REDACTED] se fue a este cuarto y se puso a jugar en la televisión con este juego que compro mi papá y mi hermana estaba en mi cuarto viendo una película, y yo me fui al cuarto de mis papas y me acosté en la cama mientras veía como jugaba mi hermano, y es que mi hermano y yo jugamos por turnos, y yo estaba esperando el mío, cuando mi papá se puso a un lado de mí y se sentó en la cama y después se apacho puso la cara enfrente a mí y me dijo "te voy a enseñar como se va a hacer la novio y me beso en la boca al momento me empezó a acariciar mis



ciencia, después me acarició mi papina por encima de mi ropa y me dijo "¿quieres bonito?" le contesté que no, entonces me desabroché mi pantalón pero escuchamos como que alguien entraba a la casa y mi papá me dijo abróchate tu pantalón no lo digas a la mamá lo que te estoy haciendo, y me dijo hoy salimos a las diez de la noche, pero la verdad no sé que me quiso decir con esto, mi hermano salió del cuarto para ver quién era, yo creo que mi hermano si se dio cuenta de que mi papá, me hizo esto, por que estaba jugando en la televisión de moment [REDACTED] volteaba hacia donde estábamos mi papá y yo, pero inmediatamente volví a jugar haciendo como si no hubiera visto nada, cuando regresó mi hermano dijo que mi mamá no había llegado aun y que el que había hecho ruido era el perro y se puso nuevamente a jugar en la televisión, y mi papá nuevamente me iba acariciar mis piernas y yo le dije que la hermana mi abuelita de nombre [REDACTED] quien es mamá de mi mamá de mi papá y vive a un lado de mi casa dentro del mismo terreno en donde nosotros vivimos, y mi papá agarró y se fue a ascotar, la verdad por miedo a que mi papá me volviera a hacer lo mismo, mientras él fue a la casa de mi abuelita, agarró una cobija y tapó a mi hermanita por que estaba llorando y le pidió a mi hermano que se fuera conmigo a la casa de una amiga de mi mamá de nombre [REDACTED] no sé sus apellidos, pero mi hermano no quiso ir conmigo por que prefirió jugar videojuegos cuando llegue a la casa de [REDACTED] que vive en una casa de mi casa ella no estaba, estaban sus hijas de nombre [REDACTED] [REDACTED] de 13, 11 y 7 años de edad, más o menos a quienes no les conté la verdad de lo que mi papá me había hecho por vergüenza, pero les dije que mi papá había llegado borrado, y que me daba miedo estar en la casa con él borracho, sin que estuviera mi mamá, y me escondieron en el cuarto donde duermen las junto con mi hermanita y apagaron la luz, y la televisión para que pensarán que no había nadie, y como en la casa de [REDACTED] están construyendo en la azotea, me subí, y me agasé hacia la calle y vi a mi papá que loco la puerta, pero nadie le abrió, aclaro toco la puerta de la casa de [REDACTED] pero no le abrimos y después pasaron unos cinco minutos y llegó mi mamá, pero mi papá ya se había ido pero mi mamá si le abrimos la puerta y yo le explique lo que pasó, mi mamá se puso a llorar, y yo me quedé ahí en la casa de la señora [REDACTED] junto con mi hermanita y mi mamá fue a la casa pero regresó y dijo que estaba cerrada con candado y no pudo entrar, y pedimos permiso de dormirnos en casa de otra amiga de mi mamá de nombre [REDACTED] no sé sus apellidos y nos quedamos en esa casa ya que cuando fue a buscar a mi papá a nuestra casa se trajo a mi hermano [REDACTED] y ya dormimos todos en la casa de [REDACTED] otro día fue mi mamá a la casa y ya

estaba abierta, pero se dio cuenta que no tenía un dinero que ella guardo, [REDACTED] le presto ciento cincuenta pesos para que mi mamá nos diera de comer desde este día mi papá ya no vive con nosotros vive en su trabajo, trabaja en una fabrica, no se me la dirección en donde hacen libretas y esta fue la única y última vez que mi papá me llamo, y quiero agregar que por nervios no dije que mi papá me acarició también mis pompas, pero metió su mano atrás y fue debajo de mi calzón y me acarició mis pompas, pero cuando me acarició mi vagina lo hizo sobre mi ropa, pero no me introdujo nada en mi vagina, y mis pompas como dije únicamente las acarició, y se que lo que hizo mi papá mal por que ahora le tengo miedo, no quiero verlo y cada vez que lo llevo a ver en la calle, me echo a correr, siendo todo lo que tengo que manifestar. Declaración a la cual esta autoridad se le concede valor probatorio de indicio en términos de lo previsto por el artículo 223 de la Ley Adjctiva Penal en vigor al considerarse lo previsto por el artículo 220 del mismo ordenamiento. -----

--- 3.- INSPECCIÓN MINISTERIAL Y DE PERSONA.- De fecha [REDACTED] [REDACTED] en el cual el Representante Social da fe de tener a la vista a una persona del sexo femenino, que responde al nombre de [REDACTED] [REDACTED] quien es de compleción [REDACTED] tez [REDACTED] de estatura aproximada [REDACTED] de cabello [REDACTED] front [REDACTED], cejas [REDACTED] ojos color [REDACTED] nariz [REDACTED] boca [REDACTED] labios [REDACTED] viste una blayera a media manga de [REDACTED] de color [REDACTED] un pantalón [REDACTED], calcetas blancas [REDACTED] zapatos de piso color negro, y quien a simple vista no presenta lesión alguna. Inspección que merece pleno valor probatorio en términos del numeral 226 de la Ley Adjctiva Penal en vigor al haber sido celebrada en términos del numeral 47 de dicha Ley. -----

--- 4.- DIAGNOSIS GINECOLÓGICO, PROCTOLÓGICO, DESCRIPCIÓN CLASIFICACIÓN Y TEMPORALIDAD DE LESIONES Y EDAD CLÍNICA.- De fecha [REDACTED] signed por la [REDACTED] el cual en CONCLUSIONES menciona: [REDACTED] en estos momentos no presenta lesiones externas no presenta signos clínico de penetración reciente, el himen tipo anular íntegro sin desgarras, el ano se encuentra íntegro, clínicamente sin embarazo, no existen signos clínicos de enfermedad de transmisión sexual, edad clínica, mayor de 8 y menor de 13 años. Documental a la que no se le concede valor probatorio alguno en virtud de que como se desprende del mismo este fue elaborado por un solo perito sin que haya constancia Ministerial de que haya peligro en el retardo a Juicio de la Representación Social, por lo que no satisface los requisitos del artículo 180 de la Ley Adjctiva Penal de la materia. -----

--- 5.- INSPECCIÓN MINISTERIAL Y FE DE DOCUMENTOS.- De fecha [REDACTED] en el cual el agente del ministerio público da fe de tener a la vista los siguientes documentos: credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral folio número [REDACTED] misma que en la parte inferior derecha presenta fotografía a colores cuyos rasgos fonómicos coinciden con los de la persona que lo exhibe, así mismo se da fe de tener a la vista el original de la copia certificada del acta de nacimiento [REDACTED] lugar de nacimiento Melepec Hidalgo, con número de acta [REDACTED] certificada por la [REDACTED] del Registro del Estado Familiar de esta Ciudad de [REDACTED] en fecha [REDACTED] misma que presenta un sello directo en tinta de color negro en la parte inferior derecha; documento consistente de una sola hoja útil, membretada, escrita por una sola de ses caras, Inspección que merece pleno valor probatorio en términos del numeral 226 de la Ley Adjetiva Penal en vigor al haber sido celebrada en términos del numeral 47 de dicha Ley -----

--- 6.- INFORME DE POLICÍA MINISTERIAL.- De fecha [REDACTED] [REDACTED] firmado por los Agentes de la Policía Ministerial en el Estado de Hidalgo Grupo [REDACTED]

[REDACTED] En el cual se desprende lo siguiente: INVESTIGACIÓN: Al tener la intervención en la presente, entrevistamos a la agraviada en la comandancia, quien corroboró lo declarado ante esta autoridad. Continuando con la misma nos presentamos al domicilio conocido en [REDACTED] con la finalidad de entrevistar al inculcado lo que no fue posible por no encontrarse, según comentario de la señora [REDACTED] a quien se le proporcionó nuestros datos para efectuar la entrevista, lo que a la fecha no ha ocurrido. Así mismo nos presentamos en la empresa denominada Obrador de [REDACTED] ubicado en [REDACTED] Coloni [REDACTED], en esta Ciudad, lo que tampoco fue posible por negarse a la entrevista, ya que nos argumentaron las empleadas de la empresa que no se encontraba que andaba fuera de las instalaciones, esto ocurrió en diferentes ocasiones y días en que nos presentamos al lugar señalado. CONCLUSIONES. Por lo anteriormente expuesto por los suscritos, nos permitimos dejar INFORMADA la presente, salvo la superioridad ord-one. Inspección que merece valor probatorio de indicio en términos del numeral 223 de la Ley Adjetiva Penal en vigor. -----

--- 7.- DICTAMEN PERICIAL PSICOLÓGICO.- De fecha [REDACTED] [REDACTED] firmado por la Psicóloga [REDACTED] en el cual se desprende en su apartado de RESULTADOS lo siguiente: Con base a los



datos obtenidos mediante la entrevista y aplicación de pruebas psicológicas se obtienen los siguientes resultados: la misma [REDACTED] presenta inseguridad e inestabilidad, posee rasgos de agresividad en alto grado, posee rasgos depresivos automatizados mediante tristeza, minusvalía, pesimismo, reducción de energía y abatimiento exhibe baja tolerancia a la frustración. Utiliza el mecanismo de defensa regresiva por medio del cual disminuye la ansiedad ocasionada por la aparición de eventos estresantes, muestra dificultad para controlar impulsos, presenta tensión por lo que manifiesta síntomas paranoicóides neurocrulatoins revela angustia ante la posibilidad de que un acontecimiento externo, real o a luz ajena contra su integridad, respecto a su núcleo familiar percibe amenazas a la figura paterna, la cual no cubrió sus necesidades afectivas satisfactoriamente se dirige a su medio con cautela y desconfianza y tiende a malinterpretar las actitudes de quienes la rodean por lo que se le dificulta establecer relaciones interpersonales apropiadas presenta temor, relacionado con los hechos que rubricó dieron lugar a esta averiguación. Medida prueba que merece valor de índice en términos del numeral 223 de la Ley Alfabeta Penal en vigor, toda vez que si bien se encuentra empujado por un solo punto esto es debido a la razón Ministerial visible a faja 21 vuelta de autos, por lo que satisface lo previsto por el numeral 180 de dicha Ley. -----



II.- CUARTO DEL DELITO DE ACTOS LUDIBRIOSOS. Cometido en perjuicio de la menor VERONICA ESLAS RUIZ, previsto y sancionado la correlación de los artículos 183 del Código penal vigente, que a la letra establece: **NUMERAL 183.-** "El que sin consentimiento de una persona mayor de edad y sin el propósito de llegar a la copula, ejerce en ella un acto erótico sexual o la oblige a ejecutarlo, se le impondrá prisión de seis meses a dos años y multa de 10 a 40 días. Esta conducta típica se persigue por querrela. Si la persona fuere mayor de doce años pero menor de dieciocho, la posibilidad se aumentara una mitad. Se impondrá el doble de la posibilidad, si el pasivo del delito fuere menor de doce años o persona que no tenga capacidad de comprender el significado del hecho o posibilidad de resistirlo." **ARTICULO 184.-** "Las posibilidades previstas en el artículo precedente se aumentaran una mitad si se empleare violencia o se efectuare en alguna de las agravantes previstas en el artículo 181 de este Código". **ARTICULO 181.-** "Se aumentara una mitad a la posibilidad correspondiente, cuando concurren alguna de las agravantes siguientes: I.- el hecho se realice con la autoría o participación de dos o mas individuos; II.- el pasivo del delito sea ascendiente o descendiente consanguíneo en línea recta, hermano, adoptante, adoptado, conyuge o concubino en relación al autor o partícipe; III.- fuere cometido por la persona que tuviese al ofendido bajo su

custodia guarda o educación ó IV.- bajo cualquier otro título de relación el agente la cometa aprovechándose de la infancia depositada por el pasivo cuando esta sea determinante. Descripciones en donde se establece los elementos objetivos que constituyen la materialidad de dicha figura delictiva en relación con el numeral 13 párrafo II del cuerpo de leyes anteriormente invocado, que en lo que interesa establece: "... obra dolosamente el que conociendo las circunstancias objetivas de la descripción legal, o previendo como posible el resultado lícito, quiere o acepta la realización de la conducta o hechos descritos por la Ley ...". En esa testura también el diverso 385 de la Ley antes mencionada establece: "para tener por comprobado el cuerpo del delito el Juegador o en su caso el Ministerio Público deberán de tomar en consideración: I.- La existencia de una acción u omisión realizada voluntariamente; II.- La lesión del bien jurídicamente protegido o, en su caso, el peligro en que ha sido colocado; III.- Que la lesión o puesta en peligro del bien jurídico tutelado, sea atribuible a tal actividad o inactividad humana realizada voluntariamente; IV.- La realización dolosa o culposa de la acción u omisión; V.- El objeto material y sus características; VI.- Los especiales medios de realización; VII.- Las circunstancias del lugar, tiempo u ocasión; VIII.- La calidad o número de los sujetos activo o pasivo; IX.- Los especiales elementos subjetivos en el autor distintos del dolo y; X.- Las demás circunstancias específicas que el tipo, sin tontante prevea; los elementos señalados en las fracciones V a X, son tomados en consideración cuando la descripción de la conducta busca ser negativa", en tal razón los elementos a probar son los siguientes: -----

ELEMENTOS OBJETIVOS.

- A).- Que el activo del delito sin consentimiento de una persona menor de doce años sin el propósito de llegar a la copula ejecute en ella un acto erótico sexual o la obligue a ejecutarlo. -----
- B).- Que el pasivo del delito sea descendiente consanguíneo en línea recta en relación al autor del delito. -----

ELEMENTOS SUBJETIVOS.

- A).- Que el activo cometa las circunstancias objetivas de la descripción legal y que conociéndolas, acepte la realización de su conducta. -----
- Así las cosas el suscrito tomando en consideración las pruebas que fueron analizadas y valoradas luego al conocimiento de que se acredita la existencia de una acción realizada en forma voluntaria como lo es de que el activo del delito en diversas ocasiones sin el propósito de llegar a la copula ejecuto actos eróticos sexuales como lo es tocar o acariciarle las piernas, besar en la boca así como tocar o acariciar la vagina del menor agraviado por arriba de la ropa a



la menor agraviada, diciéndole que "te voy a enseñar como te va a hacer tu novio" entre otras cosas afirmación que se ve demostrada con la declaración de la menor [REDACTED] de fecha [REDACTED] y [REDACTED] por tal se quien ante el Agente del Ministerio Público en lo que interesa DECLARÓ: que sus papás se llaman [REDACTED] y [REDACTED] tiene dos hermanos de nombres [REDACTED] y [REDACTED] le aquellos [REDACTED] de 9 y 2 años de edad y quiere decir que no recuerda la fecha exacta, pero fue antes de que fuera la fiesta de aquí de [REDACTED] como a las cinco de la tarde, su mamá había ido a la tienda y en la casa estaba con sus hermanos y su papá y compró su papá un cassette de un juego que puso en el cuarto en donde dormían sus [REDACTED] se fue a este cuarto y se puso a jugar en la televisión con este juego y su hermana estaba en su cuarto viendo una película, y la agraviada se fue al cuarto de sus papás y se acostó en la cama mientras veía como jugaba su hermano, y estaba esperando su turno para jugar cuando su papá se puso a un lado de ella y se sentó en la cama y después se agachó puso la cara enfrente a ella y le dijo "te voy a enseñar como te va a hacer tu novio" y la besó en la boca al momento le empezó a acariciar sus piernas, y después le acarició la vagina por encima de su ropa y le dijo "sientes bonito" a las que él contesto que no, entonces le desabrocho su pantalón pero escucharon como que alguien entraba a la casa y su papá le dijo abróchate tu pantalón no le digas a tu mamá lo que te estoy haciendo, y mi hermano salió del cuarto para ver quien era, y cree que su hermano si se dio cuenta de que hizo su papá, por que estaba jugando en la televisión y de momento [REDACTED] volteaba hacia donde estaba con su papá pero inmediatamente volvió a jugar haciendo como si no hubiera visto nada, cuando regreso su hermano dijo que su mamá no había llegado aun y que el que había hecho ruido era el perro y se puso nuevamente a jugar en la televisión, y su papá nuevamente le iba acariciando las piernas pero le dijo que le hablaba su abueñita de nombre [REDACTED] quien es mamá de su mamá y vive a un lado de su casa dentro del mismo terreno y su papá se fue a acostar, y se lo dijo por miedo a que su papá le volvieran a hacer lo mismo y mientras él fue a la casa de su abueñita, la menor fue a casa de su vecina [REDACTED] que viva como una cuadra de su casa, por lo que después llegó su mamá y le platicó lo ocurrido por lo que su mamá se puso a llorar, aclarando que por nervios no dijo que su papá le acarició también las pompas, pero metió su mano atrás y fue debajo de su calzon y le acarició mis pompas, pero cuando le acarició la vagina lo hizo sobre la ropa, y no le introdujo nada en la vagina, Así también se ve demostrado plenamente EL OBJETO MATERIAL Y SUS



CARACTERÍSTICAS con la inspección ministerial dada en el pasivo, en donde el [REDACTED] la Autoridad que primero de los hechos da fe de tener a la vista a [REDACTED] haciendo una descripción de su persona y quien a simple vista no presenta lesión alguna. También queda acreditado que se **ELIJIÓ EL BIEN JURÍDICO TUTELADO** del pasivo como lo es la Libertad y el Normal Desarrollo Sexual al considerarse también la Inspección Ministerial dada en el pasivo antes mencionada así como el Dictamen en Psicología antes citado, elementos de prueba de los que se advierte que el pasivo sufrió un daño en su normal desarrollo sexual que se traduce en los hechos que dieron origen al presente suceso. También se acredita que la lesión al bien jurídico tutelado **LE ES ATRIBUIBLE A LA ACTIVIDAD HUMANA REALIZADA EN FORMA VOLUNTARIA POR EL ACTIVO**, al tomarse en consideración primeramente la imputación directa que hace el pasivo del delito al referir que el inculcado sin recordar la fecha exacta y encontrarse en su domicilio ubicado en la Colonia [REDACTED] de esta Ciudad su papá [REDACTED] le acarició las tetas así como la vagina por encima de la ropa besándola en la boca, además de que lo toco por atrás por debajo del calzón. Añado a lo anterior contamos con la declaración de la menor ofendida [REDACTED] de la cual se desprende que si bien es cierto no fue testigo presencial de los hechos que se investigan, también lo es que resulta coincidente con la propia declaración de la menor agraviada anexo a que nos encontramos en presencia de un delito llamado de oculta realización. Así también tenemos que se acredita que la acción desplegada por el activo es penalmente **RELEVANTE DOLOSA**, esto es que el activo conociendo las circunstancias objetiva de la descripción legal acobta la realización de la misma esto es que saber que sin el propósito de llegar a la copula ejecuta actos eróticos u obligue a ejecutarlos a una persona menor de once años, que además es su hija resulta constitutivo de un delito y aun así realice la conducta que se le reprocha, con lo que tenemos que se actualiza lo previsto por el artículo 13 párrafo segundo primera parte del Código Penal vigente en el Estado. Así también como el tipo penal en estudio lo exige tenemos acreditado **LA CALIDAD DEL SUJETO PASIVO** del delito que en el caso a estudio [REDACTED] resulta ser hija del inculcado en merito además de que esta al momento de la realización del hecho que nos ocupa contaba con menos de once años de edad, lo cual queda debidamente acreditado con la así mismo el original de la copia certificada del acta de nacimiento [REDACTED]

del



Registro del estado Familiar de esta Ciudad de [REDACTED] en fecha [REDACTED] [REDACTED] misma que presenta un sello directo en tinta de color negro en la parte inferior derecha; documento constante de una sola hoja útil, membreada, escrita por una sola de sus caras, de la cual dio fe de tener a la vista el Representante Social en la etapa de Averiguación Previa de la cual se desprende que la menor agravada es hija del activo [REDACTED] y que al momento en que demostro los hechos la menor tenía la edad de 10 diez años 3 meses, con lo que se acredita el supuesto que establece el segundo párrafo del Artículo 183 del Código Penal vigente en el Estado. Igualmente como el tipo penal en estudio lo exige tenemos acreditado **LOS ESPECIALES MEDIOS DE REALIZACIÓN**, ya que el sujeto activo del delito aprovechándose de la calidad de ascendiente de la menor agravada como quedo debidamente acreditado con la el original de la cota certificada del acta de nacimiento de fecha [REDACTED]

[REDACTED] Hidalgo, con numero de acta [REDACTED] en el libro [REDACTED] del año [REDACTED] certificada por la [REDACTED] del Registro del Estado Familiar de esta [REDACTED] en fecha [REDACTED]



[REDACTED] misma que presenta un sello directo en tinta de color negro en la parte inferior derecha; documento constante de una sola hoja útil, la cual dio fe de tener a la vista el Representante Social en la etapa de Averiguación Previa de la cual se desprende que la menor agravada es hija del activo [REDACTED] realizo en contra de la agravada actos eróticos monoesos sin el propósito de llegar la copula besavola en la boca, acariciándole las piernas y la vagina por encima de la ropa y acariciándole los pompas por debajo del calzón, con lo anterior tenemos que se acredita la agravante señalada en la fracción segunda del artículo 161 del Código Penal vigente en el Estado. Así también a efecto de dar cumplimiento a lo preceptuado por nuestra Carta Magna tenemos que en el caso a estudio se encuentra acreditado el **LUGAR, TIEMPO Y CIRCUNSTANCIAS DE EJECUCIÓN** ya que como se dijo anteriormente los hechos sucedieron en el domicilio ubicado en la [REDACTED] de la Comunidad [REDACTED] Hidalgo, del Municipio de [REDACTED] Hidalgo perteneciente a este Distrito Judicial el día [REDACTED] de [REDACTED] aproximadamente a las 17:00 diecisiete horas cuando al activo del delito le dijo a la menor agravada "te voy a enseñar como te va a hacer tu novio" y la beso en la boca, acariciándole las piernas y la acatio la vagina por encima de su ropa y también le acatio las pompas por debajo del calzón. Siendo así y no exigiendo el tipo penal que nos ocupa ayuda otro aspecto a considerar de los que se refiere el numeral 395 de la ley Adjetiva Penal en vigor, tenemos

que es acreditada la CONDUCTA TÍPICA que se traduce al cuerpo del delito de ACTOS LIBIDINOSOS en su modalidad AGRAVADA a que se refiere la correlación de los artículos 181 fracción II, 183 y 184 de la Ley Sustantiva Penal en vigor.

- - - III.- PROBABLE RESPONSABILIDAD PENAL.- La probable responsabilidad penal de [REDACTED] es la comisión del delito de ACTOS LIBIDINOSOS en su modalidad AGRAVADA, cometido en agravio de la menor [REDACTED] que tiene acreditada en autos en términos de lo que dispone el numeral 385 de la Ley Adjetiva Penal, con todos y cada uno de los medios probatorios que obran en el sumario los cuales han sido analizados y valorados en los considerandos que anteceden y que en obvio de repeticiones innecesarias se dan por reproducidos en el presente sin que esto resulte violatorio de Garantías, más aún empero se considera necesario referir de nueva cuenta la imputación que hace la menor ofendida al referir que sus papas se llaman [REDACTED] y tiene dos hermanos de nombres [REDACTED] de apellidos [REDACTED] de 9 y 2 años de edad y quiere decir que no recuerda la fecha exacta, pero fue antes de que fuera la feria de aquí de [REDACTED] como a las cinco de la tarde, su mamá había ido a la tienda y en la casa estaba con sus hermanas y su papá y como su papá un cassette de un juego que puso en el cuarto en donde duermen sus [REDACTED] es fue a este cuarto y se puso a jugar en la televisión con este juego y su hermanita estaba en su cuarto viendo una película, y la agravada se fue al cuarto de sus papas y se acostó en la cama mientras veía como jugaba su hermano, y estaba esperando su turno para jugar cuando su papá se puso a un lado de ella y se sentó en la cama y después se agachó puso la cara enfrente a ella y le dijo "te voy a enseñar como te va a hacerse tu novio" y la besó en la boca al momento le empezó a acariciar sus piernas, y después lo acarició la vagina por encima de su ropa y le dijo "sientes bonito" a los que él contestó que no, entonces le desabrochó su pantalón pero escucharon como que alguien entraba a la casa y su papá le dijo abróchate tu pantalón no le digas a tu mamá lo que te estoy haciendo, y mi hermano salió del cuarto para ver quien era, y cree que su hermano sí se dio cuenta de que hizo en papá, por que estaba jugando en la televisión y de momento [REDACTED] volteaba hacia donde estaba con su papá pero inmediatamente volvía a jugar haciendo como si no hubiera visto nada, cuando regresó su hermano dijo que su mamá no había llegado aún y que el que había hecho ruido era él pero y se puso nuevamente a jugar en la televisión, y su papá nuevamente le iba acariciar las piernas pero le dijo que le hablaba su abuelita de nombre



[REDACTED] quien es mamá de su mamá y vive a un lado de su casa dentro del mismo terreno y su papá se fue a acostar, y se lo dijo por miedo a que su papá le volviera a hacer lo mismo y mientras el fue a la casa de su abuelita, la tatarra fue a casa de su vecina [REDACTED] que vive como una cuada de su casa, por lo que después llegó su mamá y le platicó lo ocurrido por lo que su mamá se puso a llorar, diciendo que por nervios no dijo que su papá le acarició también las pompas, eso metió su mano atrás y fue debajo de su calzon y le acarició mis pompas, pero cuando le acarició la vagina lo hizo sobre la ropa, y no le introdujo nada en la vagina, Anado a lo anterior confiamos con la declaración de la menor ofendida [REDACTED] de la cual se desprende que si bien es cierto no fue testigo presencial de los hechos que se investigan, también lo es que resulta coincidente con la propia declaración de la menor agraviada además de que nos encontramos en presencia de uno de los datos llamados de ocaña realización. Ahora bien no podemos dejar de tomar en consideración la Declaración Preparatoria del inculpado en merito a que ante esta Autoridad declaró en síntesis que lo que dice la niña no es cierto tanta verdad y que la mamá de la menor agraviada la aconsejó ya que no sabía como desahucarse de el ya le andaba poniendo los cuernos y como su esposa lo estaba sancionando y no saber como defenderse metió a su hija para acusarlo, declaración la cual no resulta suficiente para desvirtuar la acusación que pesa en su contra, además que no se encuentra apoyado con algún otro medio de prueba. Con todo lo anterior tenemos que en este caso la acción realizada por parte del sujeto activo le es reprochable a título de probable autor material de conformidad con el artículo 16 fracción II de la Ley Sustantiva Penal vigente en la Entidad, además que el activo resulta imputable, encontrándose en pleno uso de sus facultades de autodeterminación para comprender el carácter ilícito de su actuar el cual no se encontraba amparado bajo ninguna causa excluyente de delito o exama absolutoria que pudiera operar en su favor. Así también a efecto de dar cumplimiento a lo preceptado por nuestra Carta Magna tenemos que en el caso a estudio se encuentra acreditado el LUGAR, TIEMPO Y CIRCUNSTANCIAS DE EJECUCIÓN ya que como se dijo anteriormente los hechos sucedieron en el domicilio ubicado en la [REDACTED] de la Comunidad de [REDACTED] del Municipio de [REDACTED] Hidalgo, perteneciente a este Distrito Judicial el día [REDACTED] aproximadamente a las 17:00 diecisiete horas cuando el activo del delito le dijo a la menor agraviada "te voy a enseñar como te va a hacer tu novio" y la buso en la boca, acariciándole las piernas y la acasó la vagina por encima de su ropa y también le acasó las pompas por debajo del calzon. En esa



testura al haberse colmado los estrados del numeral 19 Constitucional es procedente dictar **AUTO DE FORMAL PRISION** en contra de en contra de [REDACTED] como probable responsable en la comisión del delito de **ACTOS LIBIDINOSOS** en su modalidad **AGRAVADA**, cometido en agravo de la menor [REDACTED]

--- Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 14, 16, 19, 20, 21, 121, 133 de la Constitución General de la República; 1 al 5, 11, 12, 13 párrafo segundo, 16 Fracción II, 181 fracción II, 183 y 184 y aplicables de la Ley Sustantiva Penal Vigente en el Estado; 12, 62, Fracción IV, 719, 220, 223, 226, 227, 228, 304, 385, 386, 409, 409, 411, 413, 414, 415, 418 al 423 y demás aplicables de la Ley Adjetiva Penal Vigente en el Estado es de resolverse y se: -----

----- **RESUELVE** -----

--- **PRIMERO.** - Con esta fecha y siendo las 14:00 catorce horas, se decreta **AUTO DE FORMAL PRISION** en contra de [REDACTED] como probable responsable en la comisión del delito de **ACTOS LIBIDINOSOS** en su modalidad **AGRAVADA**, cometido en agravo de la menor [REDACTED]

--- **SEGUNDO.** - Mediante oficio comuníquese esta resolución al Director del Centro de readaptación Social para Adultos en este Distrito Judicial, y al Director de Prevención y Readaptación social en el Estado, enviándoles al efecto copia de las disposiciones autorizadas de la misma. -----

--- **TERCERO.** - Se suspenden sus derechos de ciudadano al procesado de cuenta en términos del numeral 38 de la Carta Magna, por lo que comuníquese esta situación a la Autoridad Electoral correspondiente. -----

--- **CUARTO.** - Identifíquese al procesado de cuenta por el sistema legal arrojado Administrativamente y para el efecto requirase al Director del Centro de Readaptación Social en mención para que también ordene a quien corresponda le sean practicados los estudios de personalidad y socio-económicos. -----

--- **QUINTO.** - Hágsese saber al procesado de cuenta y a su defensor que el procedimiento que nos ocupa podrá servirse sumariamente toda vez que se actualiza los extremos del numeral 415 de la Ley Adjetiva Penal en vigor, pero podrán elegir el procedimiento que deban seguirse dentro de los tres días siguientes a la notificación del presente auto y en caso de silencio se seguirá el procedimiento ordinario y en caso que el defensor sea quien elija el procedimiento sumario la opción deberá ser ratificada por el inculcado y también se les hace saber que el procedimiento sumario la causa se instruye en

Dos meses y en caso de procedimiento ordinario se instruye en nueve meses. -

--- SEXTO. - En consecuencia se decreta cerrado el periodo de preinstrucción y abierto el de instrucción, por lo que se señalan las 10:00 diez horas del día

[REDACTED] para que tenga verificativo la primera audiencia de pruebas en la presente causa reuniéndose a las partes para que ofrezcan las que con su caso tengan con arreglo a que señala la Ley. -----

--- SEPTIMO. - Háganse las anotaciones correspondientes en el libro de Gobierno y para la estadística. -----

--- OCTAVO. - Notifíquese y cúmplase. -----

--- Así, lo resolvió y firma la Ciudadana Maestra en Derecho [REDACTED]

[REDACTED] Jefe de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdo [REDACTED] Licenciado [REDACTED] que autentica y da fe. ---

--- SE CIERRA Y SE AUTORIZA AL ACTUADO. - DOY FE ---

EN [REDACTED]
A [REDACTED]
DE [REDACTED]
NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR A Procesado
Y ENTERO [REDACTED]
DOY FE Lozano

EN [REDACTED] - HIDALGO
A [REDACTED]
DE [REDACTED]
NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR A Defensa
Y ENTERO de Oficio
DOY FE Lozano

EN [REDACTED]
A [REDACTED]
DE [REDACTED]
NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR A condenante

POR MEDIO DE LISTA QUE FUE EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES DE ESTE H. JUZGADO DISPUESTO POR EL ARTICULO 75 PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL



SI [REDACTED] REALGO _____

A [REDACTED] _____

MI [REDACTED] _____

NOTIFICADO EL ALTO ANTERIOR A Alcalde

Pistón Y ENTERRADO EN EL CEMENTERIO

QUE Y REPOSICIÓN

_____ DOY FE

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

52

INFORMACION: BA/GRECO [REDACTED]
SECCION: TERCER [REDACTED]
CAUSA PENAL: [REDACTED]
EFECTO No.: [REDACTED]

**EL DIRECTOR DEL CENTRO DE READAPTACION
PENAL EN ESTA CIUDAD,
EXPONE:**

En cumplimiento a mi auto dictado en esta misma fecha dentro de la
causa penal al rubro citado, informo a Usted que siendo las 16:00 horas
fue en dicho AUTO DE FORMAL PRISION en contra de [REDACTED]
[REDACTED] como probable responsable en la comisión de delito de ACCESO
FRAUDATIVO en su modalidad ASISTIDO cometido en agravio de la menor
[REDACTED] por lo que deberá basarse a quien corresponde lo
participo el estudio de personalidad correspondiente, lo identifique por el
servicio administrativamente adoptado e informe a esta Autoridad para
medidas regimenes definitivos a ese Centro Penitenciario del procesado en mérito;
cuyo el presente copia debidamente autorizada de dicha resolución.



[REDACTED]

Lo que informo para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
[REDACTED]



COPIA [REDACTED] CAUSA PENAL
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

53

DEPENDENCIA : JUZGADO [REDACTED]
SECCIÓN : TERCER SECRETARIA,
CAUSA PENAL [REDACTED]
OFICIO No. [REDACTED]

**C. DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y
READAPTACIÓN SOCIAL EN EL ESTADO.**

En cumplimiento a mi auto dictado en esta misma fecha dentro de la
causa penal al rubro citada, informo a Usted que siendo las 16:00 dieciséis
horas se dictó **AUTO DE FORMAL PRISIÓN** en contra de [REDACTED]
[REDACTED] como probable responsable en la comisión de delito de **ACTOS
LIBIDINOSOS** en su modalidad **AGRAVADO** cometido en agravio de la menor
[REDACTED] anexando al presente copia debidamente autorizada
de dicha resolución.

Lo que informo para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE
"SERVIDO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

LA C. JUEZ [REDACTED] DEL RANCHO PENAL
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.



[REDACTED SIGNATURE]



CAUSA PENAL [REDACTED]

ACUERDO [REDACTED] / Adalgo [REDACTED] de [REDACTED]

--- Visto el contenido que guarda la presente causa el Ciudadano Juez Dijo: con fundamento en lo dispuesto por los numerales 20,21, 121, 133 de la constitución General de la Republica, 12, 62 Fracción IV, 148, 149, 418 al 423, aplicables de la Ley Adjetiva Penal vigente en el Estado se ACUERDA: ---

--- PRIMERO.- Tomando en consideración que ninguna de las partes ofreció pruebas dentro del plazo de Ley para desahogarse en la siguiente audiencia de pruebas señalada; en atención a la garantía de brevedad se señalan de nueva cuenta las 10:00 diez horas del día [REDACTED] para que tenga verificativo la siguiente audiencia de pruebas requiriéndose a las partes para que ofrezcan las que en su caso tengan con cinco días de antelación a la fecha señalada.

--- SEGUNDO.- Notifíquese y cúmplase.

--- Así lo acordó y firma la Ciudadana Maestra en Derecho [REDACTED]

[REDACTED] Jue [REDACTED] el Ramo penal del [REDACTED] Distrito Judicial

[REDACTED] que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] que autoriza y da fe. --- DOY FE

--- SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO

[REDACTED]

[REDACTED]



EN [REDACTED] HIDALGO
A [REDACTED]
DE [REDACTED]
NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR A Ministerio
Pública Y ENTERADO DUD
OYE Y Prison
DOY FE

EN [REDACTED] HIDALGO
A [REDACTED]
DE [REDACTED]
NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR A J.P. CEBAS
de Orizaba Y ENTERADO DUD
OYE Y Prison
DOY FE

EN [REDACTED] HIDALGO
A [REDACTED]
DE [REDACTED]
NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR A procurador
de Orizaba Y ENTERADO DUD
OYE Y Prison
DOY FE

EN [REDACTED] HIDALGO
A [REDACTED]
DE [REDACTED]
NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR A coadyuvante
del M.P.
POR MEDIO DE LISTA QUE FUJ EN
NOTIFICADORES DE ESTE IL JUZGADO
DISPUESTO POR EL ARTICULO 7
PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTES EN





ACUERDO. [REDACTED] Notifíco a [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED]

--- Visto el contenido que guarda la presente causa el Ciudadano Juez Dijo: con fundamento en lo dispuesto por los numerales 20, 21, 121, 133 de la constitución General de la Republica, 12, 62 Fracción IV, 148, 149, 418 al 423, aplicables de la Ley Adjetiva Penal vigente en el Estado se ACUERDA: ---

--- PRIMERO.- Tomando en consideración que ninguna de las partes ofreció pruebas dentro del plazo de ley para desahogarse en la siguiente audiencia de pruebas señalada; en atención a la garantía de brevedad se señalan de nueva cuenta las 12:00 doce horas del día [REDACTED] para que tenga verificativo la siguiente audiencia de pruebas requiriéndose a las partes para que ofrezcan las que en su caso tengan con cinco días de antelación a la fecha señalada. ---

--- SEGUNDO.- Notifíquese y cúmplase. ---

--- Así lo acordó y firma la Ciudadana Maestra en Derecho [REDACTED] Jue [REDACTED] de este Distrito Judicial que actúa legalmente con secretario de Acuerdos Licenciado [REDACTED]

[REDACTED], que autoriza y da fe. --- DOY FE. ---

SECRETARIA Y AUTORIZA LO ANTERIOR. ---



[REDACTED]

ESTADO DE MEXICO
SECRETARIA DE JUSTICIA Y FERIA
SECRETARIA DE ACUERDOS

III
46
INCUIMPAL

CAUSA PENAL


JUEZ DEL [REDACTED]
PRESENTE:

El que suscribe el [REDACTED] defensor de
oficio del procesado [REDACTED] quien se le instruye la causa al rubro
indica, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por los
numerales 38 fracción III, 148, 149, 150 y 154 del Código de Procedimientos Penales
vigente en el Estado, vengo a ofrecer como prueba de mi parte, las siguientes:

La Ampliación de declaración a cargo del [REDACTED]
así como la [REDACTED] solicitando sean citadas mediante los
conductos legales correspondientes en el documento que obra en autos.

Por lo expuesto y fundado;
A USTED C. JUEZ, atentamente pido se sirva:

 PRIMERO.- Teneme por presentado en térmis y forma ofreciendo
de declaración a cargo del [REDACTED] así como la C.
[REDACTED] solicitando sean citadas mediante los conductos legales
en el documento que obra en autos

SEGUNDO.- Proveer lo conducente.



52



CAUSA PENAL [REDACTED]

--- CONSTANCIA. [REDACTED] Hidalgo, a [REDACTED]

--- En términos del numeral 33 de la Ley Adjetiva Penal en vigor, el Ciudadano Licenciado [REDACTED] en su carácter de Secretario de Acuerdos de este Juzgado da cuenta a la C. J. de los autos del escrito presentado por el Licenciado [REDACTED] recibido en oficina de partes de hoy a las 12:59 horas de la noche. DGV.FE.

--- SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO. DGV.FE.

--- ACUERDO. [REDACTED] Hidalgo, a [REDACTED]

--- Vista la constancia que antecede la C. Juez de los autos DICO: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, 21, 121, 133 de la Constitución General de la República; 2, 12, 62 fracción IV, 70, 140 al 152, 154 y relativos del Código de Procedimientos Penales vigentes en el Estado,

ACUERDA

PRIMERO.- Se tienen por ofrecidas y se admiten como prueba por la Defensora las ampliaciones de declaración a cargo de la menor [REDACTED] por lo que para su solemnización se señalan las 12:00 doce horas del día [REDACTED] y en su preparación se instruye a la C. Actuario inscrita a este Juzgado para que realice las citaciones correspondientes en el domicilio que obra en autos, debiendo citar a la menor agravada por conducto de su representante legal [REDACTED] con el apercibimiento de que en caso de no comparecer se hará acreedora a una medida de apremio que podrá ser desde una multa hasta un arresto incoercible.

--- SEGUNDO.- Notifíquese y cúmplase.

--- Así lo acordó y firma la Ciudadana Maestra en Derecho [REDACTED]

[REDACTED] Juez [REDACTED] del Ramo Penal de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario de [REDACTED] Ciudadano Licenciado [REDACTED] que autentica y [REDACTED] DGV.FE.

[REDACTED] JAGO. DGV.FE.



[REDACTED]
[REDACTED]
NOTIFICACION ANTERIORA Ministerio
Público Y FISCALIA
C/VEY Roma
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
A [REDACTED]
DE [REDACTED]
NOTIFICACION ANTERIORA Detenido
de Abilio Y FISCALIA
C/VEY Roma
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
A [REDACTED]
DE [REDACTED]
NOTIFICACION ANTERIORA procedente
C/VEY Roma Y FISCALIA
[REDACTED]

[REDACTED]
A [REDACTED]
DE [REDACTED]
NOTIFICACION ANTERIORA cardiografías
del de-p
POR MEDIO DE LA CUAL QUE FUE EN LOS
NOTIFICACION DE ESTE M. JARAVO CON
DISPUESTO POR EL ARTICULO 95
PRECEDIMENTOS: EN LAS VIGILIAS DEL EST

ESTADO
[REDACTED]

58

DEPENDENCIA: Juzgado [REDACTED]
CAUSA PENAL: [REDACTED]

CITATORIO

[REDACTED]
[REDACTED] DE SU REPRESENTANTE SOCIAL [REDACTED]
DOMICILIO: [REDACTED]
[REDACTED]

Por medio del presente, hago de su conocimiento que deberá comparecer, puntualmente y con una identificación oficial vigente con fotografía, en el local que ocupa este H. Juzgado [REDACTED] de este Distrito Judicial de [REDACTED] Ubicado en Boulevard [REDACTED] en esta ciudad, frente a la Presidencia Municipal, A LAS 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA [REDACTED] DEL AÑO EN CURSO, a fin de que tenga verificativo su declaración testimonial, dentro de la causa que al rubro se refiere, la cual se instruye en contra del C. [REDACTED] por el delito de ACTOS LIBIDINOSOS.

Apercibida de que en caso de no comparecer será acreedora a una medida de aprehensión que podrá ser desde una multa hasta un arresto incommutable.

[REDACTED]
[REDACTED] GADO
UDICIAL
[REDACTED]



- - - HAZOR.- En [REDACTED] Hidalgo, siendo las 13:30 horas del día [REDACTED] - [REDACTED] le que sus ribs Actuario inscrita a esta H. - Juzgado, se constituyo en el domicilio señalado al reverso a fin de citar a la [REDACTED] y a la menor [REDACTED] por conducto de su Representante Legal [REDACTED] y habiendome cerciorado de que efectivamente esa es el domicilio señalado por así manifestarlo al [REDACTED] quien dice ser capé del procesado y que la persona que busco era su suegra, quien no se identifica por no contar con identificación cere hacerlo en este momento, quien dice tener [REDACTED] años de edad, de aproximadamente [REDACTED] de estatura [REDACTED] complexión [REDACTED] cabello [REDACTED] [REDACTED] nariz [REDACTED] color [REDACTED] nariz [REDACTED] boca [REDACTED] labios [REDACTED] quien dice que efectivamente la persona que busco vivia en ese domicilio pero que hace aproximadamente [REDACTED] se fue a vivir a otro lugar sin decirle a dónde, y que no la vuelve a ver, que ella, su hijo y sus otros vivian ahí pero que a partir de este momento ella fue que decidió irse de esa casa, lo cual es de la persona que se atiende y que por tal motivo no puede recibir ningún documento para la persona que busco, por lo que se veo impedido a llevar a cabo la citación ordenada. Lo que hago constar para todos los efectos legales a que haya lugar. D.D.Y. P.P.



[REDACTED]





CAUSA VERBA [REDACTED]

59
- - - AUDIENCIA DE PRUEBAS.- [REDACTED] Hidalgo, a [REDACTED]

- - - Siendo las 12:00 doce horas, ante la presencia de la Ciudadana Maestra en Derecho [REDACTED] Juez Penal de este Distrito Judicial, que actúa con Secretariado de Feudos Licencia [REDACTED] que asienta y da fe, contando con la presencia de la Licenciada [REDACTED] en su carácter de Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, y tras las rejas de practica de este Centro Penitenciario el procesado [REDACTED] [REDACTED] asistido del Defensor de Oficio Licenciado [REDACTED] [REDACTED] a efecto del desahogo de la presente diligencia señalada por auto de fecha [REDACTED] en curso, no así [REDACTED] por la razón asentada por la C. Asesorio Admisión a este Juzgado, por lo cual no es posible avanzar más dentro de la presente diligencia. Acto continuo en uso de la voz la Defensa MANIFIESTA: Que no desisto de las ampliaciones de declaración a cargo de [REDACTED] y de la menor [REDACTED] sin perjuicio de su posterior ofrecimiento, siendo todo lo que tengo que manifestar. Acto continuo en uso de la voz el procesado MANIFIESTA: Que estoy de acuerdo con el desistimiento hecho por mi defensor, siendo todo lo que tiene que manifestar. Voto lo anterior la C. Juez del conocimiento con fundamento en lo establecido por los artículos 2, 10, 12, 35, 62 fracción IV, 70, 148 al 152, 154, 420 y 423 del Código Adjetivo Penal vigente en el Estado: - - -

- - - A C T U A - - -

- - - PRIMERO.- Se tiene al Defensor de Oficio así como al procesado desistiendo de las ampliaciones de declaración a cargo de [REDACTED]

- - - SEGUNDO.- Para que tenga verificativo la siguiente audiencia de pruebas dentro de la presente causa penal, se elige se señalan las 10:00 diez horas del día [REDACTED] requiriendo a las partes para que ofrezcan las que tenga pendientes por desahogar con la debida anotación que marca la Ley. - - -

- - - TERCERO.- Notifíquese y cúmplase. - - -

- - - Quedando debidamente Notificadas las partes del preveído que antecede en razón de su presencia, debiéndose notificar al Coadyuante del Ministerio Público en términos de Ley. - - -

Con lo cual se da por terminada la presente diligencia, firmada al margen los que en sus intervenciones, suscriben y así quedan hechos.

DOY FE.

DE TIERRA Y AGUAS DEL ESTADO ACTUADO.

DOY FE.

[REDACTED] PRESIDENTE

A

DE

NOTICIA DEL MUNICIPIO DE [REDACTED] coadyuvante

del M.P.

POR MEDIO DE LISTA QUE FUE EN LOS DISTRITOS
MEXICANOS DE ESTE H. ESTADO, COMANDO EN JEFE
DISPUESTO POR EL ARTICULO 79
PROCESOS DE REFORMA AGRARIA



SE [REDACTED] DENUNCIÓ
A [REDACTED]
DE [REDACTED]
NOTIFICÓ EL AUTO ANTERIORA *Allegación*
Y ENTENDIÓ *Robico*
QUE Y *buena*
DOYFE [REDACTED]

SE [REDACTED] DENUNCIÓ
A [REDACTED]
DE [REDACTED]
NOTIFICÓ EL AUTO ANTERIORA *Allegación*
Y ENTENDIÓ
QUE Y *buena*
DOYFE [REDACTED]

SE [REDACTED] DENUNCIÓ
A [REDACTED]
DE [REDACTED]
NOTIFICÓ EL AUTO ANTERIORA *defensa*
Y ENTENDIÓ QUE LO
QUE Y *buena*
[REDACTED]

SE [REDACTED] DENUNCIÓ
A [REDACTED]
DE [REDACTED]
NOTIFICÓ EL AUTO ANTERIORA *caadywante*
del M.P.
POR LIBRO DE LISTA QUE FUE EN LOS TADERTOS
MULTIPLICADOS DE ESTE H. JUZGADO
DISPUESTO POR EL ARTICULO 77
PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTES EN ESTE
[REDACTED]

ESTADO LIBRE



CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE

CAUSA PENAL No. [REDACTED]

OFICIO No. [REDACTED]

[REDACTED] HGO, A [REDACTED]

[REDACTED]
C. JUEZ [REDACTED] DE LO PENAL
ESTE DISTRITO JUDICIAL.
P R E S E N T E.

REMIO A USTED, PARTIDA DE ANTECEDENTES PENALES, ESTUDIOS DE PERSONALIDAD, SOCIOECONÓMICOS Y FECHA DACTILOANTROPOMÉTRICA, DEL INTERNO PROCESADO DEL FUERO COMÚN [REDACTED]

[REDACTED]
INGRESÓ A ESTE CENTRO PENITENCIARIO EN FECHA [REDACTED] PARA INSTRUIRLE PROCESO PENAL EN SU CONTRA DENTRO DE LA CAUSA PENAL No. [REDACTED] POR LA COMISIÓN DEL DELITO DE ACTOS LIBIDINOSOS, COMETIDO EN AGRAVIO DE LA MENOR [REDACTED] QUEDANDO A DISPOSICIÓN DE LA C. JUEZ [REDACTED] DEL RAMO PENAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUIEN EN ESTA MISMA FECHA, LE DECRETA SU DETENCIÓN CONSTITUCIONAL.

EN FECHA [REDACTED] LA C. JUEZ [REDACTED] DE LO PENAL, LE DICTA AUTO DE TERNADO CONSTITUCIONAL, DECRETÁNDOLE AUTO DE FORMAL PRISIÓN POR HABER RESULTADO PROBABLE RESPONSABLE EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE ACTOS LIBIDINOSOS, COMETIDO EN AGRAVIO DE LA MENOR [REDACTED]

[REDACTED] DIRIGIENDO MÁS DATOS QUE APORTAR, PREVIA REVISIÓN DE SU EXPEDIENTE NATIVO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y LIBROS DE GOBIERNO.

SIN OTRO PARTICULAR QUE TRATAR POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTED, COMO SU MAS SEGURO SERVIDOR.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN",
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
DEL C. J. DE SO. DE [REDACTED] HGO.



62

CENTRO DE READAPTACION SOCIAL DE [REDACTED] HGO.
ESTUDIO SOCIO-ECONOMICO

EXP. No.

I. DATOS GENERALES:

NOMBRE: [REDACTED]
 ORIGINARIO DE: [REDACTED] HGO.
 FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED]
 EDAD: [REDACTED]
 PROCESADO(A) POR EL DELITO DE: ACTOS LIBIDINOSOS
 CAUSA PENAL: [REDACTED]
 DOMICILIO: [REDACTED]
 OCUPACION: CERO
 ESCOLARIDAD: NULA
 ESTADO CIVIL: UNION LIBRE

II. DATOS GENERALES DEL NUCLEO FAMILIAR PRIMARIO:
 EL NUCLEO FAMILIAR PRIMARIO SE ENCUENTRA CONFORMADO POR EL SR. [REDACTED]
 [REDACTED] LA ELABORACION Y VENTA DE NIQUES CASERAS Y LA SRA. [REDACTED]

III. DATOS GENERALES DEL NUCLEO FAMILIAR SECUNDARIO: [REDACTED] CON ESTUDIOS DE
 EL NUCLEO FAMILIAR SECUNDARIO LO CON LA [REDACTED]
 PRIMARIA, PROGRAMANDO DURANTE SU MATRIMONIO 7 HIJOS.

NOMBRE	EDAD	EST. CIVIL	ESCOLARIDAD	OCUPACION
[REDACTED]	[REDACTED]	SOLTERA	PRIMARIA	ESTUDIANTE
[REDACTED]	[REDACTED]	SIN INFO	PRIMARIA	ESTUDIANTE

IV. SITUACION ECONOMICA

APORTA ECONOMICAMENTE CON LOS GASTOS DEL HOGAR: NO

QUE QUIER RESPONDE A LA MANUTENCION: DESCONOCE

TOTAL DE INGRESOS: SIN DATOS

TOTAL DE EGRESOS:

5. CARACTERISTICAS DEL NUCLEO FAMILIAR (GRUPO FAMILIAR)

FUNCIONAL:	ADECUADAS:	INADECUADAS:	X
		DISFUNCIONAL:	X

6. RELACIONES FAMILIARES

INTEGRADAS:	DESINTEGRADAS:	X
-------------	----------------	---

7. NIVEL SOCIO-CULTURAL Y ECONOMICO:

ALTO	MEDIO	BAJO	X
------	-------	------	---

8. ACTITUDES ANTISOCIALES EN EL NÚCLEO FAMILIAR: NEGADOS

9. ALGUN INTEGRANTE DE LA FAMILIA CUENTA CON:
ANTECEDENTES DE ADICCION A ALGOO ESTUPEFACIENTE O TÓXICO: NEGADOS

10. ESPECIFIQUE:

11. RECIBE APOYO DE LA FAMILIA: SOLAMENTE DE SUS PROGENITORES

12. TRAYECTORIA ESCOLAR:
NO ASISTE A LA ESCUELA POR QUE SUS PADRES NO SE LO PERMITIERON, YA QUE TENIA QUE TRABAJAR.

13. TRAYECTORIA LABORAL:
BREVES A TRABAJAR DENTRO DE LOS 7 AÑOS, AYUDÁNDOLE A SU PROGENITOR EN LA ELABORACION DE BREVES, POSTERIORMENTE COMO EMPLEADO Y POR ULTIMO COMO COOPER HASTA ANTES DE SU DEFENICION. DENTRO DE ESTE CENTRO REALIZA TRABAJOS A FAVOR DE LA COMUNITAS INTERNA PERO SIN REMUNERACION ALGUNA.

14. CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA:

PROPIA	RENTADA	X	DEPARTAMENTO	
PRESTADA	OTROS			

15. TIPO DE VIVIENDA:

JACALICHOZA	CUANTOS IMPROVVISADOS	X
CASA DE DEPARTAMENTO	CASA TIPO RESIDENCIAL	
CURVO RECORRIDO		

16. POR SU UBICACION:

ZONA RURAL	X	ZONA POBLADA		DESPOBLADA	
ZONA URBANA		SEMI POBLADA		MUNICIPAL	

17. TIPO DE CONSTRUCCION:

PAREDES		TECHO		PISOS (OTROS)	
COO		LAMINA	X	CEMENTO	X
	X	CARTON		HERBA	
		LOZA		LOZETA	
CONCRETO		CON APLAMADOS		ALISADO	
LADRILLO		SIN APLAMADOS	X	DE UNA PLANTA	X
MATERIA PASTOSA		ADobe		DE DOS PLANTAS	

18. POR SU DISTRIBUCION

		DORMITORIOS			
BIEN	X	SIN		IPES	
SALA		COMEDOR		COCINA	X
BAÑO EN EL INT		BAÑO EN EL EXT	X	ESTRIBA	

19. POR SU NUMERO DE PUERTAS

UNA	X	DOS		TRES	
-----	---	-----	--	------	--

POR SUS SERVICIOS

ENERGIA ELÉCTRICA	X	AGUA POTABLE	X	DRINAJE	X
ALBERGUE PÚBLICO		TELÉFONO		CABLE TV O RDS	

POR SUS INTEGRANTES

UNA PERSONA		DOS PERSONAS		TRES PERSONAS	
CUATRO PERSONAS		CINCO PERS.	X	MÁS	

TRANSPORTE

PÚBLICO	X	PARTICULAR		OTROS	
---------	---	------------	--	-------	--

MOBILIARIO

TELEVISOR	X	ESTUFA	X	LICUADORA	X
LAVADORA		PLANCHA	X	REFRIGERADOR	
D.V.D.		HORNOS DE M.		STEREO	
GRABADORA	X				

ALIMENTACIÓN

(VECES POR SEMANA)

PANES SOLOS	1	PAN	4	FRITAS	7
ARROZ	7	LEIVO	7	FRÍO	4
FRÍO	7	FRIJOL	7	CEREALES	2
ACETEHUASAS	4	ACETEHUASAS	7	ARROZ	3
AGUA	2	AGUA	7	CAFE	8



65

DIAGNOSTICO SOCIO-ECONOMICO

DESPUES DE HABER REALIZADO EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE AL INTERNO [REDACTED] SE DEDUCE QUE PROVIENE DE UN NUCLEO FAMILIAR PRIMARIO, ESTIGRADO, REFERENDO QUE LOS RECUERDOS MAS CLAROS DE SU INFANCIA SON LOS GOLPES POR PARTE DE SU PROGENITOR PARA QUE LE AYUDARA A TRABAJAR EN EL ACARREO DE HIELO, MOTIVO POR EL CUAL NO LE DIERON ESTUDIOS.

SU GRUPO FAMILIAR SECUNDARIO LO CONFORMO A LA EDAD DE 9 AÑOS CON LA [REDACTED] CON QUIEN PROCREO 3 HIJOS, HACIENDO REFERENCIA QUE SU RELACION ERA CONFLICTIVA Y EN UNA OCASION SU PAREJA ABANDONO SU HOGAR, POSTERIORMENTE ÉL LA BUSCO Y NUEVAMENTE REGRESO, PERO ACTUALMENTE TIENE UN AÑO QUE SU PAREJA LO ABANDONO Y DESCONOCE EL PARADERO DE ELLA Y SUS MENORES HIJOS.

LA VIVIENDA SE ENCUENTRA CONSTRUIDA EN EL TERRENO

[REDACTED] PROPIEDAD DE SUS PROGENITORES DE LA PERSONA EN ESTUDIO.



NIVEL ECONOMICO.- NULO, YA QUE DEPENDE DE SU EMPLEO

NIVEL SOCIO.- CULTURAL.- BAJO



Yo, D^o. [REDACTED]
ENCARGADO DEL DESPACHO
CERESU [REDACTED] HGO.
[REDACTED]

[REDACTED] HGO., [REDACTED]
RESPONSABLE DEL
AREA DE TRABAJO SOCIAL
[REDACTED]
[REDACTED]

61

EXAMEN MENTAL

1) CONCIENCIA: LUCIDA (X) OSOBLADA ()

2) ORIENTACION EN LAS ESFERAS:
- TIEMPO (X) PERSONA (X) ESTADO (X)

3) ATENCION: CONCENTRADA (X) DISPERSA ()

4) MEMORIA: INMEDIATA CONSERVADA () DISMINUIDA (X)
IMEDIATA CONSERVADA (X) DISMINUIDA ()

5) PENSAMIENTO:
NIVEL: CONCRETO () FUNCIONAL (X) ABSTRACTO ()
CURSO: NORMAL (X) RAPIDO () LENTO ()
CONTENIDO: LOGICO (X) COHERENTE (X) CONGRUENTE (X)
TIPO: DEDUCTIVO (X) INDUCTIVO ()

6) LENGUAJE: CONVENCIONAL (X) CALO ()
TECHICO () OTROS ()
CUALES _____

7) JUICIO: AUTOCRITICO CONSERVADO (X) DISMINUIDO ()
HETEROCRITICO CONSERVADO (X) DISMINUIDO ()

8) ORGANIZACION Y PLANTACION:
LOGICO () CAOTICO (X) RIGIDO ()

LESION NEUROLOGICA

SI () NO (X) PROBABLE ()



AREA PSICOSEXUAL

IDENTIFICACION CON SU PROPIO SEXO: SI (X) NO ()
PREFERENCIA SEXUAL: Heterosexual

ALCOHOLISMO Y DROGADICCION

TIENE HABER BEBIDO A LA EDAD DE 20 AÑOS, TOMANDO ESPORADICAMENTE SIN LLEGAR A LA EMBRIEGEZ.
TABACOS Y DROGAS SON CUESTIONADAS Y NEGADAS.

PSICODINAMICA DE LA PERSONALIDAD

SUJETO MASCULINO DE [REDACTED] AÑOS DE EDAD, CON UN NIVEL SOCIO-CULTURAL BAJO. SU FAMILIA ES TRANQUILO DESINTEGRADA EN SU ESTRUCTURA, OCUPA EL QUINTO LUGAR DE NACIMIENTO DE UN TOTAL DE 7 HERMANOS LOS CUALES MENCIONA TENER POCA RELACION CON ELLOS AL IGUAL QUE CON SU PADRE, CON SU MADRE TIENE MAYOR COMUNICACION, YA QUE REFIERE HABER SIDO MALTRATADO POR SU FAMILIA, SU HERMANO MAYOR ES FALLECIDO, PROCREANDO 3 HIJOS, LOS CUALES ESTABLECE A LA EDAD DE 20 AÑOS, ESTANDO EN UNION LIBRE, PROCREANDO 3 HIJOS, LOS CUALES MENCIONA TENER BUENA RELACION CON ELLOS Y CON SU PAREJA SE SEPARO DE ELLA, POR QUE MENCIONA QUE SIEMPRE LO MALTRATABA. SUS RASGOS DE PERSONALIDAD SON: ES UNA PERSONA QUE MANIFIESTA SENTIMIENTOS DE TRISTEZA, REDUCCION DE ENERGIA, INSEGURIDAD, INUTILIDAD (LIMITACION DE UN DESEMPEÑO EN FUNCION A LO SOCIAL Y CULTURAL), ABANDONO Y PERMISIVO EN RELACION A SUS CAPACIDADES Y METAS, SU ACTITUD ES DERROTISTA CON UNA DISMINUCION DE INTERES, TENIENDO DIVERSOS CRÁTEROS DE PERSONALIDAD SON: ES UNA PERSONA CON DIFICULTAD PARA CONTROLARSE ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA, CON TENDENCIA AL DESAFORO TENIENDO PROBLEMAS PARA ESTABLECER RELACIONES INTERPERSONALES; DEBILIDAD Y MOTIVOS INSATISFECHOS CON FALTA DE SATISFACCION GENUINA POR EL INTERCAMBIO SOCIAL, TENIENDO DIFICULTAD EN EL CONTROL DE IMPULSOS. SE IDENTIFICA PSICOSEXUALMENTE.

68

IMPRESION DIAGNOSTICA

NIÑO MASCULINO DE [REDACTED] AÑOS DE EDAD, CON UN NIVEL INTELECTUAL BAJO, SIN LESION NEUROLÓGICA. SUS PRINCIPALES RASGOS DE PERSONALIDAD SON: ES UNA PERSONA CON SENTIMIENTOS DE FRUSTRACION POR EL AMBIENTE RESTRICATIVO CON TENSION E IRRITABILIDAD, ES UNO CONTINUAMENTE ANXIOSO, TIENE LA NECESIDAD DE INDICAR UNA SEGURIDAD QUE NO TIENE, CON DESEOS DE REAFIRMARSE ANTE LOS DEMAS POR MEDIO DE UNA IMAGEN DE AUTOSUFICIENCIA, TIENE CIERTA INMADUREZ EMOCIONAL, TENIENDO UNA FORMA INGENUA DE MANEJAR SITUACIONES FRUSTRANTES, NO DA MUCHO DE SI A LOS DEMAS, LA AGRESION HACIA EL MEDIO ESTA VOLCADIA HACIA SI MISMO, TRATANDO DE EVITAR SITUACIONES QUE LE CAUSEN CONFLICTO Y IDENTIFICA PSICODENALMENTE.

PRONOSTICO

TRANSITICIONAL: FAVORABLE
TRANSITICIONAL: RESERVADO
CAUSAS: POR SUS RASGOS DE PERSONALIDAD

PRONOSTICO DE REINCIDENCIA

SI () NO () PROBABLE (X)

TRATAMIENTO Y/O CANALIZACION

SE SUGIERE PSICOTERAPIA INDIVIDUAL Y DE GRUPO

RASGOS CRIMINOLOGICOS DE LA PERSONALIDAD

	NIVELES		
	BAJA	MEDIA	ALTA
[REDACTED]		X	
[REDACTED]		X	
[REDACTED]		X	
[REDACTED]		X	
[REDACTED]		X	
[REDACTED]		X	
[REDACTED]		X	

OBSERVACIONES

GRADO DE FELICIDAD: NUESTRO POR SU BAJO CONTROL DE IMPULSOS
GRADO DE EVASION: MEDIO

[REDACTED]

EL DIRECTOR DEL CENTRO

PSICOLOGO

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE PREVENCIÓN Y
READAPTACION SOCIAL EN EL ESTADO.

EXP. NUM. _____

FICHA PERSONAL DE IDENTIFICACION

FRENTE

PERFIL

FORMULA DACTILOSCOPICA

		0				
		1				

NOMBRES (S): _____ ALIAS: _____
 DOMICILIO: _____ NOO.
 ORIGINARIO: _____ NACIONALIDAD: MEXICANA
 FECHA DE NACIMIENTO: _____ SEXO: MASCULINO
 ESTATURA: _____ TIPO: REGULAR COLOR: _____
 PELLO: _____ COMPLEJION: _____
 CEJAS: _____ OJOS: _____ PIENTE: _____
 BOCA: _____ DENTAS: _____ MENTON: _____
 NOTAS PARTICULARES: _____

SITUACION JURIDICA

FECHA DE INGRESO: _____
 ACTOS LIBERATORIOS AGRABADOS _____
 FECHA DE SENTENCIA: _____

INGRESOS ANTERIORES

PROCESO NUM.: _____ FECHA DE INGRESO: _____
 DELITO (S): _____
 SENTENCIA: _____
 PROCESO NUM.: _____ FECHA DE INGRESO: _____
 DELITO (S): _____
 SENTENCIA: _____
 OBSERVACIONES: _____

IN [REDACTED]
A [REDACTED]
DE [REDACTED]
NOTIFICACION ANTERIOR A [REDACTED] *Almuerzo*
Polyco Y ENTREGA DE [REDACTED]
OYE Y [REDACTED] *buena*
DOYFE [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
NOTIFICACION ANTERIOR A [REDACTED] *Refresco*
de plaza Y ENTREGA DE [REDACTED]
OYE Y [REDACTED] *buena*
DOYFE [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
NOTIFICACION ANTERIOR A [REDACTED] *procesado*
Alma Y ENTREGA DE [REDACTED]
OYE Y [REDACTED]
DOYFE [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
NOTIFICACION ANTERIOR A [REDACTED] *condemna*
del H.C.
POR MEDIO DE LISTA QUE FUE EN [REDACTED]
INDICACIONES DE ESTE H. JUDICIAL
DISPUESTO POR EL ARTICULO 75
PROCEDIMIENTOS PENALES GOBIERNO DEL





CAUSA PENAL [REDACTED]

ACUERDO - [REDACTED] Hidalgo a [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED]

--- Visto el contenido que guarda la presente causa la Ciudadana Juez DEPI con fundamento en lo dispuesto por los numerales 20,21, 121, 133 de la constitución General de la Republica; 2, 10, 12, 35, 62 Fracción IV, 148, 149, 418 al 423, aplicables de la Ley Adjetiva Penal vigente en el Estado se ACUERDA:-----

--- PRIMERO.- Tomando en consideración que ninguna de las partes ofrecio pruebas dentro del plazo de ley para desahogarse en la siguiente audiencia de pruebas señalada; en atención a la garantía de brevedad se señalan de nueva cuenta las 08:00 ocho horas del día [REDACTED] [REDACTED], para que tenga verificativo la siguiente audiencia de pruebas requiriendo a las partes para que ofrezcan las que en su caso tengan con cinco días de antelación a la fecha señalada.-----

--- SEGUNDO.- Notifiquese y cúmplase.-----

--- Al lo acordó y firma la Ciudadana Maestra en Derecho [REDACTED] Juez [REDACTED] del Poder penal de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario de Acordos Ciudadano [REDACTED] que autentica y [REDACTED] DOV FE.---

SECRETARIA Y NOTARIZADA [REDACTED]. -- DOV [REDACTED]



EN [REDACTED] HIDALGO

A [REDACTED]

DE [REDACTED]

NOTIFICO EL AUTO ANTERIORA *Ministerio*

Publico Y ENTERADO EN [REDACTED]

EN Y [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

EN [REDACTED] HIDALGO

A [REDACTED]

DE [REDACTED]

NOTIFICO EL AUTO ANTERIORA *procesado*

de Oficio Y ENTERADO EN [REDACTED]

EN Y [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

EN [REDACTED] HIDALGO

A [REDACTED]

DE [REDACTED]

NOTIFICO EL AUTO ANTERIORA *de Oficio*

de Oficio Y ENTERADO EN [REDACTED]

EN Y [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

EN [REDACTED] HIDALGO

A [REDACTED]

DE [REDACTED]

NOTIFICO EL AUTO ANTERIORA *de Oficio*

del M.P. Y ENTERADO EN [REDACTED]

EN Y [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



FOR MEDIO DE LISTA QUE FUE EN LOS TABLEROS
NOTIFICADORES DE ESTE H. JUZGADO COMPARECERON
DISPUESTO POR EL ARTICULO 3º DE LOS
PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTES EN EL

EN [REDACTED] SIMILLO
A [REDACTED]
DE [REDACTED]
NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR A Ministerio
Publico Y ENTERO [REDACTED]
QUE Y Caracas

EN [REDACTED] SIMILLO
A [REDACTED]
DE [REDACTED]
NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR A de la
de Abasco Y ENTERO [REDACTED] QUE FUELO
QUE Y Caracas

EN [REDACTED] SIMILLO
A [REDACTED]
DE [REDACTED]
NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR A procedido
Y ENTERO [REDACTED] QUE Y Caracas

EN [REDACTED] SIMILLO
A [REDACTED]
DE [REDACTED]
NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR A actuante
del M.P.
POR MEDIO DE LISTA QUE FUE EN LOS JUICIOS
INSTRUMENTOS DE DERECHO JUDICIAL
INSTRUMENTOS POR EL ARTICULO 75
PROCESOS DE [REDACTED]





CAUSA PENAL [REDACTED]

ACUERDO. [REDACTED] Hidalgo [REDACTED] de [REDACTED]

--- Visto el contenido que guarda la presente causa el Ciudadano Juez
DILIO: con fundamento en lo dispuesto por los numerados 20, 21, 121, 133
de la Constitución General de la República 2, 10, 12, 35, 62 Fracción IV,
130, 149, 418 y 423, aplicables de la Ley Adjetiva Penal vigente en el
Estado se ACUERDA: ---

--- PRIMERO.- Tomando en consideración que ninguna de las partes
ofreció pruebas dentro del plazo de Ley para desahogarse en la siguiente
audiencia de pruebas señalada; en atención a la garantía de brevedad se
añaden de nueva cuenta las 09:00 ochó horas del día [REDACTED]
[REDACTED] para que tenga verificativo la siguiente
audiencia de pruebas requiridas a las partes para que ofrezcan las que
en su caso tengan con cinco días de anticipación a la fecha señalada. ---

--- SEGUNDO.- Notifíquese y cúmplase. ---

--- Así lo acordó y firma la Ciudadano Jueces en Derecho [REDACTED]
[REDACTED] Juez [REDACTED] del Ramo penal de este
Colegio Judicial que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Licenciado
[REDACTED] que autoriza y da fe. DOY FE.



[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

EN [REDACTED] (DOM/GO)
A [REDACTED]
DE [REDACTED]
NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR A Político y ENTERO Mons. Kera
OY EY hina [REDACTED]
DOY PE [REDACTED]

EN [REDACTED] HIDALGO
A [REDACTED]
DE [REDACTED]
NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR A de Olicio y ENTERO Delasoc
OY EY hina [REDACTED]
DOY PE [REDACTED]

EN [REDACTED] (DOM/GO)
A [REDACTED]
DE [REDACTED]
NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR A procurado y ENTERO procurado
OY EY hina [REDACTED]
DOY [REDACTED]

EN [REDACTED] HIDALGO
A [REDACTED]
DE [REDACTED]
NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR A condemante
del M.L.
POR MEDIO DE LISTA QUE FUE RH FOR 1481800
NOTIFICADORES DE ESTE H. JUZGAM.
DISPUESTO POR EL ARTICULO 70
DE LA LEY DE PENAS ES VARIANTE EN EL [REDACTED]





CAUSA PENAL [REDACTED]

ACUERDO. [REDACTED] Hálago a [REDACTED] de [REDACTED]
[REDACTED]

- - - Visto el contenido que guarda la presente causa la Ciudadana Juez
DINO; con fundamento en lo dispuesto por los numerales 20, 21, 121, 133 de
la Constitución General de la República; los artículos 2, 10, 12, 35, 62
Fracción IV, 149 al 152, 418 al 423 y aplicables de la Ley Adjetiva Penal
vigente en el Estado de ACUERDA: - - -

- - - PRIMERO.- Tomando en consideración que ninguna de las partes
ofreció pruebas dentro del plazo de ley para desahogarse en la siguiente
audiencia de pruebas señalada, en atención a la garantía de brevedad se
señalan de nueva cuenta las 10:00 diez horas del día [REDACTED]
[REDACTED] para que tenga verificativo la siguiente audiencia
de pruebas requiriendo a las partes para que ofrezcan las que en su caso
tengan con cinco días de antelación a la fecha señalada. - - -

- - - SEGUNDO.- Notifíquese y cúmplase. - - -

- - - Así lo acordó y firma la Ciudadana Maestra en Derecho [REDACTED]
[REDACTED] Juez [REDACTED] Penal de este Distrito
Judicial que actúa legalmente con Secretario de Oficio Ciudadano
Utrechado [REDACTED] que autentica y [REDACTED] UV FE. - -

SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO. - - DOY

[REDACTED] [REDACTED]



EN [REDACTED] JUDICIAL
A [REDACTED]
DE [REDACTED]
REFIRIENDO EL AUTO ANTERIOR A Misobato
Público Y ENTERADO DE LO
QUE Prima
[REDACTED] [REDACTED]

EN [REDACTED] JUDICIAL
A [REDACTED]
DE [REDACTED]
REFIRIENDO EL AUTO ANTERIOR A procesado
Prima Y ENTERADO DE LO QUE LO
[REDACTED] [REDACTED]

EN [REDACTED] JUDICIAL
A [REDACTED]
DE [REDACTED]
REFIRIENDO EL AUTO ANTERIOR A de Oficio
de Oficio Y ENTERADO DE LO QUE LO
[REDACTED] [REDACTED]

EN [REDACTED] JUDICIAL
A [REDACTED]
DE [REDACTED]
REFIRIENDO EL AUTO ANTERIOR A condonante
del M.C.
POR FAVOR DE ESTA QUE FUE EN [REDACTED]
NOTEN QUE EN ESTE M. JUDICIAL
DISPONE POR EL ARROCHO [REDACTED]
[REDACTED]





CAUSA PENAL [REDACTED]

--- ACUERDO. [REDACTED] Hidalgo, [REDACTED] de [REDACTED]

- - - Visto el estado procesal que guardan los autos dentro de la presente causa penal la C. Juez del conocimiento D.D.D. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, 21, 121, 133 de la Constitución General de la República; 11 párrafo IV, 10, 12, 35, 62 fracción IV, 70, 148 al 152, 424, 425, del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado se: ACUERDA: -

- - - PRIMERO.- Tomando en consideración el estado procesal de la presente causa penal de la que se puede advertir que en fecha [REDACTED] se dictó Auto de Formal Prisión en contra del procesado [REDACTED] de lo que se advierte que se encuentra próximo el término para que el procesado de cuenta sea juzgado además de que han sido señaladas 06 seis audiencias de pruebas para ser desahogadas en fechas [REDACTED]

del año en curso, sin que haya sido ofrecida prueba alguna por parte de la Defensa ni el procesado, a efecto de no conculcar las Garantías Constitucionales del procesado [REDACTED] esta Autoridad competente agotada la Averiguación Procesal, por lo que se previene a las partes para que ofrezcan las pruebas que tengan pendientes para ser desahogadas en una última audiencia de pruebas que tendrá verificativo a las 09:00 nueve horas del día [REDACTED] en [REDACTED] o, apercibidos que una vez desahogadas las que hayan sido legalmente ofrecidas y admitidas o en caso de no haberlas al final de la citada diligencia se declarará cenada la instrucción.-----

--- SEGUNDO.- Notifíquese y cúmplase.-----

- - - Así lo acordó y firma la Ciudadana Maestra en Derecho [REDACTED] Juez [REDACTED] Penal de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario de Acusación [REDACTED] Licenciado [REDACTED] que autentica y da fe [REDACTED] E.---

--- SE CIERRA Y AUTORIZA TODO LO ACTUADO.- DOY FE [REDACTED]-----

[REDACTED]

[REDACTED]

EN [REDACTED]
A [REDACTED]
EN [REDACTED]
NOTIFICÓ EL AUTO ANTERIORA Ministerio
Publico Y ENTENDIÓ
QUE Y Acusa
DOY FE [REDACTED]

EN [REDACTED]
A [REDACTED]
EN [REDACTED]
NOTIFICÓ EL AUTO ANTERIORA Procesado
Puena Y ENTENDIÓ
QUE Y [REDACTED]
DOY FE [REDACTED]

EN [REDACTED]
A [REDACTED]
EN [REDACTED]
NOTIFICÓ EL AUTO ANTERIORA Defensas
de Obispo Y ENTENDIÓ
QUE Y Acusa DOY FE [REDACTED]

EN [REDACTED]
A [REDACTED]
EN [REDACTED]
NOTIFICÓ EL AUTO ANTERIORA Conducente
del M.P.
POR HABER DE LISTA QUE FUE EN LOS [REDACTED]
PROYECTOS DE ESTE H. [REDACTED]
INTERESADO POR EL ARTICULO [REDACTED]
[REDACTED]



[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

NOTIFICACION DEL AUTO ANTERIORA Coadjuvante
del N.º

POR MEDIO DE LISTA QUE FUE EN LO
NOTIFICADORES DE ESTE H. JUZGADO CO
DISPUESTO POR EL ARTICULO 250
PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTES EN EL



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
Dirección de Control de Procesos

Carretera México-Pachuca Km. 84.5
Centro Cívico Procuraduría de Justicia, C.P. 42083
Pachuca de Soto, Hgo.
Tel.: (771) 7179000 Etx. 9341

ALGO
del Estado

CAUSA PENAL:
AGRAVIADO:

LA MENOR

INCUPLADO:

DELITO:

OBJETO:

ACTOS LIBIDINOSOS AGRAVADOS
SE FORMULAN CONCLUSIONES
ACUSATORIAS

Hgo.,

TRA.

JUN 2000 PENAL DE PRIMERA INSTANCIA

ESTE DISTRITO JUDICIAL
R E S E N T E.

16:00

licenciada, Agente del Ministerio Público
descrito a este H. Juzgado, ante Usted con el debido respeto
comparezco para exponer:

que por medio del presente escrito y con fundamento en lo
dispuesto por los preceptos legales 8 fracción 1, 12, 32
fracción VII, 425, 426 y demás relativos y aplicables del
Código de Procedimientos Penales en vigor para el Estado de
Hidalgo, y estando dentro del plazo concedido para tal efecto
vengo a formular las siguientes:

CONCLUSIONES ACUSATORIAS

BASE DEL PROCEDIMIENTO

constituye el delito de ACTOS LIBIDINOSOS AGRAVADOS, por
el Juez de Autos dictó AUTO DE FORMAL PRISIÓN, en
de como probable responsable
del delito de ACTOS LIBIDINOSOS AGRAVADOS en agravio de LA
MUJER.

I. EXPOSICIÓN BREVE DE HECHOS

Los hechos ocurren el día cuando se
encontraba en su domicilio la menor agraviada en su domicilio
a compañía de sus hermanos y su progenitor, siendo este
último quien la besó en la boca, tocando y acariciando
también sus piernas, vagina y glúteos.

II. CIRCUNSTANCIAS PECULIARES DEL PROCESADO:

Las circunstancias peculiares del procesado encontramos que
por sus generales manifestó tener
años de edad, originario de Metepec Hidalgo y vecino de esta
ciudad, con domicilio en
soltero, no sabe leer y escribir sólo poner su
nombre, de ocupación chofer, con ingresos económicos de
predica la religión católica, no ingiere
bebidas embriagantes, no fuma, no consume drogas o

servantes, sin apodo y es la primera vez que se encuentra relacionado con un proceso penal.

IV. ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL DELITO DE ACTOS LIBIDINOSOS AGRAVADOS

licito previsto y sancionado por el artículo 183 en relación con los artículos 184 y 181 fracción II, del Código Penal vigente del Estado, y que a la letra establecen:

Artículo 183. Al que sin consentimiento de una persona mayor de edad y sin el propósito de llegar a la copula ejecute en ella un acto erótico sexual o la obligue a ejecutarlo, se le impondrá prisión de seis meses a dos años y multa de diez a cuarenta días. Esta conducta típica se perseguirá por separado.

Si la persona fuere mayor de 12 años pero menor de 18, la punibilidad se aumentará una mitad. Se impondrá el doble de la punibilidad, si el pasivo del delito fuere menor de 12 años o persona que no tenga capacidad de comprender el significado del hecho o posibilidad para resistirlo.

Artículo 184. Las punibilidades previstas en el artículo precedente se aumentarán una mitad si se empleó violencia o se efectuare con alguna de las agravantes previstas en el artículo 181 de este Código.

Artículo 181. Se aumentará una mitad a la punibilidad precedente, cuando concorra alguna de las agravantes siguientes:

Fracción II. El pasivo del delito sea ascendiente o descendiente consanguíneo en línea recta, hermano, adoptante, adoptado, cónyuge o concubina, en relación al autor o cómplice:

En las cosas y a efecto de establecer los elementos constitutivos del delito de ROBO CALIFICADO, esta representación Social procede a realizar un razonamiento lógico y jurídico de las pruebas que obran dentro del sumario de la presente causa penal, siendo al caso:

COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN TESTIMONIAL A CARGO DE LA C.

[REDACTED] lo fecha [REDACTED] quien me dijo: "Que el día [REDACTED] del año en curso, yo salí a trabajar y a comprar el mandado para comer y cuando llegue a la puerta de la calle de regreso del mercado, escuche a mi hija [REDACTED] diciéndome a mi hijo que no se iba a decir nada, y que si yo llegara a preguntar que era que había pasado, que él me dijera que nada más lo había abrazado, y que dijera que mi hijo [REDACTED] se había enojado por que según este lo había abrazado, por lo que yo me quede escuchando, [REDACTED] le seguía insistiendo a mi hijo [REDACTED] en que lo apoyara por que él era hombre más que él, y yo al escuchar esto, yo entré y le pregunté a mi esposo que era lo que no quería que me dijera entonces se puso nervioso y me dijo que no, que nada, y al no ver a mis niñas, yo no toqué a mi hijo [REDACTED] de la mano, quien

tiene la edad de nueve años, y le dije que fuéramos a buscar a sus hermanas y cuando regresé de ir a buscar a mis hijas, el esposo ya se había a la calle y había dejado cerrado con llave mi casa, y a mis hijas las encontré en casa de mi vecina de nombre [REDACTED] la cual no se encontraba, solo mis hijas con su hijo de mi vecina, y al llegar me acordé de que mi hija [REDACTED] se encontraba encerrada en el cuarto de la hija de la vecina de nombre [REDACTED] quien no es tan grande que mi hija y mi hija la menor de nombre [REDACTED] estaba en la sala con [REDACTED] de inmediato yo me fui hasta el cuarto donde estaba mi hija [REDACTED] y le pregunté que que había pasado, por que se había salido de la casa y ya me contó que por que su papa la estaba manoseando y que le había metido su mano dentro del pantalón por la parte de atrás, además de que también mi esposo le había dicho que ella estaba grande y que ya iba a regalar, también que le había pariciado la parte de enfrente, es decir por su vagina pero sobre del pantalón, también le dijo que no me fuera a decir nada, y que iban a salir en la noche como si fueran a la tienda y que le iba a enseñar lo que le fuera a hacer su novio cuando mi hija fuera grande y todo esto me lo contó mi hija muy asustada y estaba llorando..." Probanza a la cual se le concede valor de indicio de conformidad con el numeral 223 en relación con el diverso 228 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Hidalgo.

IMPARENCIA Y DECLARACIÓN A CARGO DE LA MENOR [REDACTED]

[REDACTED] de fecha [REDACTED] quien en lo medular dijo: "... quiero decir que no recuerdo la fecha exacta, pero me acuerdo de que fuera la feria de aquí de [REDACTED] y creo que era a las cinco de la tarde, mi mamá había ido a la tienda a comprar verduras, en la casa estábamos mis hermanitas, mi mamá no, y compró mi papa un cassette de un juego de mesa, yo me acuerdo en donde duermen mis papas, y mi hermano [REDACTED] se fue a ese cuarto se puso a jugar en la televisión el juego que compró mi papa, mi hermanita estaba en mi cuarto viendo una película, yo me fui al cuarto de mis papas me acosté en la cama mientras veía como jugaba mi hermano y que mi hermano y yo jugamos por turnos, y yo estaba esperando el mío cuando mi papa se puso a un lado de mí y se sentó en la cama y después agacho y puso su cara enfrente de mí y me dijo -te voy a enseñar como te va hacer tu novio- y me hizo en la boca al momento que me empezó a acariciar mis hernas, después me acarició mi vagina por encima de mi ropa me dijo -sientes bonito- y le contesté que no, entonces me desabroché mi pantalón pero escuchamos como alguien entraba a la casa pero mi papa me dijo -abróchate el pantalón no le digas a tu mamá lo que te estoy haciendo- y me dijo hoy somos a las diez de la noche pero la verdad no se que me dijo decir con esto... y quiero agregar que por nervios no dije que mi papa me acarició también mis pompas, pero metió su mano atrás y fue debajo de mi calzón y me acarició mis pompas, pero cuando me acarició mi vagina lo hizo sobre mi papa..." Probanza a la cual se le concede valor de indicio de conformidad con el numeral 223 en relación con el diverso 228 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Hidalgo.

INSPECCIÓN MINISTERIAL Y FE DE PERSONA de fecha [REDACTED] el C. Agente del Ministerio Público dio fe de tener a la vista a una persona de sexo femenino de nombre [REDACTED] quien es de compleción [REDACTED] tez [REDACTED] de estatura aproximadamente [REDACTED] de estatura, de cabello [REDACTED] frente [REDACTED] cejas [REDACTED] ojos [REDACTED] nariz [REDACTED] boca [REDACTED] labios [REDACTED] y quien a simple vista no presenta lesión alguna. Probanza a la cual se le concede valor pleno de conformidad con el numeral 226 en relación con el diverso 193 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Hidalgo.

INSPECCIÓN MINISTERIAL Y FE DE DOCUMENTOS de fecha [REDACTED] el C. Agente del Ministerio Público dio fe de tener a la vista los siguientes documentos el original de credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral folio número [REDACTED] misma que en la parte superior derecha presenta fotografía a colores, cuyos rasgos fonómicos corresponden con la persona que lo exhibe, así como se dio fe de tener a la vista copia certificada del acta de nacimiento a nombre de [REDACTED] con fecha de nacimiento [REDACTED] lugar de nacimiento [REDACTED] Hidalgo, con número de acta [REDACTED] del libro [REDACTED], del [REDACTED] certificada por la C. [REDACTED] Jefe del Registro del Estado Familiar de este Distrito Judicial. Probanza a la cual se le concede valor pleno de conformidad con el numeral 226 en relación con el diverso 193 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Hidalgo.

FORME DE POLICÍA MINISTERIAL No. [REDACTED] de fecha [REDACTED] suscrito y firmado por Agentes de la Fiscalía Ministerial quienes en su apartado de investigación estableció que entrevistaron a la agraviada quien corroboró y declaró ante Agente del Ministerio Público, no siendo necesario entrevistar al inculcado ya que acudieron a la [REDACTED] denominada Frituras [REDACTED] ubicada en [REDACTED] colonia [REDACTED], en esta Ciudad, lo que fue posible por negarse la entrevista, ya que nos presentaron las empleadas de la empresa que no se encontraba, que andaba fuera de las instalaciones, en virtud de que el inculcado se niega a la entrevista consideran que esta Autoridad acuerde su citación para que rinda su declaración preparatoria. Probanza a la cual se le concede valor de indicio de conformidad con el numeral 223 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Hidalgo.

EXAMEN PERICIAL EN MATERIA DE PSICOLOGÍA de fecha [REDACTED] suscrito y firmado por la [REDACTED] quien en su apartado de RESULTADOS estableció que con base en los datos obtenidos mediante la entrevista y aplicación de pruebas psicológicas se obtienen los siguientes resultados: la menor [REDACTED] presenta inseguridad e inhibición. Posee rasgos de ansiedad en alto grado. Posee rasgos depresivos caracterizados mediante tristeza, minusvalía, pesimismo, disminución de energía y abatimiento. Exhibe baja tolerancia a la frustración. Utiliza el mecanismo de defensa de regresión por medio del cual disminuye la ansiedad ocasionada por la [REDACTED]

aparición de eventos estresantes. Muestra dificultad para controlar impulsos. Presenta tensión por lo que manifiesta síntomas psicósomáticos neurocirculatorios. Revela angustia ante la posibilidad de que un acontecimiento externo, real o actual atenta contra su integridad. Respecto a su núcleo familiar percibe amenazante la figura paterna la cual no cubrió sus necesidades afectivas satisfactoriamente. Se dirige a su medio con cautela y desconfianza y tiende a malinterpretar las actitudes de quienes la rodean por lo que se le dificulta establecer relaciones interpersonales apropiadas. Presenta temor relacionado con los hechos que dieron inicio a esta Averiguación. RECOMENDACIONES se recomienda asista a terapia psicológica. Probanza a la cual se le concede valor de indicio de conformidad con el numeral 223 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Hidalgo.

DECLARACIÓN PREPARATORIA A CARGO DE [REDACTED]

[REDACTED] de fecha [REDACTED] quien manifestó: *que lo que pasa es que lo que dice la niña no es cierto ante mi salud es lo que pasa es que la mamá la aconsejó a ella ya que como no sabía deshacerse de mí ya que me andaba poniendo los cuernos ya que cuando estaba con ella me andaba tocando y al no saber como defenderse ella metió a mi hija por eso me acusa...* Probanza a la cual se le concede valor de indicio de conformidad con el numeral 223 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Hidalgo.

Ahora bien tomando en consideración los artículos 384 y 385 del Código Adjetivo Penal Vigente y a efecto de establecer los elementos de la conducta típica en cuestión, esta Representación Social toma en consideración:

EXISTENCIA DE UNA ACCIÓN REALIZADA VOLUNTARIAMENTE.

[REDACTED] ante en que el día de los hechos, el activo del [REDACTED] sin el propósito de llegar a la cópula, ejecutó sobre [REDACTED] del delito actos de carácter erótico sexual, sin que el pasivo pudiera resistir la conducta del agente activo del delito, dado que como se comprueba en autos el activo del delito besó en la boca a la menor ofendida, le acarició las piernas y la vagina por encima de la ropa así como le metió la mano debajo de su calzón y le acarició sus glúteos lo que acredita con la COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN A CARGO DE LA [REDACTED] de fecha [REDACTED] quien lo medular dijo: *"... quiero decir que no recuerdo la fecha exacta, pero fue antes de que fuera la feria de aquí de [REDACTED] y creo eran las cinco de la tarde, mi mamá había ido a la tienda a comprar verduras, en la casa estábamos mis hermanitos, mi papa y yo, y compró mi papa un cassette de un juego lo puso en el cuatro en donde duermen mis papás, y mi hermano [REDACTED] se fue a ese cuarto se puso a jugar en la televisión con este juego que compró mi papa, mi hermanita estaba en mi cuarto viendo una película, yo me fui al cuarto con mis papás y me acosté en la cama mientras veía como jugaba mi hermano y es que mi hermano y yo jugamos por cuernos, y yo estaba esperando el mío cuando mi papa se puso un lado de mí y se sentó en la cama y después agachó y puso su cara enfrente de mí y me dijo -te voy a enseñar como te va hacer tu novio- y me beso en la boca al momento que me espezó*

a acariciar mis piernas, después me acarició mi vagina por encima de mi ropa y me dijo -sientes bonito- y le contesté que no, entonces me desabroché mi pantalón pero escuchamos como alguien entraba a la casa pero mi papa me dijo -**abróchate el pantalón no le digas a tu mama lo que te estoy haciendo**- y me dijo hoy salimos a las diez de la noche pero la verdad no se que me quiso decir con esto... y quiero agregar que por nervios no dije que mi papa me acarició también mis pompas, pero metió su mano atrás y fue debajo de mi calzon y me acarició mis pompas, pero cuando me acarició mi vagina lo hizo sobre mi ropa..." concatenado con la

IMPARECENCIA Y DECLARACIÓN TESTIMONIAL A CARGO DE LA C.
 [redacted] de fecha [redacted] quien manifestó: "Que el día [redacted] del año en curso, yo salí a trabajar y a comprar el mandado para comer y cuando llegué a la puerta de la calle de regreso del mercado, escuché a mi hermana [redacted] diciéndole a mi hijo que no se fuera a decir nada, y que si yo llegara a preguntar que era lo que había pasado, que el me dijera que nada más lo había abrazado, y que dijera que mi hija [redacted] se había enojado por que según esto la había abrazado, por lo que yo me quedé escuchando, y [redacted] le seguía insistiendo a mi hijo [redacted] en que lo apoyara por que él era hombre igual que él, y yo al escuchar esto, yo entré y le pregunté a mi esposo que era lo que no quería que me dijera entonces se puso nervioso y me dijo que no, que nada, y al no ver a mis hijas, yo no tome a mi hijo [redacted] de la mano, quien tiene la edad de nueve años, y le dije que fuéramos a buscar a sus hermanas y cuando regresé de ir a buscar a mis hijas, mi esposo ya se había a la calle y había dejado cerrado con llave mi casa, y a mis hijas las encontré en casa de mi prima de nombre [redacted] la cual no se encontraba con sus hijas con su hijo de mi vecina, y al llegar me enteré de que mi hija [redacted] se encontraba encerrada en el cuarto de la hija de la vecina de nombre [redacted] quien no es más que mi hija y mi hija la menor de nombre [redacted] estaba en la sala con [redacted], de inmediato yo me fui hasta el cuarto donde estaba mi hija [redacted] y le pregunté que que había pasado, por que se había salido de la casa y ya me contó que por que su papa la estaba manoseando y que le había metido su mano dentro del pantalón por la parte de atrás, además de que también mi esposo le había dicho que estaba grande y que ya iba a reglar, también que le había acariciado la parte de enfrente, es decir por su vagina pero por el pantalón, también le dijo que no me fuera a decir nada, y que iban a salir en la noche como si fueran a la escuela y que le iba a enseñar lo que le fuera a hacer su papá cuando mi hija fuera grande y todo esto me lo contó mi hija muy asustada y estaba llorando..."

LA LESIÓN AL BIEN JURÍDICO TUTELADO, que en el presente caso constituye la libertad y el normal desarrollo sexual de la menor [redacted] sobre quien ejecutara actos de carácter erótico sexual tales como besos y tocamientos que realizó el activo del delito, lesionando así el bien jurídico tutelado por la norma penal como lo es el normal desarrollo sexual lo que se acredita con el **DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE PSICOLOGÍA** de fecha [redacted] suscrito y firmado por la [redacted] quien en su

apartado de RESULTADOS estableció que con base en los datos obtenidos mediante la entrevista y aplicación de pruebas psicológicas se obtiene los siguientes resultados: la menor [REDACTED] presenta inseguridad e inhibición. Posee rasgos de agresividad en alto grado. Posee rasgos depresivos sintomatizados mediante tristeza, minusvalía, pesimismo, reducción de energía y abatimiento. Exhibe baja tolerancia a la frustración. Utiliza el mecanismo de defensa de regresión por medio del cual disminuye la ansiedad ocasionada por la realización de eventos estresantes. Muestra dificultad para controlar impulsos. Presenta tensión por lo que manifiesta síntomas psicósomáticos neurocirculatorios. Revela angustia ante la posibilidad de que un acontecimiento externo, real o actual atenta contra su integridad. Respecto a su núcleo familiar percibe amenazante la figura paterna la cual no cubrió sus necesidades afectivas satisfactoriamente. Se dirige a su medio con cautela y desconfianza y tiende a malinterpretar las actitudes de quienes la rodean por lo que le es difícil establecer relaciones interpersonales apropiadas. Presenta temor relacionado con los hechos que dieron inicio a esta Averiguación. RECOMENDACIONES se recomienda asista a terapia psicológica.

LA RELACIÓN DE AYRIBUIBILIDAD ENTRE LA ACCIÓN HUMANA REALIZADA VOLUNTARIAMENTE Y LA LESIÓN DEL BIEN JURÍDICAMENTE TUTELADO. Consistente en este caso que la lesión ocasionada a la menor [REDACTED] se debió directamente a la conducta desplegada por el activo quien realizó actos eróticos sexuales, produciéndose un nexo causal entre la acción desplegada por el sujeto activo del delito y la lesión del bien jurídicamente tutelado que en el presente caso lo es la libertad sexual y el desarrollo sexual de la pasivo del

REALIZACIÓN DOLOSA DE LA ACCIÓN. Consistente en el dolo del sujeto activo, ya que [REDACTED] sujeto activo del delito conociendo las circunstancias objetivas de la acción legal y quiso la realización de esta, produciendo por ello el resultado consistente en que ejecuto actos de carácter erótico sexual sobre una menor de edad que además es hija aún sabiendo que esto constituía la realización de un delito.

OBJETO MATERIAL Y SUS CARACTERÍSTICAS, que en el presente caso recae en la pasivo del delito [REDACTED] quien ejecutó la conducta desplegada por el activo en su persona dando al caso INSPECCIÓN MINISTERIAL Y FE DE PERSONA de [REDACTED] el C. Agente del Ministerio Público dio fe de tener a la vista a una persona de sexo femenino de nombre [REDACTED] quien es de compleción [REDACTED] tez [REDACTED] de estatura aproximadamente [REDACTED] de cabello [REDACTED] frente [REDACTED] ojos [REDACTED] nariz [REDACTED] boca [REDACTED] labios [REDACTED] y quien a simple vista no presenta lesión alguna.

EDAD DEL SUJETO PASIVO, quien en el presente asunto es [REDACTED] de edad y que al momento en que ocurren los hechos estaba con la edad de 11 años y así mismo resulta ser hija

del inculpaado, lo cual queda acreditada con la inspección ministerial de la copia certificada del acta de nacimiento a nombre de [REDACTED] y en la que aparece como el nombre de su padre [REDACTED]

AMPLIFICIDAD

Ha quedado demostrada, toda vez que de las constancias procesales de la presente causa penal que integran el sumario, se acredita que la conducta que desplegó [REDACTED] resultan ser contrarias a derecho, asimismo se hace mención que no existen causa excluyente de delito, excusa absolutoria o causa de justificación.

CULPABILIDAD DEL SUJETO ACTIVO

En autos de la presente causa penal se prueba que el activo del delito [REDACTED] es mayor de edad, con lo que se demuestra que tiene edad cronológica para entender y valorar sus actos, por lo que le era exigible otra conducta diversa a la que desplegó, y además no existe prueba alguna que pudiera demostrar que al momento de desarrollar su actividad humana, no se encontraba afectado por alguna fuerza irresistible o que involuntariamente se haya colocado en una situación que disminuyera su comprensión o que padeciera algún retraso mental.

RESPONSABILIDAD PENAL

Por cuanto hace a este apartado se encuentra legalmente acreditada la plena responsabilidad penal de [REDACTED] en términos del artículo 16 fracción II del Código Penal en vigor en su calidad de autor material en la comisión del delito de ACTOS LIBIDINOSOS AGRAVADOS, cometido en agravio de [REDACTED] con el material delictivo expuesto, por lo que solicito a su Señoría se autorice por reproducido en el presente capítulo en obvio de conformidad con lo que a la letra se insertare sin que con ello se violen garantías del procesado y únicamente se mención de nombres de ellos siendo los siguientes: obrando primeramente

COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN TESTIMONIAL A CARGO DE LA C.

[REDACTED] de fecha [REDACTED] quien manifestó: "Que el día [REDACTED] en curso, yo salí a trabajar y a comprar el mandado para comer y cuando llegue a la puerta de la calle de regreso del mercado, escuche a mi esposa [REDACTED] diciéndole a mi hijo que no me permitiera decir nada, y que si yo llegara a preguntar que era lo que había pasado, que él me dijera que nada mas lo había abrazado, y que dijera que mi hijo [REDACTED] se había enojado conmigo que según este la había abrazado, por lo que yo me quede escuchando, y [REDACTED] le seguía insistiendo a mi hijo [REDACTED] que él me dijera en que lo apoyara por que él era el responsable del que él, y yo al escuchar esto, yo entré y le pregunté a mi esposo que era lo que no quería que me dijera entonces se puso nervioso y me dijo que no, que nada, y al no ver a mis hijas, yo no tose a mi hijo [REDACTED] de la mano, quien me dijo que la edad de nueve años, y le dije que fuéramos a buscar a mis hermanas y cuando regresé de ir a buscar a mis hijas, me encontré que ya se había a la calle y había dejado cerrado con llave el portón de la casa."

cuando mi casa, y a mis hijas las encontré en casa de mi
 vecina de nombre [REDACTED] la cual no se encontraba,
 solo mis hijas con su hija de mi vecina, y al llegar me
 acordé de que mi hija [REDACTED] se encontraba encerrada en el
 cuarto de la hija de la vecina de nombre [REDACTED] quien no es
 tan grande que mi hija y mi hija la menor de nombre [REDACTED]
 [REDACTED] estaba en la sala con [REDACTED] de inmediato yo me
 fue hasta el cuarto donde estaba mi hija [REDACTED] y le
 pregunté que que había pasado, por que se había salido de la
 casa y ya me contó que por que su papa la estaba manoseando y
 que le había metido su mano dentro del pantalón por la parte
 de atrás, además de que también mi esposo le había dicho que
 se estaba grande y que ya iba a reglar, también que le había
 acariciado la parte de enfrente, es decir por su vagina pero
 sobre del pantalón, también le dijo que no se fuera a decir
 nada, y que iban a salir en la noche como si fueran a la
 tienda y que le iba a enseñar lo que le fuera a hacer su
 novio cuando mi hija fuera grande y todo esto me lo contó mi
 hija muy asustada y estaba llorando..." Probanza a la cual se
 le concede valor de indicio de conformidad con el numeral 223
 en relación con el diverso 228 del Código de Procedimientos
 Penales para el Estado de Hidalgo, concatenado con la
IMPARENCIA Y DECLARACIÓN A CARGO DE LA MENOR [REDACTED]
 [REDACTED] de fecha [REDACTED] quien en lo modular
 dijo: "... quiero decir que no recuerdo la fecha exacta, pero
 fue antes de que fuera la feria de aquí de [REDACTED] y creo
 eran las cinco de la tarde, mi mamá había ido a la tienda a
 comprar verduras, en la casa estábamos mis hermanitos, mi
 papa y yo, y compró mi papa un cassette de un juego lo puso
 en el cuarto en donde duermen mis papas, y mi hermano [REDACTED]
 [REDACTED] fue a ese cuarto se puso a jugar en la television
 en este juego que compró mi papa, mi hermanita estaba en mi
 cuarto viendo una película, yo me fui al cuarto de mis papas
 y me acosté en la cama mientras veía como jugaba mi hermano y
 [REDACTED] mi hermano y yo jugamos por turnos, y yo estaba
 viendo el video cuando mi papa se puso a un lado de mi y se
 puso en la cama y después agacho y puso su cara enfrente de
 mi y me dijo -te voy a enseñar como te va hacer tu novio- y
 me beso en la boca al momento que me empezó a acariciar mis
 piernas, después me acarició mi vagina por encima de mi ropa
 me dijo -sientes bonito- y le contesté que no, entonces me
 desabroché mi pantalón pero escuchamos como alguien entraba
 a la casa pero mi papa me dijo -abróchate el pantalón no le
 digas a tu mamá lo que te estoy haciendo- y me dijo hoy
 somos a las diez de la noche pero la verdad no se que me
 hizo decir con esto... y quiero agregar que por servios no
 dije que mi papa me acarició también mis pompas, pero metió
 su mano atrás y fue debajo de mi calzón y me acarició mis
 pompas, pero cuando me acarició mi vagina lo hizo sobre mi
 ropa..." Probanza a la cual se le concede valor de indicio de
 conformidad con el numeral 223 en relación con el diverso 228
 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de
 Hidalgo, administrada con la **INSPECCIÓN MINISTERIAL Y FE DE
 DOCUMENTOS** de fecha [REDACTED] el C. Agente del
 Ministerio Público dio fe de tener a la vista los siguientes
 documentos el original de credencial para votar expedida por
 el Instituto Federal Electoral folio número [REDACTED]
 una que en la parte inferior derecha presenta fotografía a
 colores, cuyos rasgos fisonómicos corresponden con la persona

que lo exhibe, así mismo se dio fe de tener a la vista copia certificada del acta de nacimiento a nombre de [REDACTED] con fecha de nacimiento [REDACTED] lugar de nacimiento [REDACTED] Hidalgo, con número de acta [REDACTED] del [REDACTED] del año [REDACTED] certificada por la [REDACTED] Oficial del Registro del Estado Familiar de este Distrito Judicial. Probanza a la cual se le concede valor pleno de conformidad con el numeral 226 en relación con el diverso 193 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Hidalgo, obrando también el DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE PSICOLOGÍA de fecha [REDACTED] suscrito y firmado por la [REDACTED] quien en su apartado de RESULTADOS estableció que con base en los datos obtenidos mediante la entrevista y aplicación de pruebas psicológicas se obtiene los siguientes resultados: la señor [REDACTED] presenta inseguridad e inhibición. Posee rasgos de agresividad en alto grado. Posee rasgos depresivos sintomatizados mediante tristeza, minusvalía, pesimismo, reducción de energía y abatimiento. Exhibe baja tolerancia a la frustración. Utiliza el mecanismo de defensa de regresión por medio del cual disminuye la ansiedad ocasionada por la aparición de eventos estresantes. Muestra dificultad para controlar impulsos. Presenta tensión por lo que manifiesta síntomas psicósomáticos neurocirculatorios. Revela angustia ante la posibilidad de que un acontecimiento externo, real o actual atenta contra su integridad. Respecto a su núcleo familiar percibe amenazante la figura paterna la cual no cubre sus necesidades afectivas satisfactoriamente. Se dirige a su medio con cautela y desconfianza y tiende a interpretar las actitudes de quienes la rodean por lo que le resulta difícil establecer relaciones interpersonales apropiadas. Presenta temor relacionado con los hechos que [REDACTED] inicio a esta Averiguación. RECOMENDACIONES se le debe asistir a terapia psicológica. Probanza a la cual se le concede valor de indicio de conformidad con el numeral [REDACTED] Código de Procedimientos Penales para el Estado de

Hidalgo. Las pruebas a las que solicito a su Señoría las valore jurídicamente de acuerdo a los principios de la lógica y en su conjunto como lo prevé el Artículo 219 y 220 de la ley Objetiva Penal Vigente en el Estado de Hidalgo.

I. PRETENSION PUNITIVA

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 11, 12, 16 y 17 fracción II, 29, 50, 92, 93, 183 en relación con los artículos 184 y 181 fracción II del Código Penal Vigente en el Estado, aplicable a los hechos que motivaron la presente causa penal dada la comprobación de los elementos del tipo penal y la Responsabilidad penal de [REDACTED] en la comisión de los mismos, esta Representación Social solicita a su Señoría se le imponga al procesado el límite máximo de la punibilidad prevista por el artículo 183 en relación con los artículos 184 y 181 fracción II del Código Penal Vigente en el Estado.

II. REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS

De conformidad con los artículos 33, 35, 37, 38, 39, 40 y 42 del Código Penal vigente en el Estado, 271 y 274 del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado, SE EXIGE la Reparación del Daño y solicito se condene a [REDACTED] al pago de este.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 3, 4, 5, 6, 8, 11, 13 párrafo segundo 16 fracción II, 33, 35, 37, 38, 39, 40, 42, 92, 183 en relación con el 184 y 181 fracción II Código Penal vigente en el Estado; 12, 32 fracción VII, 219, 220, 221, 223, 226, 425 y 426 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado; esta Representación Social formula las siguientes:

CONCLUSIONES ACUSATORIAS

PRIMERO. Ha lugar a acusar y ecuso al procesado [REDACTED] por el delito de ACTOS LIBIDINOSOS AGRAVADOS previsto por el artículo 183 en relación con los artículos 184 y 181 fracción II del Código Penal Vigente en el Estado, cometido en agravio de LA MENOR [REDACTED].

SEGUNDO. Se solicita la imposición de la penalidad máxima prevista en el artículo 183 en relación con los artículos 184 y 181 fracción II del Código Penal Vigente en el Estado para [REDACTED].

TERCERO. Se exige la reparación de los daños en los términos del apartado VII de las presentes conclusiones.

Se amoneste en su momento al procesado en los términos previstos por el Artículo 50 del Código Penal para el Estado de Hidalgo.

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
C. AGENTE DE MINISTERIO PÚBLICO
ADSCRIBIDO



[REDACTED]



C.P. [REDACTED]

ACUERDO.- [REDACTED] Hidalgo, a [REDACTED] de [REDACTED] del [REDACTED]

--- En términos del numeral 53 de la Ley Adjetiva Penal en vigor, el Ciudadano Licenciado [REDACTED] en su carácter de Secretario de Acuerdos de este Juzgado da cuenta al Juez de los Autos del escrito presentado por la Licenciada [REDACTED] en su carácter de Agente del Ministerio Público, recibido en oficina de partes a las 16:00 horas del día [REDACTED] del que visto su contenido la C. Juez del conocimiento DEDU: Con fundamento en lo establecido por los artículos 20, 21, 121, 133 de la Constitución General de la República; 12, 62 fracción IV, 70, 71, 75, 424, 425, 426 y relativos del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado; se:-----

----- ACUERDA:-----

- - - PRIMERO.- Se tiene a la Representación Social en tiempo y forma exhibiendo su correspondiente pliego de conclusiones dentro de la presente causa Penal el que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

--- SEGUNDO.- En virtud de que la Coadyuvante del Ministerio Público no ofreció sus conclusiones en el término concedido mediante auto de fecha [REDACTED] se le tiene por perdido ese derecho.-----

--- TERCERO.- Dese vista al procesado y al Defensor de Oficio para efecto de que en un término de 10 diez días contados a partir de que sean notificados formulen su correspondiente pliego de conclusiones.-----

--- CUARTO.- Notifíquese y cúmplase.-----

--- A S I, lo acordó y firma la Ciudadana Maestra en Derecho [REDACTED] Juez Penal de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado [REDACTED] que autenticó y da fe.-----

--- SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO.-----

DOY FE.---

En [REDACTED]

H. [REDACTED] HIDALGO
A. [REDACTED]
DE [REDACTED]
NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR A Misabe
Publico Y ENTERADO DIA
OYE Y firmo
[REDACTED] DONDE

H. [REDACTED] HIDALGO
A. [REDACTED]
DE [REDACTED]
NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR A de Oficio
de Oficio Y ENTERADO DIA
OYE Y firmo [REDACTED] QUE LO

H. [REDACTED] HIDALGO
A. [REDACTED]
DE [REDACTED]
NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR A procedido
de Oficio Y ENTERADO DIA
OYE Y firmo [REDACTED] DONDE

EL [REDACTED] HIDALGO
A. [REDACTED]
DE [REDACTED]
NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR A condignante
del M.C.
POR MEDIO DE LISTA QUE FUE EN LOS JUZGADOS
NOTIFICADORES DE ESTE H. JUZGADO CON
DISPUESTO POR EL ARTICULO 75 DE
PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO



CAUSA PENAL: [REDACTED]
PROCESADO: [REDACTED]
AGRAVIADO: LA MENOR [REDACTED]
DELITO: ACTOS LIBINIDOSOS

[REDACTED]
128.13.20 [REDACTED] [REDACTED]

C. NTRA. EN DERECHO NORMA
[REDACTED]
JUEZ [REDACTED] DEL RAMO PENAL
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.
P R E S E N T E:



El que suscribe el [REDACTED]
[REDACTED] defensor de oficio del procesado [REDACTED]
a quien se les instruye la causa penal al rubro
citada, ante usted con el debido respeto comparezco y expongo.

Que por medio del presente escrito y con
fundamento en lo dispuesto por los numerales 38 fracción IV, 429 y
431 de la Ley Adjetiva Penal Vigente en el Estado, vengo a formular
a favor de mi defendido:

CONCLUSIONES DE LA DEFENSA

I.- BASE DEL PROCEDIMIENTO.- Lo constituye diversos AUTO de PLAZO CONSTITUCIONAL de fecha [REDACTED], SE DICTA AUTO DE FORMAL PRISION a [REDACTED] como probable responsable del delito de ACTOS LIBINIDOSOS en agravio de LA MENOR [REDACTED]

II.- ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL CUERPO DEL DELITO: Ilícito previsto y sancionado por el numeral 183 Y 184 del Código Penal vigente del Estado.

III.- BREVE SÍNTESIS DE LOS HECHOS.- Hechos que dieron origen a la presente causa penal por el delito de ACTOS LIBINIDOSOS, al momento que la [REDACTED] mama de la menor se presenta ante el ministerio público menciona que su pareja [REDACTED] se encontraba en su domicilio con sus hijos, y al llegar ella escucho [REDACTED] le mencionaba a su menor hijo no le dijera nada a su mamá por lo que ella inmediatamente entro y pregunto que no le mentara que decir a lo que [REDACTED] le dijo que nada y su hijo tampoco le comento nada, por lo que tomo de la mano a su niño y fue a buscar a su hija la cual se encontraba en la casa de su vecina, y le comento que su papá le había tocado sus partes nobles encima de la ropa.

IV.- ANÁLISIS DEL SUMARIO.- De las constancias procesales que obran dentro de la presente causa penal, tal y como desprende en la declaración indagatoria de fecha [REDACTED] en donde el [REDACTED]

en donde, niega completamente los hechos mencionando que es su esposa le andaba poniendo los cuernos por tal motivo menciona que se quería deshacer del el para continuar con esa relación, así mismo dice que la niña miente, si bien es cierto la declaración no fue reforzada con ninguna testimonial también es cierto que la declaración de la menor tampoco fue robustecida por ninguna testimonial ya que como lo declara la menor supuestamente se encontraba en la habitación su hermano pero no obra en el sumario ninguna declaración ninguna testimonial ya que como lo declara la menor supuestamente se encontraba en la habitación su hermano pero no obra en el sumario ninguna declaración de ese menor solamente su dicho por lo cual que valor probatorio se le puede dar a ese declaración solicitando a su señoría tenga a bien, En base a las constancias vertidas en el presente sumario solicito **A SU SEÑORÍA QUE AL MOMENTO DE EMITIR SU RESOLUCIÓN SE LE ABSUELV A MI ASESORADO [REDACTED] DE LA IMPUTACIÓN QUE REALIZA LA OFENDIDA, DEL DELITO QUE SE LE IMPUTA ASÍ YAMBIÉN SE ABSUELV A DE LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO ANTES VERTIDO EN CASO DE NO COMPARTIR DICHO CRITERIO SE LE IMPONGA LA PENA MÍNIMA.**

[REDACTED]

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO;

A USTED C. JUEZ, atentamente pido:

PRIMERO: Tenerme por presentado en tiempo y forma, exhibiendo **CONCLUSIONES DE LA DEFENSA** a favor de mi defendido [REDACTED]

[Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through or a second page's content.]

SEGUNDO: Tomar en consideración lo manifestado por esta defensa, solicitando A SU SEÑORÍA AL MOMENTO DE EMITIR SU RESOLUCIÓN SE LE ABSUELVYA A MI ASESORADO [REDACTED] DE LA IMPUTACIÓN QUE REALIZA LA PARTE OFENDIDA ASÍ TAMBIÉN SE ABSUELVYA DE LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO ANTES VERTIDO EN CASO DE NO COMPARTIR DICHO CRITERIO SE LE IMPONGA LA PENA MÍNIMA .

TERCERO: Se señale día y hora para que tenga verificativo la audiencia de vista.



PROTESTO LO NECESARIO

[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]



[Handwritten signature]

M. [REDACTED] HIDALGO
A. [REDACTED]
DE [REDACTED]
NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR A Defensor
de Oficio Y ENTERADO EN
DYE Y. Lima DOYFE [REDACTED]

[REDACTED]

M. [REDACTED]
A. [REDACTED]
DE [REDACTED]
NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR A Ministerio
Público Y ENTERADO EN
DYE Y. Lima DOYFE [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

M. [REDACTED] HIDALGO
A. [REDACTED]
DE [REDACTED]
NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR A pro. com. /
Y ENTERADO EN
DYE Y. Lima DOYFE [REDACTED]

EL [REDACTED] HIDALGO
A. [REDACTED]
DE [REDACTED]
NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR A Contratación
del M.-P.

POR MEDIO DE LISTA QUE FUE EN LOS JUZGADOS
INDICADORES DE ESTE H. JUZGADO COMO
SUSPUESTO POR EL ARTICULO 75
DE LA CONSTITUCION PERUANA INVESTIGANTE EN EL
[REDACTED]



CAUSA PENAL [REDACTED]

--- AUDIENCIA DE VISTA [REDACTED] Hidalgo [REDACTED]

--- Siendo las 19:00 diez horas con la presencia judicial de la Ciudadana Honorable en Derecho [REDACTED] Juez Penal de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acciones Ciudadanas Unificado [REDACTED] que asistida y de fe, contando con la presencia de la Honorable [REDACTED] en su carácter de Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, tras la regla de prácticas de este Centro Penitenciario el procesado [REDACTED] asistido de su Defensor de Oficio Unificado [REDACTED] a efecto del desahogo de la presente audiencia de vista señalada por auto de fecha 09 nueve de octubre del año en curso, la cual se declara formalmente abierta. ---

ACTO CONTINUO EN USO DE LA VOZ LA REPRESENTACIÓN FISCAL CONCURRIDA A ESTE JUZGADO MANIFIESTA: Que ratifico en vista y cada uno de sus partes las conclusiones o teorías presentadas para ser tomadas en cuenta en el momento de dictar la correspondiente sentencia. Sendo todo lo que debo que manifestar. ---

ACTO CONTINUO EN USO DE LA VOZ EL DEFENSOR DE OFICIO UNIFICADO [REDACTED] MANIFIESTA: Que ratifico en vista y cada uno de sus partes las conclusiones o teorías presentadas a favor de mi defendido, para que sean tomadas en cuenta en el momento de dictar la correspondiente sentencia por esta Honorable Autoridad, así mismo en este acto me deslito de las pruebas que hayan sido ofrecidas y admitidas y no se hubieren desahogado. Sendo todo lo que debo manifestar. ---

ACTO CONTINUO EN USO DE LA VOZ EL PROCESADO MANIFIESTA: Que me adhiero a lo manifestado por mi Defensor de Oficio e igualmente me deslito de las pruebas que hayan sido ofrecidas y admitidas y no se hubieren desahogado. Sendo todo lo que tengo que manifestar. Visto lo anterior la C. Juez del conocimiento con fundamento en lo establecido por los artículos 2, 10, 12, 35, 62 fracción IV, 70, 135, 436 del Código Adjetivo Penal vigente en el Estado ACUERDA: ---

PRELUDIO: Se tienen por hechas las manifestaciones vertidas por el Ministerio Público, el Defensor de Oficio, así como por el procesado y con esta fecha se declara visto el proceso que se instruye a [REDACTED]

MARTINEZ y se va a los pasos para de la Defensa Definitiva que me
Derecho propia.

--- SEGURIDAD --- Notifíquese y Cumpilas
--- Cuando notificados las partes del proveído que acontece en razón de
se presenta, con lo cual se da por terminado el litigio firmado
al respecto los que en ella las situaciones, según se han hecho. ---

--- DUV FE. ---
--- ACTA LO ACUAD ---

[Handwritten signature]
[Redacted]

[Handwritten signature]
[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Circular stamp]

[Redacted]

CAUSA PENAL [REDACTED]



INICIENCIA DEFINITIVA- [REDACTED] Hidalgo, [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED]

--- VISTO el estado que guarda la presente causa penal número [REDACTED] instruida en contra de [REDACTED] como probable responsable de la comisión del delito de ACTOS LIBIDINOSOS AGRAVADOS, cometido en agravio de la menor [REDACTED] y [REDACTED].

--- RESULTANDO ---

1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROCESADO [REDACTED] Cuien al rendir preparatoria en fecha [REDACTED] dijo llamarse como ha quedado escrito, de [REDACTED] años de edad, su originario de [REDACTED] y vecino de [REDACTED] municipio de [REDACTED] Hidalgo, con domicilio en [REDACTED] soltero, no sabe leer y escribir solo sabe poner su nombre, Chover, ingresos economicos de ocasionales pesos semanales, católico, que no conoce las drogas y los empujantes, no toma bebidas embriagantes, no fuma, es hijo de los señores [REDACTED] en recordar sus apellidos (ambos viven) sin apodo ni solas nombre, que es la primera vez que se encuentra relacionado con uno proceso penal. ---

2.- RESEÑA HISTÓRICA DEL PROCEDIMIENTO.- El día [REDACTED] del año [REDACTED] se da inicio a la Averiguación Previa número [REDACTED] al realizar denuncia [REDACTED] por los hostiles hechos constitutivos cometidos en agravio de su hija [REDACTED] y en contra de [REDACTED] El día [REDACTED] el Representante Social determina ejercer acción penal con detenido en contra de [REDACTED] como probable responsable del delito de ACTOS LIBIDINOSOS en su modalidad de AGRAVADOS cometido en agravio de la menor [REDACTED]. El [REDACTED] es radicada la averiguación previa antes mencionada bajo el número de causa penal [REDACTED]. Con fecha [REDACTED]

[REDACTED] se gira orden de aprehensión en contra de [REDACTED] como probable responsable del delito de ACTOS LIBIDINOSOS en su modalidad de AGRAVADA en agravio de la menor [REDACTED]. Con fecha [REDACTED] se obtiene la captura del inculpa de merito y se le decreta su detención constitucional. Con fecha [REDACTED] se recaba con las formalidades de ley su declaración preparatoria a [REDACTED]. Con fecha [REDACTED]

[REDACTED] se decretó auto de formal prisión en contra de [REDACTED] como probable responsable del delito de ACTOS LIBIDINOSOS en su modalidad de AGRAVADA en agravio de la menor [REDACTED] dando inicio el periodo de instrucción. El día [REDACTED] se declaró cerrado el periodo de instrucción dentro de la presente causa penal, con fecha [REDACTED] se tiene a la C. Agente del Ministerio Público Adscrito presentando conclusiones acusatorias. Así como también se le tiene a la coadyuvancia perdido el derecho a formular sus respectivas conclusiones. El [REDACTED] el defensor de oficio exhibe conclusiones de no responsabilidad a favor de su defeso; el día [REDACTED] se levó a cabo la audiencia de vista, en la que las partes raticaron sus correspondientes conclusiones, declarándose visto el proceso y citando a las partes para oír sentencia definitiva, misma que hoy se dicta, y: ---

--- C O N S I D E R A N D O ---

1.- COMPETENCIA.- Toda vez que los hechos que nos ocupan ocurrieron en el domicilio ubicado en la [REDACTED] perteneciente a este Distrito Judicial del mismo nombre, la suscrita juzgadora resulta competente para resolver el presente asunto penal, pues se actualizan los criterios del territorio, grado, y materia, conforme a lo dispuesto por los artículos 20, 21 y 23 del Código de Procedimientos Penales, así como lo establecido por los artículos 83, 84 fracción IV, y 73 fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo. ---

II. ELEMENTOS DEL DELITO DE ACTOS LIBIDINOSOS

AGRAVADOS.- Hicilo previsto y sancionado por los numerales 183, 184 y 181 Fracción II del Código Penal vigente, que a la letra dice Art. 183.- "... Al que sin consentimiento de una persona mayor de edad y sin el propósito de besar a la copula, ejecute en ella un acto erótico sexual o la obligue a ejecutarlo se le impondrá prisión de seis meses a dos años y multa de 10 a 40 días esta conducta se perseguirá por querrela...; Art. 184.- Las posibilidades previstas en el artículo anterior precedente se aumentaran una mitad, si se empleare violencia o se efectuare con alguna de las agravantes previstas en el artículo 181 de este código. Art. 181. Fracción - II.- El parvulo del delito sea ascendente o descendente, consanguíneo en línea recta, hermano adoptante, adoptado, conyuge, concubino, en relación al autor o partícipe. De la anterior descripción legal, de acuerdo al numeral 395 de la ley adjetiva penal, se desprenden los siguientes elementos a comprobar: a) la existencia de una acción realizada voluntariamente, consistente en ejecutar un acto erótico sexual en persona mayor de edad y sin el consentimiento de la misma; b) la lesión al bien jurídico protegido, la libertad sexual; c) la relación de abyectitud; d) la realización dolosa de la acción; e) el objeto material, y, f) las circunstancias de lugar, tiempo y ocasión. Por lo que a continuación y de conformidad con los artículos 219 y 220 del Código de Procedimientos Penales en vigor, se procederá a analizar las pruebas de manera lógica y jurídica, en lo individual y en su conjunto, a fin de determinar si se acreditan o no los elementos del delito en estudio, en los siguientes términos: -

A. LA EXISTENCIA DE UNA ACCIÓN REALIZADA VOLUNTARIAMENTE.- Señalo [redacted] en lo que interesa:

[redacted] que mis papas se llaman [redacted] y [redacted] tengo dos hermanos de nombres [redacted] y [redacted] le apellidos [redacted] de [redacted] años de edad respectivamente quiero decir que no recuerdo la fecha exacta, pero fue antes de que [redacted] feria de aquí de [redacted] y creo que eran las cinco de la tarde, mi mamá había ido a la tienda a comprar verduras, en la casa estábamos mis hermanitos, mi papa y yo y compro mi papa un casete de un juego nuevo que en el cuarto en donde duermen mis papas y mi hermano [redacted] fue a este cuarto y se puso a jugar en la televisión con este juego que compro mi papa y mi hermanita estaba en mi cuarto viendo una película, y yo me fui al cuarto de mis papas y me acosté en la cama mientras veía como jugaba mi hermano, y es que mi hermano y yo jugamos por turnos, y yo estaba esperando el mío, cuando mi papa se puso a un lado de mí y se sentó en la cama y después se agacho puso la cara enfrente a mí y me dijo "te voy a enseñar como te va a hacer tu novio y me beso en la boca al momento me carpeté a acariciar mis piernas, después me acarició mi pierna por encima de mi ropa y me dijo "siestas bonito" le conteste que no, entonces me descubrió mi pantalón pero escuchamos como que alguien entraba a la casa y mi papa me dijo abróchate tu pantalón no le digas a tu mamá lo que te estoy haciendo, y me dijo hoy salimos a las diez de la noche, pero la verdad no se que me quiso decir con esto, mi hermano salió del cuarto para ver quien era, yo creo que mi hermano si se dio cuenta de que mi papa, me hizo esto, por que estaba jugando en la televisión de momento [redacted] volteaba hacia donde estábamos mi papa y yo, pero inmediatamente volvía a jugar haciendo como si no hubiera visto nada, cuando regreso mi hermano dijo que mi mamá no había llegado aun y que el que había hecho ruido era el perro y se pudo nuevamente a jugar en la televisión, y mi papa nuevamente me iba a acariciar mis piernas y yo le dije que le hablaba mi abuelita de nombre [redacted] quien es mamá de mi mamá de mi papa y vive a un lado de mi casa dentro del mismo terreno en donde nosotros vivimos, y mi papa agarro y se fue a asomar, la verdad por miedo a que mi papa me volviera a hacer lo mismo, mientras él fue a la casa de mi abuelita, agarre una cobija y tape a mi hermanita por que estaba floriendo y le pedi a mi hermano que se fuera conmigo a la casa de una amiga de mi mamá de nombre [redacted] no se sus apellidos, pero mi



hermano no quiso ir conmigo pero que prefirió jugar videojuegos cuando llegue a la casa de [redacted] que vive como una cuada de mi casa ella no estaba, estaban sus hijas de nombre [redacted] de [redacted] años de edad, mas o menos a quienes no les conté la verdad de lo que mi papa me habia hecho por vejeñiza, pero les dije que mi papa habia llegado tomado, y que me daba miedo estar en la casa con el borracho, sin que estuviera mi mama, y me escondieron en el cuarto donde duermen las jenas con mi hermanita y apagaron la luz, y la televisión para que pensarao que no habia nadie, y como en la casa de [redacted] están construyendo en la azote, me subí, y me asome hacia la calle y vi a mi papa que toco la puerta, pero nadie le abrió, aclaro toco la puerta de la casa de [redacted] pero no le abrimos y despues pasaron unos cinco minutos y luego mi mama, pero mi papa ya se habia ido pero mi mamá si le abrimos la puerta y yo le explique lo que paso, mi mama se puso a llorar, y yo me quede ahí en la casa de la señora [redacted] junto con mi hermanita y mi mama fue a la casa pero regreso y dijo que estaba comada con candado y no pudo entrar, y pedimos permiso de dormirnos en casa de otra amiga de mi mama de nombre [redacted] no se sus apellidos y nos quedamos en esa casa ya que cuando fue a buscar a mi papa a nuestra casa se le fue a mi hermano [redacted] y ya dormimos todos en la casa de [redacted] al otro día fue mi mama a la casa y ya estaba abierta, pero se dio cuenta que no tenia un dinero que ella guardó, [redacted] le presto cinco cincuenta pesos para que mi mama nos diera de comer y desde este día mi papa ya no vino con nosotros vive en su trabajo, trabaja en una fabrica, no se me la dirección en donde hacen frituras y esta fue la unica y ultima vez que mi papa me loco, y quiero agregar que por nervios no dije que mi papa me acarcio también mis pompas, pero meebó su mano atrás y fue debajo de mi calzon y me acarcio mis pompas, pero cuando me acarcio más pagana lo hizo sobre mi topa, pero no me introdujo nada en mi pagana, y mis pompas como dije únicamente me acarcio, y se que [redacted] que hizo mi papa mal por que ahora le tengo miedo, no quiero verlo y cada vez que lo llevo a ver en la calle, me echo a correr..."; declaración a la cual se le concede valor de indicio en términos del numeral 223 de la Ley Adjetiva Penal en vigor. Declaración de la cual se aprecia una imputación directa de hipotesis en contra del activo como la persona que la beso en la boca, diciéndole que le iba a enseñar lo que le iba a hacer su worto, así también le empezó acarciar sus peñas, después le acarcio su vagina por encima de su ropa diciéndole el activo que si sentía bando contestándole la pasivo que no, y que después el activo le desabrocho su pantalón a la pasivo y después como escucharon ruido le dijo el activo a la pasivo que se abrochara el pantalón y que no le dijera nada de lo que le hizo a su mama. Declaración que se corrobora con la declarado por [redacted] quien en lo que interesa declara: "que el día [redacted] yo salí a trabajar y a comprar mandado para hacer de comer y a comprar mandado para hacer de comer y cuando llegas a la puerta de la calle de regreso del mercado, escuche a mi pareja, [redacted] diciéndole a mi hijo que no me fuera a decir nada y que si yo regresara a preguntar que era lo que habia pasado que el me dijera que nada nos lo habia abrazado y que dijera que mi hija [redacted] se habla enojado por que según este la habia abrazado, por lo que yo me quede escuchando, y mi [redacted] le seguía insistiendo a mi hijo [redacted] en que lo apoyara por que el era el nombre igual que el, y yo al escuchar esto yo estire y le pregunte a mi esposo que era lo que no quería que me dijera entonces el se puso nervioso y me dijo que no, que nada, por lo que le pegunte a mi hijo, y temeroso me maldio decir nada, y al no ver a mis niñas, yo tome a mi hijo [redacted] de la mano, quien tiene la edad de nueve años, y le dije que fuéramos a buscar a sus hermanas y cuando regrese de ir a buscar a mis hijas, mi esposo ya se habia ido a la calle y habia dejado cerrado con candado mi casa, y a mis hijas las encontré en casa de mi vecina de nombre [redacted] la cual no se concentrato solo mis hijos con su hijo de mi

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

encerrada en el cuarto de la hija de la vecina de nombre [redacted] quien es mas grande que mi hija y mi hija la menor de nombre [redacted] estaba en la sala con [redacted] de inmediato yo me pase hasta el cuarto donde estaba mi hija [redacted] y le pregunte que, que habia pasado, que por que se habia salido de la casa y ella me contesto que por que su papa estaba manoseando y que le habia metido su mano dentro de su pantalón por la parte de atrás además de que también mi esposo le habia dicho que ya estaba grande y que ya iba a regalar también que le habia arañado la parte de enfrente, es decir por su pagina, pero sobre del pantalón, también le dijo que no me fuera a decir nada, y que se iban a salir en la noche como si fueran a la tienda y que le iba a enseñar lo que le fuera a hacer su novio cuando mi hija fuera grande y todo esto me lo contó mi hija muy asustada y estaba llorando y también me dijo que su papa se habia dado cuenta que ella se habia ido a la casa de la vecina después de lo que habia hecho, y después mi esposo, la fue a buscar ya que llego a la casa de mi vecina y toco la puerta, pero al ver que era él, no le abrieron la puerta, y que por ese motivo mi hija [redacted] estaba encerrada en el cuarto, ya que su padre la habia ido a buscar, fue por ese motivo que estaba escondida, y ese día al recoger a mis hijas, y mi hijo que iba conmigo, ya no pude entrar a mi casa por que estaba cerrado con candado, enseguida fui a la casa de mi suegra de nombre [redacted] y le pregunte a donde estaba su hijo, pero ella me dijo que no sabia y me pregunto que era lo que habia pasado, yo le dije que [redacted] habia manoseado a mi hija, y ella me dijo que si ya conocia como era él, que para que le dejaba yo a mis hijas, entonces yo le dije que era su papa y que no podia hacer eso, y ella me dijo que si ya sabia como se le toca la canica que por que no me las lleve conmigo, posteriormente me fui a ver a otra vecina de nombre [redacted] a quien le pedi permiso para quedarme a dormir ahí junto mis hijos, y ella me dijo que si, al día siguiente regrese a mi casa, ya mi esposo habia dejado abierto el candado y me quede a vivir ahí junto mis hijos, y por la tarde llego [redacted] y le dije que no se podia quedar ahí, él me pregunto que por que, yo le dije que por que habia hecho y como tenia yo miedo, en ese momento le grita a mi hija que le hablaba a la policia y [redacted] al escuchar esto, se dio la media vuelta y se fue posteriormente me presento con el Juez conciliador, solicite que lo citaran y ahí el Juez le hizo saber que el que se tenia que salir de la casa era el por lo que habia hecho, y que no me iba a molestar y desde ese día mi esposo yo no regreso a la casa, esta viviendo en su trabajo el cual se llama [redacted] en el cual esta ubicado en la [redacted] y labora de 7:00 de la mañana a las 6 de la tarde..." Declaración a la cual se le concede valor indiciario en términos del numeral 223 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado. Declaración de la cual podemos apreciar que dicha testigo manifiesta que su hija le conto la forma en la habia manoseado el pasivo y que ade le dijo que le iba a enseñar lo que le iba hacer su novio. Así también se cuenta con la Inspección Ministerial y Fe de Persona dada en la pasivo el día [redacted] en la cual la autoridad ministerial asienta que no presenta lesión alguna, Inspección la cual hace prueba plena de conformidad con el numeral 226 de la Ley adjetiva Penal en vigor. Lo anterior se corrobora con el dictamen pericial en materia de medicina legal emitido por la perito [redacted] de fecha [redacted] en el que concluye: LA MENOR [redacted] en estos momentos no presenta lesiones edemas, no presenta signos clinicos de penetración reciente el himen tipo anular íntegro sin desgarros, el ano se encuentra íntegro, clinicamente sin embarazo, no existen signos clinicos de enfermedad sexual, edad clinica mayor de 8 y menor de 13; dictamen al cual se le concede valor de juicio en terminos del numeral 170, 179, 100 y 223 de la Ley adjetiva Penal en vigor. Así también se cuenta con el informe de policia ministerial emitido por los agentes [redacted] de fecha [redacted]

Prueba a la cual se le concede valor indiciario en términos del artículo 223





de la Ley Adjetiva Penal. Lo anterior se adminicula con el dictamen pericial de la Unidad de Psicología emitido por la perito [redacted]

[redacted] de fecha [redacted] y practicado a la menor [redacted] Dictamen al cual se le concede valor indiciario en términos del artículo 223 de la Ley Adjetiva Penal.

--- De lo anterior, se colige entonces que el día [redacted] aproximadamente a las cinco de la tarde, en el domicilio ubicado en [redacted] de esta ciudad de [redacted] Hidalgo, en donde el activo beso en la boca a la pasivo, diciéndole que le iba a enseñar lo que le iba a hacer su novio, así también le empezó acariciar sus piernas, después le acarició su vagina por encima de su ropa diciéndole el activo que si sentía bonito contestándole la pasivo que no, y que después el activo le desabrocho su pantalón a la pasivo y después como escucharon ruido le dijo el activo a la pasivo que se abrochara el pantalón y que no le dijera nada de lo que le hizo a su mamá; con lo anterior tenemos que se acredita la existencia de una acción realizada voluntariamente por parte del sujeto activo del delito la cual consistió en ejecutar en la pasivo un acto erótico sexual sin el propósito de llegar a la copula y el cual consistió en besar a la pasivo en la boca y agarrarle sus piernas y su vagina por encima de su ropa y le metió la mano debajo de su calzon y le acarició sus pompas.

--- B.- LA LESIÓN AL BIEN JURÍDICO PROTEGIDO.- Tenemos la declaración de [redacted] en lo que interesa: " que mis papas se llaman [redacted] tengo dos hermanos de nombres [redacted]



[redacted] de [redacted] años de edad respectivamente quiero decir no recuerdo la fecha exacta, pero fue antes de que fuera la feria de aquí [redacted] Hidalgo y creo que eran las cinco de la tarde, mi mamá había ido a la feria a comprar verduras, en la casa estábamos mis hermanitos, mi papa y mi mamá me compró un cassette de un juego que puso en el cuarto en donde [redacted] mis papas y mi hermano [redacted] se fue a este cuarto y se [redacted] a jugar en la televisión con este juego que compro mi papa y mi [redacted] hermana estaba en mi cuarto viendo una película, y yo me fui al cuarto de [redacted] papas y me acosté en la cama mientras veía como jugaba mi hermano, y es que mi hermano y yo jugamos por turnos, y yo estaba esperando el mio, cuando mi papa se puso a un lado de mi y se sentó en la cama y después se agacho puso la cara enfrente a mi y me dijo "te voy a enseñar como le va a hacer tu novio y me beso en la boca al momento me empezó a acariciar mis piernas, después me acarició mi vagina por encima de mi ropa y me dijo "sientes bonito" le conteste que no, entonces me desabrocho mi pantalón pero escuchamos como que alguien entraba a la casa y mi papa me dijo abrochate tu pantalón no le digas a tu mamá lo que te estoy haciendo, y me dijo hoy salimos a las diez de la noche, pero la verdad no se que me quiso decir con esto, mi hermano salió del cuarto para ver quien era, yo creo que mi hermano si se dio cuenta de que mi papa me hizo esto, por que estaba jugando en la televisión de momento [redacted] volteaba hacia donde estábamos mi papa y yo, pero inmediatamente volví a jugar haciendo como si no hubiera visto nada, cuando regreso mi hermano dijo que mi mamá no había llegado aun y que el que había hecho ruido era el perro y se pudo nuevamente a jugar en la televisión, y mi papa nuevamente me iba acariciar mis piernas y yo le dije que le hablaba mi abuelita de nombre [redacted] quien es mamá de mi mamá de mi papa y vive a un lado de mi casa dentro del mismo terreno en donde nosotros vivimos, y mi papa agarro y se fue a asomar, la verdad por miedo a que mi papa me volviera a hacer lo mismo, mientras el fue a la casa de mi abuelita, agarre una cobija y tape a mi hermanita por que estaba floriendo y le pedi a mi hermano que se fuera conmigo a la casa de una amiga de mi mamá de nombre [redacted] no se sus apellidos, pero mi hermano no quiso ir conmigo pro que preferió jugar videojuegos cuando [redacted]

estaba, estaban mis hijas de nombres [redacted] de [redacted] años de edad, mas o menos a quienes no les conté la verdad de lo que mi papa me había hecho por vergüenza, pero les dije que mi papa había llegado borracho, y que me daba miedo estar en la casa con el borracho, sin que estuviera mi mamá, y me escondieron en el cuarto donde duermen las junto con mi hermanita y apagaron la luz, y la televisión para que pensarán que no había nadie, y como en la casa de [redacted] están construyendo en la azote, me subí, y me asomé hacia la calle y vi a mi papa que toco la puerta, pero nadie le abrió, aclaro toco la puerta de la casa de [redacted] pero no le abrimos y después pasaron unos cinco minutos y luego mi mamá, pero mi papa ya se había ido pero mi mamá sí le abrimos la puerta y yo le explique lo que paso, mi mamá se puso a llorar, y yo me quede ahí en la casa de la señora [redacted] junto con mi hermanita y mi mamá fue a la casa pero regreso y dijo que estaba cerrada con cascado y no pudo entrar, y pedimos permiso de dormirnos en casa de otra amiga de mi mamá de nombre [redacted] lo se sus apellidos y nos quedamos en esa casa ya que cuando fue a buscar a mi papa a nuestra casa se trajo a mi hermano [redacted] y ya dormimos todos en la casa de [redacted] el otro día fue mi mamá a la casa y ya estaba abierta, pero se dio cuenta que no tenía un dinero que ella guardo [redacted] le presto ciento cincuenta pesos para que mi mamá nos diera de comer y desde este día mi papa ya no vive con nosotros vive en su trabajo, trabaja en una fábrica, no se me la dirección en donde hacen filaras y esta fue la única y última vez que mi papa me toco, y quiero agregar que por nervios no dije que mi papa me acaricio también mis pompas, pero metió su mano atrás y fue debajo de mi calzon y me acaricio mis pompas, pero cuando me acaricio mi pagina lo hizo sobre mi ropa, pero no me introdujo nada en mi pagina, y mis pompas como dije únicamente las acaricio, y es por lo que hizo mi papa mal por que ahora le tengo miedo, no quiero volver cada vez que lo llevo a ver en la calle, me echo a correr..."; declaración en la cual se demuestra que se vulnera la bien jurídico tutelado que en este caso tiene a ser la Libertad Sexual de la ofendida la menor [redacted] quien fue la persona que recibió el tocamiento por parte del activo [redacted] consistente en besar a la pasivo en la boca y agarrarle sus piernas y su vagina por encima de su ropa y le metió la mano debajo de su calzon y le acaricio sus pompas. -----

----- C. LA RELACION DE ATRIBUIBILIDAD. Como se desprende de los hechos que anteceden ha quedado acreditada la afectación a la libertad sexual de la pasivo [redacted] Pues el activo del delito desplegó de manera voluntaria al besar a la pasivo en la boca y agarrarle sus piernas y su vagina por encima de su ropa lo cual constituye en sí un acto erótico sexual que le produjo el activo del delito, y que fue lo que trajo como consecuencia que se lesionara el bien jurídico tutelado por la norma penal, que viene a ser la libertad sexual de la ofendida; pues fue la que recibió en su persona el tocamiento por parte del activo del delito consistente en que este besa a la pasivo en la boca y le toca sus piernas y su vagina por encima de su ropa y le metió la mano debajo de su calzon y le acaricio sus pompas, y además como se desprende de la declaración de la pasivo dicho activo iba a volver a ejecutar en ella el mismo acto erótico sexual porque le desabrocha el pantalón y lo que impide siga haciendolo es que escucho ruidos y es por lo cual que le pide a la pasivo que no le diga nada a su mamá de lo que le hizo lo que se acredita con el contenido de la declaración de la pasivo [redacted]

[redacted] quien es clara en manifestar que mis papas se llaman [redacted] [redacted] tengo dos hermanos de nombres [redacted] de apellidos [redacted] de [redacted] años de edad respectivamente quiero decir que no recuerdo la fecha exacta, pero fue antes de que fuera la feria de aquí de [redacted] y creo que eran las cinco de la tarde, mi mamá había ido a la tienda a comprar verduras, en la casa estábamos mis hermanitos, mi papa y yo y conmigo mi papa un cassette de un juego que puso en el cuarto en donde duermen mis papas y mi hermano [redacted] se fue a este cuarto y se puso a jugar en la



televisión con este juego que compro mi papa y mi hermanita estaba en mi cuarto viendo una película, y yo me fui al cuarto de mis papas y me acosté en casa mientras veía como jugaba mi hermano, y es que mi hermano y yo jugamos por turnos, y yo estaba esperando el mío, cuando mi papa se puso a un lado de mí y se sentó en la cama y después se agacho puso la cara enfrente a mí y me dijo te voy a enseñar como te va a hacer tu novio y me beso en la boca al momento me empezé a acariciar mis piernas, después me acaricio mi vagina por encima de mi ropa y me dijo "siempre bonito" le conteste que no, entonces me desabroche mi pantalón pero escuchamos como que alguien entraba a la casa y mi papa me dijo abróchate tu pantalón no le digas a tu mamá lo que te estoy haciendo, y me dijo hoy salimos a las diez de la noche, pero la verdad no se que me quiso decir con esto, mi hermano salió del cuarto para ver quien era, yo creo que mi hermano si se dio cuenta de que mi papa, me hizo esto, por que estaba jugando en la televisión de momento [redacted] volteaba hacia donde estábamos mi papa y yo, pero inmediatamente volvió a jugar haciendo como si no hubiera visto nada, cuando regreso mi hermano dijo que mi mamá no había llegado aun y que el que había hecho ruido era el perro y se pudo nuevamente a jugar en la televisión, y mi papa nuevamente me iba acariciar mis piernas y yo le dije que le hablaba mi abuelita de nombre [redacted] quien es mamá de mi mamá de mi papa y vive a un lado de mi casa dentro del mismo terreno en donde nosotros vivimos, y mi papa agarro y se fue a asomar, la verdad por miedo a que mi papa me volviera a hacer lo mismo, mientras él fue a la casa de mi abuelita, agarre una cobija y tape a mi hermanita por que estaba llorando y le pedí a mi hermano que se fuera conmigo a la casa de una amiga de mi mamá de nombre [redacted] no se sus apellidos, pero mi hermano no quiso ir conmigo pro que prefirió jugar videojuegos cuando llegué a la casa de [redacted] que vive como una cuadra de mi casa ella no estaba, estaban sus tías de nombre [redacted] [redacted] de [redacted] años de edad, mas o menos a quienes no les conté la verdad de lo que mi papa me había hecho por vergüenza, pero les dije que mi papa había llegado tomado, y que me daba miedo estar en la casa con el borracho, sin que estuviera mi mamá, y me escondieron en el cuarto donde duermen las junto con mi hermanita y apagaron la luz, y la televisión para que pensaran que no había nadie, y como en la casa de [redacted] están construyendo en la azote, me subí, y me asome hacia la calle y vi a mi papa que toco la puerta, pero nadie le abrió, aclaro toco la puerta de la casa de [redacted] pero no le abrimos y después pasaron unos cinco minutos y llego mi mamá, pero mi papa ya se había ido pero mi mamá si le abrimos la puerta y yo le explique lo que paso, mi mamá se puso a llorar, y yo me quede ahí en la casa de la señora [redacted] junto con mi hermanita y mi mamá fue a la casa pero regreso y dijo que estaba cerrada con candado y no pudo entrar, y pedimos permiso de dormirnos en casa de otra amiga de mi mamá de nombre [redacted] no se sus apellidos y nos quedamos en esa casa ya que cuando fue a buscar a mi papa a nuestra casa se trajo a mi hermano [redacted] y ya dormimos todos en la casa de [redacted] al otro día fue mi mamá a la casa y ya estaba abierta, pero se dio cuenta que no tenía un dinero que ella guardo [redacted] le presto ciento cincuenta pesos para que mi mamá nos diera de comer y desde este día mi papa ya no vive con nosotros vive en su trabajo, trabaja en una fabrica, no se me la dirección en donde hacen frituras y esta fue la única y última vez que mi papa me toco, y quiero agregar que por nervios no dije que mi papa me acaricio también mis pompas, pero metió su mano adrás y fue debajo de mi calzón y me acaricio mis pompas, pero cuando me acaricio mió vagina lo hizo sobre mi ropa, pero no me introdujo nada en mi vagina, y mis pompas como dije únicamente las acaricio, y se que lo que hizo mi papa mal por que ahora le tengo miedo, no quiero verlo y cada vez que lo llevo a ver en la calle, me echo a correr..."; lo que se corrobora con la declaración [redacted] quien manifestó: que el día 16

SECRETARÍA DE JUSTICIA

de julio del año en curso, yo salí a trabajar y a comprar mandado para hacer de comer y a comprar mandado para hacer de comer y cuando llegué a la puerta de la calle de regreso del mercado, escuché a mi pareja, [REDACTED] diciéndole a mi hijo que no me fuera a decir nada y que si yo llegara a preguntar que era lo que había pasado que el me dijera que nada mas lo había abrazado y que dijera que mi hija [REDACTED] se había escajado por que se sintió este la había abrazado, por lo que yo me quede escuchando, y mi [REDACTED] le seguía insistiendo a mi hijo [REDACTED] en que lo apoyara por que él era el novio igual que él, y yo al escuchar esto yo entre y le pregunté a mi esposo que era lo que no quería que me dijera entonces él se puso nervioso y me dijo que no, que nada, por lo que le pregunté a mi hijo, y tampoco me quiso decir nada, y al no ver a mis niñas, yo tomé a mi hijo [REDACTED] de la mano, quien tiene la edad de nueve años, y lo dije que fuéramos a buscar a sus hermanas y cuando regresé de ir a buscar a mis hijas, mi esposo ya se había ido a la calle y había dejado cerrado con candado mi casa, y a mis hijas las encontré en casa de mi vecina de nombre [REDACTED] la cual no se encontraba solo mis hijas con su hija de mi vecina y al llegar me percate de que mi hija [REDACTED] se encontraba encerrada en el cuarto de la hija de la vecina de nombre [REDACTED] quien es mas grande que mi hija y mi hija la menor de nombre [REDACTED] estaba en la sala con [REDACTED] de inmediato yo me pase hasta el cuarto donde estaba mi hija [REDACTED] y le pregunté que, que había pasado, que por que se había salido de la casa y ella me contestó que por que su papa la estaba manoseando y que le había metido su mano dentro de su pantalón por la parte de atrás además de que también mi esposo le había dicho que ya estaba grande y que ya iba a reglar también que le había acariciado la parte de enfrente, es decir por su vagina, pero sobre del pantalón, también le dijo que no me fuera a decir nada, y que se iban a salir en la noche como si fueran a la tienda y que le iba a enseñar lo que le fuera a hacer su novio cuando mi hija fuera grande y todo esto me dio cuenta mi hija muy asustada y estaba llorando y también me dijo que su papa se había dado cuenta que ella se había ido a la casa de la vecina después de lo que había hecho, y después mi esposo, la fue a buscar ya que llegó a la casa de mi vecina y tocó la puerta, pero al ver que era él, no le abrieron la puerta, y que por ese motivo mi hija [REDACTED] estaba encerrada en el cuarto, ya que su padre la había ido a buscar, fue por ese motivo que estaba escondida, y ese día al recoger a mis hijas, y mi hijo que iba conmigo, ya no pude entrar a mi casa por que estaba cerrado con candado, enseguida fui a la casa de mi suegra de nombre [REDACTED], y le pregunté a donde estaba su hijo, pero ella me dijo que no sabía y me pregunto que era lo que había pasado, yo le dije que [REDACTED] había manoseado a mi hija, y ella me dijo que si ya conocía como era él, que para que le dejaba yo a mis hijas, entonces yo le dije que era su papa y que no podía hacer eso, y ella me dijo que si ya sabía como se le bota la canica que por que no me las lleva conmigo, posteriormente me fui a ver a otra vecina de nombre [REDACTED] a quien le pedí permiso para quedarme a dormir ahí junto mis hijas, y ella me dijo que si, al día siguiente regreso a mi casa, ya mi esposo había dejado abierto el candado y me quedé a vivir ahí junto mis hijos, y por la tarde llegó [REDACTED] y le dije que no se podía quedar ahí, él me pregunto que por que, yo le dije que por lo que había hecho y como tenía yo miedo, en ese momento le gritó a mi hija que le hablara a la policía y [REDACTED] al escuchar esto, se dio la media vuelta y se fue posteriormente me presente con el Juez conciliador, solicite que lo citaran y ahí el Juez le hizo saber que él que se tenía que salir de la casa era él por lo que había hecho, y que no me iba a molestar y desde ese día mi esposo yo no regreso a la casa, con lo que se demuestra la relación de atribulidad entre la conducta del activo de ejecutar un acto erótico sexual al besar a la pasivo en la boca y tocarle sus piernas y su vagina por encima de la ropa y le metió la mano debajo de su calzon y le metió la mano en la vagina y el resultado es que no le lesionó al



D.- LA REALIZACIÓN DOLOSA DE LA ACCIÓN.- Señala [redacted]

[redacted] papas se llaman [redacted] [redacted] dos hermanos de [redacted] de apellidos [redacted] [redacted] de sus respectivos quiero decir que no recuerdo la fecha exacta, pero fue antes de que fuera la fiesta de aquí de [redacted] y creo que eran las cinco de la tarde, mi mamá había ido a la tienda a comprar verduras, en la casa estábamos mis hermanitos, mi papa y yo y compro mi papa un cassette de un juego con curso en el cuarto en donde duermen mis papas y mi hermano [redacted] se fue a este cuarto y se puso a jugar en la televisión con este juego que compro mi papa y mi hermanita estaba en mi cuarto viendo una película, y yo me fui al cuarto de mis papas y me acosté en la cama mientras veía como jugaba mi hermano, y es que mi hermano y yo jugamos por turnos, y yo estaba esperando el mío, cuando mi papa se puso a un lado de mí y se sentó en la cama y después se agachó puso la cara enfrente a mí y me dijo te voy a enseñar como te va a hacer tu novia y me besa en la boca al momento me empezó a acariciar mis piernas, después me acarició mi pantalón por encima de mi ropa y me dijo "vienes bonito" le conteste que no, entonces me desabroché mi pantalón pero escuchamos como que alguien entraba a la casa y mi papa me dijo alóchale tu pantalón no le digas a tu mamá lo que te estoy haciendo, y me dijo hoy salimos a las diez de la noche, pero la verdad no se que me quiso decir con esto, mi hermano salió del cuarto para ver quien era, yo creo que mi hermano si se dio cuenta de que mi papa, me hizo esto, por que estaba jugando en la televisión de momento [redacted] volteaba hacia donde estábamos mi papa y yo, pero inmediatamente volvió a jugar haciendo como si no hubiera visto nada, cuando regreso mi hermano dijo que mi mamá no había llegado aun y que él había hecho ruido era el perro y se pudo nuevamente a jugar en la televisión, y mi papa nuevamente me iba acariciar mis piernas y yo le dije que me hablaba mi abuelita de nombre [redacted] quien es de mi mamá de mi papa y vive a un lado de mi casa dentro del mismo [redacted] en donde nosotros vivimos, y mi papa agarro y se fue a asomar, la [redacted] por miedo a que mi papa me volviera a hacer lo mismo, mientras él me a la casa de mi abuelita, agarre una cobija y tape a mi hermanita por que estaba llorando y le pedi a mi hermano que se fuera conmigo a la casa de una amiga de mi mamá de nombre [redacted] no se sus apellidos, pero mi hermano no quiso ir conmigo pero que prefirió jugar videojuegos cuando llegue a la casa de [redacted] que vive como una cuada de mi casa ella no estaba, estaban sus hijos de nombre [redacted] de [redacted] años de edad, mas o menos a quienes no les conté la verdad de lo que mi papa me había hecho por vergüenza, pero les dije que mi papa había llegado borracho, y que me daba miedo estar en la casa con el borracho, sin que estuviera mi mamá, y me escondieron en el cuarto donde duermen las junto con mi hermanita y apagaron la luz, y la televisión para que pensarán que no había nadie, y como en la casa de [redacted] están construyendo en la azotea, me salí, y me asome hacia la calle y vi a mi papa que toco la puerta, pero nadie le abrió, aclaro toco la puerta de la casa de [redacted] pero no le abrimos y después pasaron unos cinco minutos y luego mi mamá, pero mi papa ya se había ido pero mi mamá si le abrimos la puerta y yo le explique lo que paso, mi mamá se puso a llorar, y yo me quede ahí en la casa de la señora [redacted] junto con mi hermanita y mi mamá fue a la casa pero regreso y dijo que estaba cerrada con candado y no pudo entrar, y pedimos permiso de dormirnos en casa de otra amiga de mi mamá de nombre [redacted] no se sus apellidos y nos quedamos en esa casa ya que cuando fue a buscar a mi papa a nuestra casa se trajo a mi hermano [redacted] y ya dormimos todos en la casa de [redacted] al otro día fue mi mamá a la casa y ya estaba abierta, pero se dio cuenta que no tenía un dinero que era guardado, [redacted] se presto ciento cincuenta pesos para que mi mamá nos

SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL

dieta de comer y desde este día mi papa ya no vive con nosotros vive en su trabajo, trabaja en una fábrica, no se me la dirección en donde hacen frituras y esta fue la única y última vez que mi papa me toco, y quiero agregar que por nervios no dije que mi papa me acaricio también mis pompas, pero me fido su mano atrás y fue debajo de mi calzón y me acaricio mis pompas, pero cuando me acaricio mio pagina lo hizo sobre mi rupa, pero no me introdujo nada en mi pagina, y mis pompas como dije únicamente las acaricio, y se que lo que hizo mi papa mal por que ahora le tengo miedo, no quiero verlo y cada vez que lo llevo a ver en la calle, me echo a correr..."; lo que se corrobora con la declaración [REDACTED] quien manifestó: que el día 16 de julio del año en curso, yo salí a trabajar y a comprar mandado para hacer de comer y a comprar mandado para hacer de comer y cuando llegué a la puerta de la calle de regreso del mercado, escuché a mi pareja, [REDACTED] diciéndole a mi hijo que no me fuera a decir nada y que su yo llegara a preguntar que era lo que había pasado que el me dijera que nada mas lo había abrazado y que dijera que mi hija [REDACTED] se había escojado por que según esto la había abrazado, por lo que yo me quede escuchando, y mi [REDACTED] se seguía resistiendo a mi hijo [REDACTED] en que lo apoyara por que el era el hombre igual que el, y yo al escuchar esto yo entre y le pregunté a mi esposo que era lo que no quería que me dijera entonces el se puso nervioso y me dijo que no, que nada, por lo que le pregunté a mi hijo, y tampoco me quiso decir nada, y al no ver a mis niñas, yo tome a mi hijo [REDACTED] de la mano, quien tiene la edad de nueve años, y le dije que fuéramos a buscar a sus hermanas y cuando regresé de ir a buscar a mis hijas, mi esposo ya se había ido a la calle y había dejado cerrado con candado mi casa, y a mis hijas las encontré en casa de mi vecina de nombre [REDACTED] la cual no se encontraba sola mis hijas con su hija de mi vecina y al llegar me percate de que mi hijo [REDACTED] se encontraba encerrada en el cuarto de la hija de la vecina de nombre [REDACTED] quien es mas grande que mi hija y mi hija la mujer de nombre [REDACTED] estaba en la sala con [REDACTED] de [REDACTED] yo me pase hasta el cuarto donde estaba mi hija [REDACTED] y le pregunté que, que había pasado, que por que se había salido de la casa y el me contó que por que su papa la estaba manoseando y que le había metido su mano dentro de su pantalón por la parte de atrás además de que también mi esposo le había dicho que ya estaba grande y que ya iba a reglar también que lo había acariciado la parte de enfrente, es decir por su pagina, pero sobre del pantalón, también le dijo que no me fuera a decir nada, y que se iban a salir en la noche como si fueran a la fiesta y que le iba a enseñar lo que le fuera a hacer su novio cuando mi hija fuera grande y todo esto me lo contó mi hija muy asustada y estaba llorando y también me dijo que su papa se había dado cuenta que ella se había ido a la casa de la vecina después de lo que había hecho, y después mi esposo, la fue a buscar ya que fuego a la casa de mi vecina y toco la puerta, pero al ver que era el, no le abrieron la puerta, y que por ese motivo mi hija [REDACTED] estaba encerrada en el cuarto, ya que su padre la había ido a buscar, fue por ese motivo que estaba encerrada, y ese día al recoger a mis hijas, y mi hijo que iba conmigo, ya no pudo entrar a mi casa por que estaba cerrado con candado, enseguida fui a la casa de mi suegra de nombre [REDACTED] y le pregunté a donde estaba su hijo, pero ella me dijo que no sabía y me preguntó que era lo que había pasado, yo le dije que [REDACTED] había manoseado a mi hija, y ella me dijo que si ya conocía como era el, que para que le dejaba yo a mis hijas, entonces yo le dije que era su papa y que no podía hacer eso, y ella me dijo que si ya sabía como se le toca la canica que por que no me las lleve conmigo, posteriormente me fui a ver a otra vecina de nombre [REDACTED] a quien le pedí permiso para quedarme a dormir ahí junto mis hijas, y ella me dijo que si, al día siguiente regresé a mi casa, ya mi esposo había dejado abierto el candado y me quedé a vivir ahí junto mis hijas, y por la tarde llegó [REDACTED] y le dije que no se podía quedar ahí, él me preguntó

necesario entrar al estudio de los demás elementos del delito en cuestión, porque este no los exige para su comprobación. Se acredita que los hechos son ANTIJURIDICOS porque no existe causa alguna de justificación o licitud ni excusa absolutoria que los ampare.- Se acredita la CULPABILIDAD, en este caso de uno de los sujetos activos del delito a quien hoy se sentencia, por ser este imputable y tener la capacidad física y mental necesaria para entender lo ilícito de su actuar.-

----- III.- RESPONSABILIDAD PENAL.- De la declaración de [REDACTED] se lo que interesa: "...que mis papas se llaman [REDACTED] [REDACTED] tengo dos hermanos de nombres [REDACTED] [REDACTED] le apellidos [REDACTED] de 9 y 2 años de edad respectivamente quiero decir que no recuerdo la fecha exacta, pero fue antes de que fuera la feria de aquí de [REDACTED] y creo que eran las cinco de la tarde, en mi mamá había ido a la tienda a comprar verduras, en la casa estábamos mis hermanitos, mi papa y yo y compro mi papa un cassette de un juego que puso en el cuarto en donde duermen mis papas y mi hermano [REDACTED] se fue a este cuarto y se puso a jugar en la televisión con este juego que compro mi papa y mi hermanita estaba en mi cuarto viendo una película, y yo me fui al cuarto de mis papas y me acosté en la cama mientras veía como jugaba mi hermano, y es que mi hermano y yo jugamos por turnos, y yo estaba esperando el mio, cuando mi papa se puso a un lado de mí y se sentó en la cama y después se agacho puso la cara caliente a mí y me dijo "te voy a enseñar como te va a hacer tu novio y me besó en la boca al momento me empezó a acariciar mis piernas, después me acarició mi pagina por encima de mi ropa y me dijo "cienfuegos bonito" le contesto que no, entonces me desabroché mi pantalón pero escuchamos como que alguien entraba a la casa y mi papa me dijo abrochate tu pantalón no le digas a tu mamá lo que te estoy haciendo, y me dijo hoy salimos a las diez de la noche, pero la verdad no se que me quiso decir con este [REDACTED] mi hermano salió del cuarto para ver quien era, yo creo que mi hermano el [REDACTED] dio cuenta de que mi papa, me hizo esto, por que estaba jugando en la televisión de momento [REDACTED] volteaba hacia donde estábamos mi papa y yo, pero inmediatamente volvió a jugar haciendo como si no hubiera visto nada, cuando regreso mi hermano dijo que mi mamá no había llegado aun y que el que había hecho ruido era el perro y se pudo nuevamente a jugar en la televisión, y mi papa nuevamente me iba acariciando mis piernas y yo le dije que le hablaba mi abuelita de nombre [REDACTED] quien es mamá de mi mamá de mi papa y vive a un lado de mi casa dentro del mismo terreno en donde nosotros vivimos, y mi papa agarró y se fue a somar, la verdad por miedo a que mi papa me volviera a hacer lo mismo, mientras él fue a la casa de mi abuelita, agarré una cobija y tape a mi hermanita por que estaba llorando y le pedí a mi hermano que se fuera conmigo a la casa de una amiga de mi mamá de nombre [REDACTED] no se sus apellidos, pero mi hermano no quiso ir conmigo pro que prefirió jugar videojuegos cuando llegue a la casa de [REDACTED] que vive en una cuadra de mi casa ella no estaba, estaban sus hijas de nombre [REDACTED] de [REDACTED] años de edad, mas o menos a quienes no les conté la verdad de lo que mi papa me había hecho por vergüenza, pero les dije que mi papa había llegado tomado, y que me daba miedo estar en la casa con el borracho, sin que estuviera mi mamá, y me escondieron en el cuarto donde duermen las junto con mi hermanita y apagaron la luz, y la televisión para que pensarán que no había nadie, y como en la casa de [REDACTED] están construyendo en la azotea, me subí, y me acome hacia la calle y vi a mi papa que toco la puerta, pero nadie le abrió, aclaro toco la puerta de la casa de [REDACTED] pero no le abrimos y después pasaron unos cinco minutos y llegó mi mamá, pero mi papa ya se había ido pero mi mamá sí le abrimos la puerta y yo le explique lo que pasó, mi mamá se puso a llorar, y yo me quede ahí en la casa de la señora [REDACTED] junto con mi hermano y mi mamá fui a la casa de mi mamá y después me fui a casa de [REDACTED] con mi mamá y mi papa me [REDACTED] y pedimos permiso de dominio en esa casa



otra amiga de mi mamá de nombre [redacted] no se sus apellidos y nos
 quedamos en esa casa ya que cuando fue a buscar a mi papa a nuestra casa
 trabajo a mi hermano [redacted] y ya dormimos todos en la casa de
 [redacted] al otro día fue mi mamá a la casa y ya estaba abierta, pero se dio
 cuenta que no tenía un dinero que ella guardo, [redacted] le presto ciento
 cincuenta pesos para que mi mamá nos diera de comer y desde este día mi
 papa ya no vive con nosotros vive en su trabajo, trabaja en una fábrica, no
 se me la dirección en donde hacen figuras y esta fue la única y última vez
 que mi papa me toco, y quiero agregar que por nervios no dije que mi papa
 me acaricio también mis pompas, pero metió su mano atrás y fue debajo de
 mi calzon y me acaricio mis pompas, pero cuando me acaricio mio pagina lo
 hizo sobre mi ropa, pero no me introdujo nada en mi pagina, y mis pompas
 como dije únicamente las acaricio, y se que lo que hizo mi papa mal por que
 ahora fe tengo miedo, no quiero verlo y cada vez que lo llevo a ver en la
 calle, me echo a correr..."; declaración a la cual se le concede valor de indicio
 en términos del numeral 223 de la Ley sobre el Poder Judicial. Lo que se
 administra con lo declarado por [redacted] quien su lo que
 interesa declarar: "que el [redacted] yo salí a trabajar y
 a comprar mandado para hacer de comer y a comprar mandado para hacer
 de comer y cuando llegue a la puerta de la calle de regreso del mercado,
 escuché a mi pareja, [redacted] diciéndole a mi hijo que no
 me fuera a decir nada y que si yo llegara a preguntar que era lo que había
 pasado que el me dijera que nada mas lo había abrazado y que dijera que
 mi hija [redacted] se había enojado por que según este la había abrazado,
 por lo que yo me quedé escuchando, y mi [redacted] le seguía insistiendo a mi
 hijo [redacted] en que lo apoyara por que él era el
 nombre igual que él, y yo al escuchar esto yo entre y le pregunto a mi esposo
 que era lo que no quería que me dijera entonces él se puso nervioso y me
 dijo que no, que nada, por lo que le pregunto a mi hijo, y tampoco me quiso
 decir nada, y al no ver a mis niñas, yo tome a mi hijo [redacted] de la
 mano, quien tiene la edad de nueve años, y le dije que fuéramos a buscar a
 las hermanas y cuando regrese de ir a buscar a mis hijas, mi esposo ya se
 había ido a la calle y había dejado cerrado con candado mi casa, y a mis hijas
 las encontré en casa de mi vecina de nombre [redacted] la cual no se
 encontraba solo mis hijas con su hijo de mi vecina y al llegar me percate de
 que mi hija [redacted] se encontraba encerrada en el cuarto de la hija de la
 vecina de nombre [redacted] quien es mas grande que mi hija y mi hija la
 nombre de nombre [redacted] estaba en la sala con [redacted] de
 inmediato yo me pase hasta el cuarto donde estaba mi hija [redacted] y le
 pregunté que, que había pasado, que por que se había salido de la casa y
 ella me contesto que por que su papa la estaba manoseando y que fe había
 metido su mano dentro de su pantalón por la parte de atrás además de que
 también mi esposo le había dicho que ya estaba grande y que ya iba a reglar
 también que le había acariciado la parte de enfrente, es decir por su pagina,
 pero sobre del pantalón, también le dijo que no me fuera a decir nada, y que
 se iban a salir en la noche como si fueran a la tienda y que le iba a enseñar
 lo que le fuera a hacer su novio cuando mi hija fuera grande y todo esto me
 lo contó mi hija muy asustada y estaba llorando y también me dijo que su
 papa se había dado cuenta que ella se había ido a la casa de la vecina
 después de lo que había hecho, y después mi esposo, la fue a buscar ya que
 feyo a la casa de mi vecina y toco la puerta, pero al ver que era él, no le
 abrieron la puerta, y que por ese motivo mi hija [redacted] estaba encerrada
 en el cuarto, ya que su padre la había ido a buscar, fue por ese motivo que
 estaba escondida, y ese día al recoger a mis hijas, y mi hijo que iba
 conmigo, ya no pude entrar a mi casa por que estaba cerrado con candado.
 Enseguida fui a la casa de mi suegra de nombre [redacted]
 [redacted] y le pregunté a donde estaba su hijo, pero ella me dijo que no
 sabía y me preguntó que era lo que había pasado, yo le dije que [redacted]
 había manoseado a mi hija, y ella me dijo que si ya cuenta como era en sus

para que le dejaba yo a mis hijas, entonces yo le dije que era su papa y que no podía hacer eso, y ella me dijo que sí ya sabía como se le bota la canica que por que no me las lleve conmigo, posteriormente me fui a ver a otra vecina de nombre [REDACTED] a quien le pedí permiso para quedarme a dormir ahí junto mis hijos, y ella me dijo que sí, al día siguiente regrese a mi casa, ya mi esposo había dejado abierto el candado y me quise a vivir ahí junto mis hijos, y por la tarde llego [REDACTED] y le dije que no se podía quedar ahí, él me preguntó que por que, yo le dije que por lo que había hecho y como tenía yo miedo, en ese momento le gritó a mi hija que le hablara a la policía y [REDACTED] al escuchar esto, se dio la media vuelta y se fue posteriormente me presente con el Juez conciliador, solicite que lo citaran y ahí el Juez le hizo saber que él que se tenía que salir de la casa era el por lo que había hecho, y que no me iba a molestar y desde ese día mi esposo yo no regreso a la casa, está viviendo en su trabajo el cual se llama [REDACTED]

[REDACTED] en el cual está ubicado en la colonia [REDACTED] muy cerca de la colonia [REDACTED] y labora de 7:00 de la mañana a las 6 de la tarde. Así también se cuenta con la Inspección Ministerial y Fe de Persona dada en la pasivo el día [REDACTED] y en la cual la autoridad ministerial asienta que no presenta lesión alguna; Inspección la cual hace prueba plena de conformidad con el numeral 226 de la Ley adjetiva Penal en vigor. Lo anterior se corrobora con el dictamen pericial en materia de medicina legal emitido por la perito [REDACTED] de fecha [REDACTED] en el que concluye: LA MENOR [REDACTED]

[REDACTED] en estos momentos no presenta lesiones externas, no presenta signos clínicos de penetración reciente el himen (apto amasar algodón sin desgarros, el ano se encuentra íntegro, clínicamente sin embarazo, no existen signos clásicos de enfermedad sexual, edad clínica mayor de [REDACTED] dictamen al cual se le concede valor de indicio en términos del numeral 179, 180 y 223 de la Ley adjetiva Penal en vigor. Así también se cuenta con el informe de policía ministerial emitido por los agentes [REDACTED]

[REDACTED] de fecha [REDACTED] Probanza a la cual se le concede valor indicio en términos del artículo 223 de la Ley Adjetiva Penal. Lo anterior se admite con el dictamen pericial en materia de Psicología emitido por la [REDACTED] de fecha [REDACTED] y practicado a la menor [REDACTED]

[REDACTED] Dictamen al cual se le concede valor indicio en términos del artículo 223 de la Ley Adjetiva Penal. ----- Así también se cuenta con la declaración Preparatoria de Indagatorio de [REDACTED] de fecha [REDACTED] en la que declara: que lo que pasa que lo que dice la niña no es cierto tanta maldad es lo que pasa es que la mamá la aconsejó a ella ya que como no sabía desahucarse de mí ya que me andaba poniendo los cuernos ya que cuando estaba con ella me estaba rancheando y al no saber como defenderse ella metió a mi hija y por eso me acusa es todo lo que puede decir; declaración a la cual se le concede valor de indicio en términos del numeral 223 de la Ley adjetiva Penal en vigor y de la cual podemos apreciar queo bien es cierto dicho acusado niega los hechos como ciertos y manifiesta que todo es falso y que todo es obra de la mamá de la niña, no menos cierto es que no corrobora su dicho con ningún medio de prueba sino todo lo contrario solo hace referencia a que no es cierto lo que dice la niña, sin aportar ningún medio de prueba como lo establece el numeral 222 de la Ley adjetiva Penal en vigor, y el cual establece que quien afirma está obligado a probar lo que no acontece en este caso. Por lo que al coaccionar entre sí lo anterior se llega al conocimiento cierto de que el día [REDACTED]

[REDACTED] aproximadamente a las cinco de la tarde, en el domicilio ubicado [REDACTED] de esta ciudad de [REDACTED] Tlaxiaco, en donde el activo beso en la boca a la pasivo, diciéndole que le iba a enseñar lo que le iba a hacer su novio, así también le empezó acariciar sus piernas, después le acarició su vagina por encima de su ropa y le metió la mano debajo de su calzon y le acarició sus pompas diciendo al activo que si quería besarla confesándole la pasión que no, y que

Documentales a las cuales se les concede valor de indicio en términos del numeral 273 de la Ley Adjetiva Penal en vigor. Del análisis de dichas documentales se advierte que [REDACTED] es delincuente primario por no existir prueba de lo que se alega lo contrario. Del estudio psicológico realizado a [REDACTED] se concluye que éste tiene un grado de peligrosidad medio por su bajo control de impulsos, con un grado de evasión medio. Y del estudio socioeconómico se advierte que este pertenece a un nivel bajo y también nivel socio cultural bajo. En estas condiciones la suscrita estima el grado de reproducibilidad en el ánimo, a la conducta del hoy sentenciado. En cuanto a los límites de punibilidad aplicables al caso concreto y de acuerdo a lo establecido en el numeral 103 del código penal vigente, la pena de prisión sería de 1 año a 4 cuatros años de prisión y multa de 20 a 80 días; así también al tomar en consideración lo previsto en el numeral 104 de la misma ley el cual establece: "...las punibilidades previstas en el artículo anterior precedente se aumentarán una mitad, si se empleare violencia o efectuase con alguna de las agravantes previstas en el artículo 101 de este código..." y si haberse acreditado la agravante prevista por el numeral 101 Fracción II como se demostró en el presente fallo de la Ley Adjetiva Penal en vigor, por lo que la punibilidad aplicable sería de 1 año 6 seis meses a 6 seis años de prisión y multa de 30 a 120 días de salario, por lo que se considera justo condenar y se CONDENA a [REDACTED] como penalmente responsable en la comisión del delito de ACTOS URBANOS AGRAVADOS, cometido en agravio de la menor [REDACTED]

a sufrir una pena de prisión de 1 un año 6 seis meses y pagar una multa de 30 treinta días, a favor de la Administración e Impartición de Justicia en el Estado de Hidalgo, a razón de [REDACTED] por día, que era el salario mínimo vigente en la región en la época de los hechos y equivale a la cantidad de \$1,374.36 (mil trescientos setenta y cuatro pesos treinta centavos).

En virtud que el hoy sentenciado estuvo en prisión preventiva [REDACTED] día [REDACTED] hasta el día de hoy [REDACTED] habiendo transcurrido 8 ocho meses 12 doce días, dicho término descontarse a la pena de prisión impuesta, por lo que le resta por cumplir [REDACTED] día. Así también descontarse de la pena multa el tiempo proporcional de prisión preventiva, por lo que se divide la pena multa de [REDACTED] que equivale a la pena de prisión impuesta en días, resultando el factor 2.52, que se multiplica por los 252 días de prisión preventiva y da la cantidad de \$635.04 (seiscientos treinta y cinco pesos cuatro centavos) misma que se resta a la pena multa, resultando la cantidad de [REDACTED] que es el resto de la pena multa que debe pagar [REDACTED].

V.- REPARACION DEL DAÑO.- En términos de los artículos 33, y 35 del código penal vigente, así como los numerales 272 y 274 del código de procedimientos penales en vigor, lo procedente es ABSOLVER y se ABSUELVE a [REDACTED] del pago de la reparación del daño y perjuicios al no estar cuantificado su monto, derivado de la comisión del delito de ACTOS URBANOS AGRAVADOS, cometido en agravio de la menor [REDACTED].

VI.- AMONESTACION.- De conformidad con el artículo 50 del Código penal vigente, AMONESTESE a [REDACTED] al momento de notificarle el auto que declare ejecutoriada esta sentencia, explicándole las consecuencias del delito que cometió y exhortándolo a la enmienda.

VII.- BENEFICIO.- En términos de los artículos 78 fracción I, 80 y 81 del código penal vigente, se concede a [REDACTED] el beneficio de la conmutación de la pena, sustituyéndole la pena de prisión por cumplir que es de 200 días, por una multa de 72 setenta y dos días, que es la cuarta parte de la pena de prisión en días que resta por cumplir, misma que deberá pagarse a favor de la Administración e Impartición de Justicia en el Estado de Hidalgo, a razón de [REDACTED] por día, que era el salario mínimo vigente en la región en la época

EL D[RE] [REDACTED]
NOTIFICO A [REDACTED]
LA SENTENCIA DEFINITIVA QUE ANTES, HACIENDOLE SABER QUE TIENE UN
PLAZO DE CINCO DIAS PARA INTERPONER EL RECURSO DE APELACION Y EXPLICAR
LOS MOTIVOS DE FUNDAMENTACION EN CASO DE NO ESTAR DE ACUERDO CON LA
MISMA, LO CUAL PUEDE REALIZARSE EN ESTE ACTO DE MANERA VERBA
LMENTE DENTRO DEL PLAZO ALUDDO, Y ENTERARLO EN [REDACTED]
DOY FE [REDACTED]

EN [REDACTED] D[ISTRICTO] [REDACTED]
A [REDACTED]
DE [REDACTED]
NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR A [REDACTED]
de Oliva Y ENTERADO D[OS]
D[OS] Y [REDACTED]
DOY FE [REDACTED]

EN [REDACTED] D[ISTRICTO] [REDACTED]
A [REDACTED]
DE [REDACTED]
NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR A [REDACTED]
de [REDACTED] Y ENTERADO D[OS]
D[OS] Y [REDACTED]
DOY FE [REDACTED]

EN [REDACTED] D[ISTRICTO] [REDACTED]
A [REDACTED]
DE [REDACTED]
NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR A [REDACTED]
del M.P. [REDACTED]
POR MEDIO DE LISTA QUE FUE EN LOS [REDACTED]
NOTIFICACIONES DE ESTE H. JUZGADO CON [REDACTED]
DISPUESTO POR EL ARTICULO 75 [REDACTED]
PROCEDIMIENTOS PENALES VICENTE EN LEGIT [REDACTED]



91
DEFENDENCIA CIVIL Y PENAL
SECCION PENAL JUZG
CALLE PENAL
OFICIO No. [REDACTED]
ASISTENTE de la Oficina Defensora Centralizada

[REDACTED]

C. DIRECTORA DEL CENTRO DE READAPTACION
SOCIAL PARA ADULTOS EN ESTA CIUDAD.
P.P.E. S. N. E. L.

Comunico a Usted, que con esta fecha se dió traslado
Defensa Condecorada en contra de [REDACTED] como
[REDACTED] responsable del delito de ACTOS FURROBIVOS AGRABADOS,
en virtud de la misma [REDACTED] en donde se cita
[REDACTED] debidamente sustentada de dicha acusación, para los efectos
de que haya lugar



A T E N T A M E N T E
SERAFIN ESTEVEZ RO DRILLACION
F. C. J. R. V. [REDACTED] DEL RASGO PENAL
EN LA DEFENSA PENAL

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

① póliza con \$750.00

96

CAUSA PENAL: [REDACTED]

JUEZ [REDACTED] DEL RAMO PENAL
PRESENTE.

El que suscribe [REDACTED], con la personalidad que tengo debidamente acreditada dentro de la causa penal al rubro listado, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por medio del presente y toda vez que se ha dictado sentencia definitiva con la cual me conformo, solicito cause ejecutoria toda vez que ninguna de las partes interpuso recurso alguno en el término de ley así mismo vengo a dar cumplimiento a la sentencia, por lo que en este acto vengo a realizar el pago de la pena multa que es de \$739.26 (setecientos treinta y nueve pesos veintinueve centavos), los cuales en este acto habito, así mismo me acogo al beneficio de la conmutación de la pena optando por las 400 horas de trabajo.

10/1/2010

[REDACTED]

Por lo anteriormente expuesto,

A USTED C. JUEZ, atentamente pido:

ÚNICO.- Acondr. de conformidad lo solicitado.

RESPECTUOSAMENTE

[REDACTED]

[REDACTED]

WB

DEPENDENCIA : JUZGADO [REDACTED] PENAL.
SECCION : TERCER SECRETARIA.
CAUSA PENAL : [REDACTED]
OFICIO : [REDACTED]

[REDACTED]

C. DIRECTOR DEL FONDO JUDICIAL EN
DESARROLLO Y ESTÍMULOS DEL H.
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA,
EN EL ESTADO.

Por medio del presente envío a usted la cantidad de [REDACTED]
[REDACTED] exhibida por el
[REDACTED] quien se le instruyo la causa
penal al rubro citado como responsable en la comisión del delito de **ACTOS**
LIBIDINOSOS AGRAVADOS cometido en agravio de la menor [REDACTED]
[REDACTED] y efecto de que se haga efectiva a favor de la administración e
inspección de justicia.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAN EFECTIVO, NO REFLEXIÓN"
LA C. JUEZ [REDACTED] DEL RANCHO PENAL
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

[REDACTED]



DE [REDACTED] (S. 1864)
A [REDACTED]
DE [REDACTED]
NOTIFICACION AUTOANTE [REDACTED] [REDACTED]
Y F. [REDACTED] YENTE [REDACTED]
DEY Prora [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] (S. 1864)
A [REDACTED]
DE [REDACTED]
NOTIFICACION AUTOANTE [REDACTED] [REDACTED]
Publico YENTE [REDACTED]
DEY Prora [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] (S. 1864)
A [REDACTED]
DE [REDACTED] de oficio
NOTIFICACION AUTOANTE [REDACTED] [REDACTED]
Y F. [REDACTED] YENTE [REDACTED]
DEY Prora [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] (S. 1864)
A [REDACTED]
DE [REDACTED]
NOTIFICACION AUTOANTE [REDACTED] [REDACTED]
del N.º YENTE [REDACTED]
DEY Prora [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]
NOTIFICACION AUTOANTE [REDACTED] [REDACTED]
del N.º
POR MEDIO DE ESTA QUE FUE EN
INFORMACIONES DE ESTE N.º JUZGADO
DISPUESTO POR EL ARTICULO [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]



DEPENDENCIA: [REDACTED]
SECCIÓN: TERCER SECRETARIA
CAUSA PENAL: [REDACTED]
OFICIO: [REDACTED]

[REDACTED] Dep. [REDACTED]

C. DIRECTORA DEL CENTRO DE REEDUCACIÓN
SOCIAL PARA ADULTOS DE ESTA CIUDAD.
PRESENTE.

Hago de su conocimiento que la SENTENCIA DEFINITIVA
CONDICIONADA de fecha [REDACTED] dictada dentro de la
causa penal al sobre indicado que se instruyo en contra de [REDACTED]
[REDACTED] por el delito de ACTOS LIBEREDOSOS AGRAVADOS cometido
en contra de la misma [REDACTED] HA CAUSADO
EJECUTORIA para todos los efectos legales a que haya lugar, fundándose
en los antecedentes de dicha resolución.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
SECRETARIA DE JUSTICIA
OFICIO DEL JUEFE DE LA CAUSA

A T E N T A M E N T E
"SUPERIOR EJECUTIVO DEL DEPARTAMENTO"
LA C. JEFES [REDACTED] DEL RAMO PENAL
DE ESTE CENTRO SOCIAL

[REDACTED]

101

DEPENDENCIA JUEGO [REDACTED] PENAL
SECCIÓN TERCER SECRETARIA
CAUSA PENAL [REDACTED]
OFICIO [REDACTED]

[REDACTED]

C. DIRECTOR DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN
SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO,
PRESENTE.

Hago de su conocimiento que la SENTENCIA DEFINITIVA
CONDENATORIA de fecha [REDACTED] dictada dentro de la
causa penal al rubro indicada que se actuó en contra de [REDACTED]
[REDACTED] por el delito de ACTOS LIBIDINOSOS AGRAVADOS cometido
en agravio de la menor [REDACTED] HA CAUSADO
EJECUTORIA para todos los efectos legales a que haya lugar. Remítasele
como autoridad de dicha resolución.

[REDACTED]

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
LA C. JUEZ [REDACTED] DEL RANCHO DE
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL

[REDACTED]

[REDACTED]



CAUSA PENAL: [REDACTED]

JUEZ [REDACTED] DEL RAMO PENA
PRESENTE.

[REDACTED]
[REDACTED]

El que suscribe [REDACTED], con la personalidad que tengo debidamente acreditada dentro de la causa penal al rubro listada, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por medio del presente y toda vez que se ha dictado sentencia definitiva con la cual me conformo, solicito cause custodia así mismo y toda vez que exhibí la pena multa que la señoría estimó me acojo al beneficio de la conmutación de la pena por la multa de 72 días lo cual equivale a la cantidad de \$3,293.32 (tres mil doscientos noventa y ocho pesos treinta y dos centavos), el cual en este momento exhibo., solicitando se gire la boleta de libertad y se archive mi presente causa penal.

Por lo anteriormente expuesto,



A USTED C. JUEZ, atentamente pido:

ÚNICO.- Acordar de conformidad lo solicitado.

RESPECTUOSAMENTE
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]



CAMISA PENAL [REDACTED]

- ACUERDO.- [REDACTED] Notario, a [REDACTED] de [REDACTED]

- El que suscribe Ciudadano Licenciado [REDACTED] Secretario de Acuerdos del Juzgado [REDACTED] Penal, en términos del artículo 53 del Código Adjetivo de la Materia da cuenta a la Cudrilara Juez de la promoción presentada por el sentenciado [REDACTED] recibida en oficina de partes en esta misma fecha a las 14:56 horas del que visto se contó con la C. Juez DEJO con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76, 77, 80, 81 del Código Penal vigente en el Estado; los artículos 2, 10, 12, 35, 62 fracción IV, 70, 71, 75, 444, 445, y relativos del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado se: - - -

ACUERDA

- PRIMERO.- Se tiene al sentenciado [REDACTED] otorgándose al beneficiario de la conmutación de la pena concedido en la sentencia definitiva condenatoria dictada en su contra en fecha [REDACTED] [REDACTED] prohibiendo la cantidad de \$ 3,290.32 TRES MIL DOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N. que corresponde al beneficio de la conmutación de la pena concedido. - - -

- SEGUNDO.- Greso oficio al Director del Fondo Judicial de Desarrollo y Estímulos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado remitiéndole la cantidad otorgada por el sentenciado a efecto de se haga efectiva a favor de administración e impartición de justicia. - - -

- TERCERO.- Tomando en consideración que el sentenciado en mérito en [REDACTED] [REDACTED] realizó el pago de la pena multa a que fue condenado resulta procedente el beneficio concedido. - - -

- CUARTO.- En virtud de que el sentenciado en mérito se encuentra interno en el Centro de Rehabilitación Social para Adultos de esta Ciudad y al haber dado cabal cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en su contra, girase la hoja correspondiente al Director de dicha dependencia para que ponga al condenado en INMEDIATA Y ABSOLUTA LIBERTAD. - - -

- QUINTO.- Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno de este Juzgado. - - -

- SEXTO.- Notifíquese y cumplase. - - -

- A SÍ, lo acordó y firma la Cudrilara Maestra en Derecho [REDACTED]

[REDACTED] Juez [REDACTED] de este Distrito Judicial, con quien legalmente con Secretario de Acuerdos [REDACTED] Cudrilara

Expediente [REDACTED] que suscribo [REDACTED] - DOY FE -



105

DEPENDENCIA: JUZGADO [REDACTED] PENAL.
SECCIÓN : TERCER SECRETARIA.
CAUSA PENAL : [REDACTED]
OFICIO : [REDACTED]

[REDACTED]

**C. DIRECTORA DEL CENTRO DE READAPTACION
SOCIAL PARA ADULTOS DE ESTA CIUDAD.
P R E S E N T E.**

Hago de su conocimiento que el Sentenciado [REDACTED]
[REDACTED] a quien se le instruyó la causa penal al rubro citado por el delito
de **ACTOS LIBIDINOSOS AGRAVADOS** en agravio de la menor
[REDACTED] se ha acogido al beneficio de la conmutación de la
pena concedido en la Sentencia Definitiva condenatoria de fecha [REDACTED]
[REDACTED] por lo que deberá dejalo en **INMEDIATA y ABSOLUTA
LIBERTAD.**

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
LA C. JUEZ [REDACTED] PENAL DE
ESTE DISTRITO JUDICIAL.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

DEPENDENCIA: JUZGADO [REDACTED] PENAL.
SECCION : TERCER SECRETARIA.
CAUSA PENAL [REDACTED]
OFICIO [REDACTED]

[REDACTED]

C. DIRECTOR DEL FONDO JUDICIAL
DE DESARROLLO Y ESTIMULOS DEL
EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

Remito a usted la cantidad de \$ 3,298.32 (TRES MIL DOCIENTOS
NOVENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.R.) exhibidos por el Sentenciado
[REDACTED] a quien se le instruyó la causa penal al rubro
citada por el delito de ACTOS LIBIDINOSOS AGRAVADOS en agravio de
la misma [REDACTED] como pago del beneficio de la
conmutación de la pena que le fue concedido, a efecto que dicha cantidad se
haga efectiva a favor de la Administración e Impartición de Justicia.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
LA C. JUEZ [REDACTED] DEL RANJO PENAL
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



CARSA PERAL [REDACTED]

--- ACUERDO --- [REDACTED] [REDACTED]

--- Vista el informe de referencia que acompaña a presente como parte y de la
--- Vista a la [REDACTED] con fundamento en lo dispuesto por los
--- artículos 20, 23, 25, 121, 122 de la Constitución Política de la Federación, L.
--- C. 10, 12, 61 Fracción II, 70 y 71 de la Ley Agraria y el artículo 121 de la Ley
--- Agraria.

--- ACUERDO ---

PRIMERO.- Que el [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]



[REDACTED]

SEGUNDO.- Que el [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

UNA

[Handwritten signature]

[REDACTED]

[REDACTED]

--- SE CIERRA Y AUTORIZA SU ACERCAO. --- DOY FE

EN [REDACTED] JUZGADO.
A [REDACTED]
DE [REDACTED]
NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR A [REDACTED] Manuel tena
Ribiza Y ENTENDADO DISEÑO
QUE Y Armas [REDACTED]

EN [REDACTED] JUZGADO.
A [REDACTED]
DE [REDACTED]
NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR A [REDACTED] Defensor
de Olivo Y ENTENDADO DISEÑO
QUE Y Armas [REDACTED] DOY FE

EN [REDACTED] JUZGADO.
A [REDACTED]
DE [REDACTED]
NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR A [REDACTED] Señalado
POR MEDIO DE LISTA QUE FINO EN LOS [REDACTED]
NOTIFICADORES DE ESTE N. JUZGADO CONF [REDACTED]
DISPUESTO POR EL ARTICULO 75 CODIGO DE PROC [REDACTED]
PENALES VIGENTES EN EL ESTADO. DOY FE.

EN [REDACTED] JUZGADO.
A [REDACTED]
DE [REDACTED]
NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR A [REDACTED] Coadyuvante
del M.F. [REDACTED]
POR MEDIO DE LISTA QUE FINO EN LOS [REDACTED]
NOTIFICADORES DE ESTE N. JUZGADO CONF [REDACTED]
DISPUESTO POR EL ARTICULO 75 CODIGO DE PROC [REDACTED]
PENALES VIGENTES EN EL ESTADO. DOY FE.

DEPENDENCIA: JUEGADO [REDACTED] PENAL
SECCION : TERCER SECRETARIA
CAUSA PENAL : [REDACTED]
OFICIO NUM : [REDACTED]

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

[REDACTED]
C. [REDACTED]
JEFAL DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
EN EL ESTADO DE HIDALGO
PRESENTE.

Informo a Usted que en esta fecha esta Autoridad ordenó restituir en el
ejercicio de sus derechos políticos a [REDACTED] a quien se le instruyó la
causa penal número [REDACTED] por el delito de ACTOS LIBIDINOSOS
AGRAVADOS en agravio de la Mera [REDACTED] Adjuntando
al presente copia autorizada de dicho acuerdo para los efectos legales
previados.

ATENTAMENTE
"SUTRAGIO EFECTIVO, NO REFLECCION"
EL C. JUEZ [REDACTED] DEL RAMO PENAL
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL

